



2 **ACTA 33- 2024**

3 **SESIÓN ORDINARIA**

4
5 LUNES VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECISIETE
6 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

7
8 **ASISTENCIA. –**

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10
11 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Raquel Tatiana Marín Cerdas
12 (Presidente Municipal), Freddy Mauricio Rodríguez Quesada (Vicepresidente), Ashley
13 Tatiana Brenes Alvarado, Sergio Chaves Acevedo, Luisa María Chacón Caamaño,
14 Melvin López Sancho, Julia Patricia Romero Barrientos, Esteban Murillo Rodríguez,
15 Jorge Luis Zapata Arroyo. --

16
17 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Álvaro Ignacio Esquivel Castro,
18 Marianela Murillo Vargas, Eduardo Salas Rodríguez, Flor de María Blanco Solís,
19 Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge
20 Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera.-

21
22 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Carlos Mario González Rojas,
23 Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiaga
24 Jiménez, Manuel Enrique Salas Matarrita, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia
25 Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga
26 Pérez, Hellen María Chaves Zamora, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora
27 Sibaja.--

28
29 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar
30 Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Emma Patricia Rojas
31 Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, José Alejandro

1 Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Julio César Araya Murillo, Priscilla
2 Rodríguez Sánchez, Lucía Corrales Arias.--

3

4 **ALCALDE MUNICIPAL:** Juan Diego González Picado. –

5 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. –

6 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** ***NO***. –

7 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativa y de Educación. -

8 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA) :** ***NO***

9

10 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** María Zoraida Pérez Acuña (en
11 comisión).-
12

12

13

ARTICULO I.

14

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

15

16 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura
17 al orden del día, el cual se detalla a continuación:
18

18

19 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

20

21 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

22

23 **3. ORACIÓN. –**

24

25 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°29 Y N°30 DEL 2024. –**

26

27 **5. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**

28

29 **6. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
30 **EDUCACIÓN.–**

1 **7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
2 **EDUCACIÓN. –**

3

4 **8. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –**

5

6 **9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

7

8 **10.CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 19 DE JULIO 2024.-**

9

10 **11.NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

11

12 **12.INFORMES DE COMISIÓN. –**

13

14 **13.MOCIONES. –**

15

16 **SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**
17 **unánime.–**

18

19 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, propone incorporar un
20 punto más en el orden del día, como punto número seis “Juramentación de miembro
21 de la Junta Vial Cantonal”, corriéndose la numeración en los demás puntos a tratar.-

22

23 **SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día incluyéndose el punto de juramentación de
24 miembro de la Junta Vial Cantonal. **Votación unánime.–**

25

26 **ARTÍCULO II.**

27 **ORACIÓN. -**

28

29 La señora Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Síndica Propietaria del Distrito de La
30 Palmera, dirige la oración. –

1 **ARTÍCULO III.**

2 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°29 Y N°30 DEL 2024.-**

3
4 ➤ **Acta N°29 del 2024. –**

5 La Presidente Municipal, Raquel Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación
6 el Acta N°29-2024, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con
7 respecto al Acta N°29-2024, somete a votación la misma y **se da por aprobada.**

8 **Votación unánime.–**

9
10 ➤ **Acta N°30 del 2024. –**

11 La Presidente Municipal, Raquel Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación
12 el Acta N°30-2024, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con
13 respecto al Acta N°30-2024, somete a votación la misma y **se da por aprobada.**

14 **Votación unánime.–**

15
16 **ARTÍCULO IV.**

17 **LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**

18
19 A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- 20
21 • ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL SONAFLUCA, SOLICITA CUATRO
22 PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR LAS FIESTAS
23 POPULARES, DEL 7 AL 17 DE JUNIO DEL 2024, CABE INDICAR QUE
24 DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN DOS EN EL SALON COMUNAL Y DOS
25 EN EL REDONDEL DE DICHA COMUNIDAD.

26
27 **ACUERDO N°01.-**

28
29 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que
30 realizarán las Asociaciones anteriormente descritas, lo anterior en el entendido de

1 que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se les informa que queda
2 totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de
3 Educación, así como que no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a
4 terceras personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra
5 la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento
6 en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso
7 Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley
8 anteriormente indicada. Los lugares en donde se van a utilizar los permisos
9 provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente
10 externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda
11 entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos
12 y con base en el artículo 34 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y
13 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San
14 Carlos, se autoriza la exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia
15 temporal de licor otorgada a favor de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En
16 cuanto a los horarios de funcionamiento de dichas licencias temporales, se deberá
17 cumplir con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley N.9047
18 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la
19 Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
20 **APROBADO.-**

ARTÍCULO V.

JURAMENTACIÓN MIEMBRO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.-

➤ Juramentación de miembro de la Junta Vial Cantonal. –

27 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida
28 juramentación de un miembro de la Junta Vial Cantonal, que se detallan a
29 continuación:

30

1		
2		
3	Pablo Andrés	Representante Es por Ley. Juramentado mediante Art. V, Acta No. 33 en Sesión Ordinaria celebrada el lunes 27 de mayo de 2024.--
4	Jiménez Araya	
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

CINDEA SANTA ROSA, POCOSOL. -

- Doménica María Salas Zavala.....cédula.....206320283
- Joshua Gerardo Ruíz Mora.....702220510
- Fernando Vinicio Vargas Núñez.....207440973
- Johany Marín Rodríguez.....205450775
- Otoniel Méndez Cruz.....500990087

ESCUELA LOS LLANOS, AGUAS ZARCAS. -

- Magally Chevez Esquivel.....cédula.....205180669
- Elizabeth del Socorro Salablanca Jarquín..... 155822905011
- Mariela Ruiz Rodríguez.....204140230
- Yesenia Quirós Laines.....204940158

1 ➤ Rosemary Villalobos Esquivel.....204310104

2

3 **ESCUELA SANTA LUCIA, PITAL. –**

4

5 ➤ María Cristina Benavides Espinoza.....cédula.....206360759

6

7 **ESCUELA SAN MARTIN, CIUDAD QUESADA. –**

8

9 ➤ Heimy Gabriela Esquivel Badilla.....cédula.....304300206

10 ➤ Jaime Luis Solís Salazar..... 206460276

11

12 **CINDEA PITAL. –**

13

14 ➤ Roberto Araya Solís.....cédula.....205700860

15 ➤ Rossberly Durán Gutiérrez.....205450101

16 ➤ Carlos Luis Sánchez Herrera.....206950210

17 ➤ Steven Antonio Quesada Céspedes.....206850002

18 ➤ Katia Vanessa Alvarado García.....402010947

19

20 **ESCUELA CHAPARRÓN, CIUDAD QUESADA. -**

21

22 ➤ Grettel María Quirós Villaloboscédula.....206450357

23

24 **ESCUELA VASCONIA, AGUAS ZARCAS. -**

25

26 ➤ Ana Éster Álvarez Rodríguez.....cédula.....205380562

27 ➤ Narcisa Amparo Vallejos Barahona.....155805285802

28

29 **ESCUELA ARÍSTIDES ROMAÍN, AGUAS ZARCAS. -**

30

- 1 ➤ Ana Rojas Guzmán.....cédula.....205850946
- 2 ➤ Eva Virginia Romera Montoya.....206820604
- 3 ➤ Yahaira Tatiana Esquivel Campos.....206140409
- 4 ➤ Veronica María Zumbado Zúñiga.....207260495
- 5 ➤ Jessica del Carmen Bello.....155820651036

6

7

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE PLATANAR. -

8

- 9 ➤ Luis Geovanni Vargas Rocha.....cédula.....205960169

10

11

ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA, AGUAS ZARCAS. -

12

- 13 ➤ Hannia Gamboa Porras.....cédula.....205020903

14

15

ESCUELA EL PALMAR, PITAL. -

16

- 17 ➤ Yicel Molina Mejías.....cédula.....204660578

18 cc. Giselle Molina Mejías.

- 19 ➤ Rubén Alonso Mejías Durán.....205990203

- 20 ➤ Ericka Karolina Mejías López.....207260996

- 21 ➤ Heidy Paiz Gómez.....155810760219

- 22 ➤ Carlos Morera Araya.....204530266

23

24

LICEO RURAL BOCA RIO SAN CARLOS, PITAL. -

25

- 26 ➤ Sofia Massiel Rosales González.....cédula.....604930036

- 27 ➤ Karol Juliana Solís Mongrillo.....207590529

- 28 ➤ Ronny Alberto Moya Sánchez.....303670526

29

30

ESCUELA COLONIA PARÍS, LOS CHILES. -

- 1 ➤ Freddy Alberto Ugalde Delgado.....cédula.....205670916
- 2 ➤ Carlos Eduardo Fernández Cruz.....204710851
- 3 ➤ Gabriela Maria Murillo Fonseca.....207030745
- 4 ➤ Abner Fonseca Pérez.....206820046
- 5 ➤ Pompilio Vargas Mejías.....155804512621

6

7 **ACUERDO N°02.-**

8

9 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación

10 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

11 **APROBADO. –**

12

13

ARTÍCULO VII.

14

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE

15

EDUCACIÓN.-

16

17 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –**

18

19 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida

20 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se

21 detallan a continuación:

22

23

CINDEA SANTA ROSA, POCOSOL. -

24

- 25 ➤ Doménica María Salas Zavala.....cédula.....206320283
- 26 ➤ Joshua Gerardo Ruíz Mora.....702220510
- 27 ➤ Fernando Vinicio Vargas Núñez.....207440973
- 28 ➤ Johany Marín Rodríguez.....205450775
- 29 ➤ Otoniel Méndez Cruz.....500990087

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCUELA LOS LLANOS, AGUAS ZARCAS. –

- Magally Chevez Esquivel.....cédula.....205180669
- Elizabeth del Socorro Salablanca Jarquín..... 155822905011
- Mariela Ruiz Rodríguez.....204140230
- Yesenia Quirós Laines.....204940158
- Rosemery Villalobos Esquivel.....204310104

ESCUELA SAN MARTIN, CIUDAD QUESADA. –

- Heimy Gabriela Esquivel Badilla.....cédula.....304300206
- Jaime Luis Solís Salazar.....206460276

CINDEA PITAL. –

- Roberto Araya Solís.....cédula.....205700860
- Rossberly Durán Gutiérrez.....205450101
- Carlos Luis Sánchez Herrera.....206950210
- Steven Antonio Quesada Céspedes.....206850002
- Katia Vanessa Alvarado García.....402010947

ESCUELA VASCONIA, AGUAS ZARCAS. –

- Ethel Carina Cortes Rojas.....cédula.....205520030

ESCUELA ARÍSTIDES ROMAÍN, AGUAS ZARCAS. -

- Ana Rojas Guzmán.....cédula.....205850946
- Eva Virginia Romera Montoya.....206820604
- Yahaira Tatiana Esquivel Campos.....206140409

1 ➤ Veronica María Zumbado Zuñiga.....207260495

2 ➤ Jessica del Carmen Bello.....155820651036

3

4 **COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE PLATANAR. -**

5

6 ➤ Luis Geovanni Vargas Rocha.....cédula.....205960169

7

8 **ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA, AGUAS ZARCAS. -**

9

10 ➤ Hannia Gamboa Porras.....cédula.....205020903

11

12 **ESCUELA EL PALMAR, PITAL. -**

13

14 ➤ Yicel Molina Mejías.....cédula.....204660578

15 cc. Giselle Molina Mejías.

16 ➤ Rubén Alonso Mejías Durán.....205990203

17 ➤ Ericka Karolina Mejías López.....207260996

18 ➤ Heidy Paiz Gómez.....155810760219

19 ➤ Carlos Morera Araya.....204530266

20

21 **ESCUELA SAN MIGUEL- MONTERREY. -**

22

23 ➤ Fiorella Ramírez Quirós.....cédula.....2-0845-0602

24 ➤ Kathia María Gamboa Cruz.....2-0660-0665

25 ➤ Greivin Gerardo Arroyo Sibaja.....2-0596-0193

26 ➤ Vladimir Fonseca Murillo.....2-0655-0710

27 ➤ Oldemar Hernández Morera.....2-0573-0368

28

29 **ARTÍCULO VIII.**

30 **INFORMES DE CORRESPONDENCIA. -**

1 ➤ **Informe de Regidora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Comisión Municipal de**
2 **Correspondencia.-**

3

4 Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-021-2024**, emitido por la
5 Regidora Raquel Tatiana Marín Cerdas, el cual se detalla a continuación:

6

7

24 de mayo de 2024

8

9 Al ser las 13:31 horas con la presencia de la regidora Raquel Tatiana Marín Cerdas,
10 el regidor Freddy Rodríguez Quesada y la regidora Luisa Chacón Caamaño.

11

12 Ausentes:

13

14 Se inicia sesión: 01:31 pm

15

16 **Artículo 1.** Se recibe el oficio 135-11-2024, emitido por el Comité de Caminos Calle
17 Damas, La Palmera, asunto, asfalto y proyectos pendientes. **SE RECOMIENDA AL**
18 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio 135-11-2024, emitido por**
19 **el Comité de Caminos Calle Damas, La Palmera, asunto, asfalto y proyectos**
20 **pendientes a la Comisión de Obra Pública para su análisis y recomendación.**

21

22 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la Presidenta de la
23 Asociación Deportiva de Natación de Ciudad Quesada, la señora Lindsay González
24 Lizano, asunto, espacio con el Concejo, apoyo juegos nacionales y presupuesto. **SE**
25 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la presidencia**
26 **del concejo municipal, documento sin número de oficio, emitido por la**
27 **Presidenta de la Asociación Deportiva de Natación de Ciudad Quesada, la**
28 **señora Lindsay González Lizano, asunto, espacio con el Concejo, apoyo juegos**
29 **nacionales y presupuesto; esto con el fin de que se asigne una audiencia en**
30 **sesión del concejo municipal.**

1 **Artículo 3.** Se recibe el oficio ANEP-MS-016-2024, emitido por el señor el Alexander
2 Bogantes Monge, Presidente de la Junta Directiva de Relaciones Laborales, asunto,
3 inclusión de representantes ante Junta Relaciones Laborales Municipalidad San
4 Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Atender la**
5 **solicitud planteada e indicar que ya se nombraron las dos representantes del**
6 **Concejo Municipal de San Carlos ante la Junta de Relaciones Laborales, que**
7 **sería la regidora Amalia Salas Porras como propietaria y la regidora Mariam**
8 **Torres Morera como suplente.**

9

10 **Artículo 4.** Se recibe el oficio MSC-AM-0928-2024, emitido por la alcaldía municipal,
11 asunto, Respuesta a oficio MSCCM-SC-1385-2023, sobre solicitud de información
12 sobre reclasificación de la plaza de la funcionaria Denia Araya Gamboa. **SE**
13 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

14

15 **Artículo 5.** Se recibe el oficio SMA-028-05-2024, emitido por la señora Vivian Elena
16 Leandro Figueroa, Secretaria, Municipal de Alvarado Pacayas, asunto, voto apoyo
17 Municipalidad Grecia, sobre moción sobre la quema de cañales y apoyo al proyecto
18 de ley N°23.485. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
19 **visto y tomar nota.**

20

21 **Artículo 6.** Se recibe el oficio AL-PLN-RMG-0571-2024, emitido por la diputada
22 Rosaura Mendez Gamboa, asunto, Solicitud Policía Municipal para cubrir el tema del
23 tránsito en el Campeonato Mundial Universitario de Ciclismo 2024. **SE RECOMIENDA**
24 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota el oficio AL-**
25 **PLN-RMG-0571-2024, emitido por la diputada Rosaura Méndez Gamboa, asunto,**
26 **Solicitud Policía Municipal para cubrir el tema del tránsito en el Campeonato**
27 **Mundial Universitario de Ciclismo 2024.**

28

29 **Artículo 7.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Mauricio
30 Estrada Ugalde, Jefe Sede San Carlos, UNED; asunto, Invitación: Feria Promoción

1 del Envejecimiento Activo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
2 **ACORDAR: Abrir el espacio en sesión ordinaria del concejo municipal a**
3 **realizarse el lunes 27 de mayo del 2024, para que los miembros del concejo**
4 **municipal que estén interesados en participar, lo manifiesten, para hacer el**
5 **respectivo nombramiento** en comisión.

6

7 **Artículo 8.** Se recibe el oficio MSC-AM-0938-2024, emitido por la alcaldía municipal,
8 asunto, Traslado al Departamento Servicios Públicos. **SE RECOMIENDA AL**
9 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar el traslado al Departamento de**
10 **Servicios Públicos la administración del uso del Parque de Ciudad Quesada y la**
11 **Plaza Amado Madrigal, y que toda actividad de cualquier tipo, excepto la feria**
12 **del agricultor sea gestionada y autorizada por este departamento.**

13

14 **Artículo 9.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Alexandra
15 Isabel Mercado Cordonero, asunto, Ayuda necesaria en tiempo de respuesta estatus
16 migratorio. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el**
17 documento sin número de oficio, emitido por la señora Alexandra Isabel Mercado
18 Cordonero, asunto, Ayuda necesaria en tiempo de respuesta estatus migratorio a la
19 Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación.

20

21 **Artículo 10.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Marlon
22 Jiménez, Coordinador, proyecto de Responsabilidad Social en Educación, asunto,
23 solicitud de audiencia en sesión del concejo municipal. **SE RECOMIENDA AL**
24 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar documento sin número de oficio,**
25 **emitido por el señor Marlon Jiménez, Coordinador, proyecto de Responsabilidad**
26 **Social en Educación, asunto, solicitud de audiencia en sesión del concejo**
27 **municipal a la presidencia del concejo municipal para que valore la**
28 **incorporación de este tema en una sesión del concejo municipal.**

29

1 **Artículo 11.** Se recibe el oficio CCDRS-079-2024, emitido por la señora Flora Maria
2 Ballestero Quirós, Presidente, CCDRSC, asunto, Estudio Gestión Operativa y
3 Administrativa. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
4 **Trasladar el oficio CCDRS-079-2024, emitido por la señora Flora Maria Ballestero**
5 **Quirós, Presidente, CCDRSC, asunto, Estudio Gestión Operativa y**
6 **Administrativa, a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y**
7 **recomendación.**

8

9 **Artículo 12.** Se recibe el oficio CRC-ER9-CRERIR-005-2024, emitido por Berny
10 Cespedes Guerrero, Coordinador Regional en Reducción de Riesgo, Cruz Roja,
11 asunto, Declaratoria interés cantonal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
12
13 **ACORDAR: Trasladar el oficio CRC-ER9-CRERIR-005-2024, emitido por Berny**
14 **Cespedes Guerrero, Coordinador Regional en Reducción de Riesgo, Cruz Roja,**
15 **asunto, Declaratoria interés cantonal, a la Comisión de Cultura, para su análisis**
16 **y recomendación en un plazo no mayor a 15 días hábiles.**

17

18 **Artículo 13.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Patricia
19 Rojas Córdoba, funcionaria Municipal, Solicitud a Junta Relaciones Laborales. **SE**
20 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el documento**
21 **sin número de oficio, emitido por la señora Patricia Rojas Córdoba, funcionaria**
22 **Municipal, Solicitud a Junta Relaciones Laborales; a la Comisión de Asuntos**
23 **Jurídicos para su análisis y recomendación.**

24

25 **Artículo 14.** Se recibe el Exp. 24-010299-0007-CO, emitido por el señor Fernando
26 Castillo V, Sala Constitucional, asunto, Recurso de Amparo. **SE RECOMIENDA AL**
27 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el Exp. 24-010299-0007-CO,**
28 **emitido por el señor Fernando Castillo V, Sala Constitucional, asunto, Recurso**
29 **de Amparo; a la Asesora Legal del Concejo Municipal para que pueda analizar y**
30 **brindar un criterio al respecto.**

1 **Artículo 15.** Se recibe el oficio, MSC-AM-0965-2024, emitido por la alcaldía municipal,
2 asunto, Traslado oficio Coopelesca-GG-297-2024 Invitación gira proyecto turístico
3 sostenible Montaña Sagrada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
4 **ACORDAR: Trasladar esta invitación vía correo electrónico, a todos los**
5 **regidores del concejo municipal para que puedan manifestar si van a participar**
6 **en esta gira.**

7

8 **Artículo 16.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Alioska
9 Pérez Baldovinos, Gerente, Fundación Ayuda en Acción, asunto, Solicitud de
10 audiencia para exponer logros en comunidades Santa Rosa y Pital. **SE**
11 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar documento sin**
12 **número de oficio, emitido por la señora Alioska Pérez Baldovinos, Gerente,**
13 **Fundación Ayuda en Acción, asunto, Solicitud de audiencia para exponer logros**
14 **en comunidades Santa Rosa y Pital a la presidencia del concejo municipal para**
15 **que asigne una fecha en sesión del concejo para atender a esta fundación.**

16

17 **Artículo 17.** Se recibe el oficio MSCAM-ALCM-0025-2024, emitido por la señora
18 Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal, asunto, Recurso extraordinario de
19 revisión contra avalúo AV-0661-2018. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
20 **ACORDAR: Trasladar el oficio MSCAM-ALCM-0025-2024, emitido por la señora**
21 **Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal, asunto, Recurso extraordinario**
22 **de revisión contra avalúo AV-0661-2018, a la alcaldía municipal para su debido**
23 **conocimiento.**

24

25 **Termina 13:51 horas**

26

27 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: En el informe
28 de correspondencia tengo algunos cambios en las recomendaciones en el artículo
29 número 04, sería cambiar la recomendación que anteriormente indicaba, dar por visto
30 y tomar nota para que se cambie y se indique. Se recomienda al Concejo Municipal

1 trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y
2 recomendación. En el artículo número 13, el cambio de recomendación sería para que
3 se indique. Se recomienda trasladar a los representantes del Concejo Municipal ante
4 la Junta de Relaciones Laborales para que ellos procedan como corresponda e
5 informen a este Concejo Municipal a través de un informe la atención brindada a esa
6 solicitud. La otra recomendación que sugiero se cambie sería la del artículo 14 y se
7 lea de la siguiente manera: Solicitarle a la Alcaldía Municipal que informe este Concejo
8 Municipal las acciones que realizaron para el cumplimiento de esta sentencia, so con
9 respecto al recurso de amparo y en el artículo número 17, sería se incorpore la
10 siguiente recomendación: Se recomienda al Concejo Municipal acordar **1.** Rechazar
11 el recurso extraordinario de revisión planteado por el señor Juan Agustín Navarro
12 Jiménez en su condición de representante legal de Agro Servicios Nava S.A., Portador
13 de la cédula Identidad número 2-274-252, contra el avalúo AV-0661-2018 de fecha 04
14 de agosto del 2018. **2.** Señalar al recurrente que, contra la resolución de fondo emitida
15 por el Concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante
16 el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil contados a partir de
17 la notificación del presente acuerdo. **3.** Notificar el presente acuerdo al señor Juan
18 Agustín Navarro Jiménez en su condición de representante legal de Agrosericios
19 Nava S.A., portador de la cédula de identidad número 2-274-252. Así mismo le brinda
20 el uso de la palabra a la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante
21 para que se refiera a estos cambios.

22

23 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal
24 expresa: Con relación al artículo número 17, es importante que ustedes tengan en
25 cuenta que a groso modo, cuando se presenta un recurso contra un avalúo, el recurso
26 de revocatoria se presenta con el departamento que realizó el avalúo, en este caso
27 sería Bienes Inmuebles y Valoraciones. En caso de que el interesado presente recurso
28 de apelación, esa apelación viene hacia el Concejo Municipal. Dentro de las cosas
29 que alega el señor en su recurso, fue que él presentó su revocatoria y él solicitó que
30 el traslado se hiciera a la Alcaldía, el traslado no se iba a realizar o no se realizó a la

1 Alcaldía, porque el procedimiento, de acuerdo a la Ley de Bienes Inmuebles, no es
2 ese, sino al Concejo Municipal, él debió presentar el recurso de apelación contra el
3 Concejo Municipal, es por la forma, esa es una de las razones o la razón por la cual
4 hay que rechazarlo y por el fondo el documento ustedes lo tienen ahí dentro de las
5 cosas que el señor alega es que su propiedad no cuenta con ningún servicio básico
6 de acuerdo al peritaje que realizan en el avalúo, si se cuenta con los servicios básicos
7 de agua, luz, electricidad, teléfono. Otra de las cosas que él alega es a criterio de la
8 suscrita de acuerdo a la recomendación, él hace valoraciones subjetivas en cuanto a
9 que las propiedades en las que se siembra piña tienen un valor y en las que él posee,
10 que es para ganaderías se está siendo con otro valor, a él lo que se le explica es que
11 para eso existe todo lo que son las matrices de información, de valor de terreno, de
12 zonas homogéneas, esto es dado por el Ministerio de Hacienda y con base a esas
13 matrices es que los compañeros de Bienes Inmuebles realizan los avalúos, y así,
14 básicamente cada uno de los aspectos que él alegó, viene la explicación de ¿Por qué?
15 se requiere llevar a cabo el rechazo, si es importante que tomen en cuenta que de
16 toda la valoración que se hace, el recurso que él plantea es que se recomienda al
17 Concejo rechazar este recurso y con relación al recurso de amparo, ya es un recurso,
18 fue el primer recurso que doña Raquel tuvo que responder o presentar ante la Sala
19 Constitucional, la Sala ya resolvió, esa es la resolución final y por eso es que no hay
20 que trasladarlo a mí, porque ya yo no tengo que dar ninguna recomendación, ya la
21 Sala resolvió este caso, condenó a la Municipalidad y sería si ustedes lo tienen a bien,
22 entonces solicitar a la Administración que informe a haberse presentado el recurso
23 tanto contra la Presidencia del Concejo como contra la Alcaldía, que informe sobre las
24 gestiones para dar cumplimiento, pero básicamente por un tema informativo, más que
25 todo.

26

27 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, indica: En referencia a ese
28 punto. 17 esta recomendación que hace la señora Presidente, me preocupa que se
29 rechace el recurso de revisión por un tema de violación al principio de legalidad, ya
30 que el artículo 172 y como se establece en el mismo informe que usted rinde, señala

1 un plazo de cinco años para que la Alcaldía conozca de este recurso revisión y está
2 dentro de su tiempo por las acciones que él ha hecho y que interrumpen el plazo de
3 prescripción entonces, mi recomendación es que el recurso de revisión sea elevado,
4 igual como lo dice este informe que salió de la Licenciada Alejandra, que se siga esa
5 recomendación que se hizo al principio y que sí se eleve el recurso de revisión a la
6 Alcaldía Municipal para su resolución.

7

8 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
9 manifiesta: De acuerdo a lo que dice don Eduardo, efectivamente el artículo 172 del
10 Código literalmente indica: *Contra todo acto no emanado por el Concejo Municipal y*
11 *de materia no laboral, cabrá recurso extraordinario revisión cuando no se haya*
12 *establecido oportunamente los recursos facultados por los artículos precedentes de*
13 *este capítulo, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado el*
14 *acto y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni siga*
15 *surtiendo ningún efecto, el recurso se interpondrá ante la Alcaldía Municipal, que lo*
16 *acogerá si el acto es absolutamente nulo contra lo resuelto por la Alcaldía municipal,*
17 *cabrá recurso de apelación para el Tribunal Contencioso Administrativo en las*
18 *condiciones y los plazos señalados en el artículo 171. Este recurso no debió*
19 *plantearse contra el Concejo Municipal, debió plantearse ante la Alcaldía Municipal.*
20 Sí es importante que ustedes tengan en cuenta que la Administración Pública se rige
21 por el principio de legalidad, que es el principio de legalidad, que solamente se puede
22 hacer lo que la ley específicamente establece, porque se está rechazando por la
23 forma, porque el recurso no debió presentarse ante el Concejo, debió presentarse
24 ante la Alcaldía, porque aquí no hay actos emanados por el Concejo Municipal, lo que
25 se está recurriendo es un avalúo que realizó la sección de Bienes Inmuebles. El Señor
26 en su momento debió haber recurrido tanto contra Bienes Inmuebles como contra la
27 apelación ante el Concejo Municipal, y eso no lo hizo, ahora, este recurso
28 extraordinario de revisión debió plantearlo ante la Alcaldía y no ante el Concejo
29 Municipal, básicamente, en ese sentido es que se está recomendando el rechazo y
30 por lo menos en mi caso, yo mantengo la recomendación que estoy brindando.

1

2 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Entiendo perfectamente
3 lo que recomienda la Licenciada Alejandra Bustamante, lo que pasa es que aquí y por
4 ese artículo 172, faculta al Administrado a presentar un recurso de revisión cuando no
5 haya precisamente eso establecido los recursos que correspondían, mantengo mi
6 recomendación para que el recurso de revisión sea elevado a la Alcaldía Municipal y
7 así evitar un perjuicio de la Municipalidad, especialmente la violación al principio de
8 legalidad.

9

10 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Yo estoy en
11 la Comisión de Correspondencia y varias veces mandé o le pedí a la señora
12 Presidente de este Concejo que mandara a legal a revisar eso. En realidad, lo que
13 creo es que nos estamos complicando más de la cuenta, el compañero Regidor tiene
14 razón, o sea, hay que tratar de evitarle problemas a la Municipalidad, pero más que
15 realmente evaluar si este señor tiene o no cabida con ese recurso de amparo que está
16 presentando, la verdad es que aunque el señor lo presentó mal, porque ya la señora
17 abogada nos explicó, el señor lo presentó mal, pero eso no significa que esté mal
18 planteada digamos, su petición, se lo pidió a la persona equivocada o al ente equivoco,
19 ahora, qué cuesta dentro de la Municipalidad decirle al señor mire, usted se equivocó,
20 tiene que hacerlo así y así, pregunto ¿Eso se puede o no se puede? sí, nos debemos
21 al poblador Sancarleño.

22

23 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Solo para
24 hacer la aclaración, esta es la respuesta que nos está brindando la Asesora Legal
25 doña Alejandra Bustamante, entonces si se trasladó esta solicitud a la Asesora Legal,
26 y lo que estamos leyendo es la respuesta y la recomendación que ella nos hace.

27

28 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, indica:
29 Entiendo que habrán situaciones en las cuales los usuarios o los administrados por
30 una u otra razón, ustedes consideren que se debe buscar la forma de no sé de

1 ayudarle a la gente, pero aquí no debemos, insisto, al principio de legalidad, si el
2 Código establece una forma y un plazo que sí es cierto, él está dentro de los cinco
3 años, pero no está interponiendo el recurso ante la entidad o autoridad ante la cual
4 debería de haberlo interpuesto. Ustedes tienen que rechazar un recurso si está mal
5 interpuesto, no puede ser que un recurso que tenía que presentarse ante otra
6 instancia ustedes lo vayan a resolver, porque se los presentaron a ustedes y ustedes
7 dijeron bueno, para ayudarle a la administrad lo vamos a hacer, ustedes tienen dentro
8 de las facultades que ustedes poseen actuar, no pueden ir más allá. Por eso es
9 importante que como funcionarios públicos ustedes tengan claro este principio de
10 legalidad que en el transcurso de estos cuatro años van a estar viviendo en muchas
11 de las decisiones que ustedes tomen, porque no puede ir más allá de lo que ustedes
12 pueden hacer. Este recurso debió haberse planteado ante la Alcaldía Municipal, no
13 ante el Concejo Municipal, entonces desde la forma está mal planteado y también
14 vienen las recomendaciones desde el fondo en el cual se rechaza. ¿Por qué? porque
15 lo que el señor está alegando no va acorde con lo que el avalúo estableció, sí es
16 importante que ustedes, si bien tienen esa parte de entender la posición de los
17 administrados ustedes por una cosa, no sé emocional o anímica de ayudar, no pueden
18 dejar de lado también la responsabilidad que tienen a la hora de tomar las decisiones
19 de acuerdo a lo que la norma establece, el 172 es claro no era ante ustedes, era ante
20 la Alcaldía que tenía que presentarse ese recurso y en todo caso, el señor todavía
21 tiene la posibilidad dentro de los correos que él envía, aquí está el expediente, él lo
22 que dice quiero agotar la vía porque quiero ir al Contencioso, la recomendación dice
23 rechazar el recurso, informarle al señor, que puede plantear ahora sí su recurso ante
24 el Tribunal Contencioso Administrativo. No es que el señor ya no tiene herramientas
25 para actuar, él tiene todavía el Contencioso para que presente ante el Contencioso
26 sus alegatos, entonces, con mucho respeto yo sigo manteniendo esta recomendación
27 para que ustedes la consideren.

28

29 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Doña
30 Alejandra y con respecto a este artículo número 17, quería consultarle si dan los

1 tiempos para que podamos trasladar este tema a la Comisión de Jurídicos para un
2 análisis más detallado.

3

4 La Asesora legal Alejandra Bustamante Segura, indica: El Código no establece un
5 plazo para que los recursos extraordinarios de revisión ustedes tengan un tiempo de
6 resolverlos y deben resolverlo lo antes posible, porque les recuerdo que ustedes
7 tienen, de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, que atender las
8 gestiones en diez días, bueno ya se atendió, pero dentro de un plazo prudencial que
9 los administrados puedan poder continuar con sus gestiones y no atrasarlos.

10

11 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, manifiesta: Creo que
12 no me di a entender, estoy de acuerdo, el señor hizo mal el procedimiento, no estoy
13 pidiendo que se vote en contra o algo así, lo tengo claro usted tiene toda la razón,
14 simplemente estoy preguntando si hay alguna forma linterna para el señor
15 simplemente no recibe el papel, eso es todo, no hay forma, ok.

16

17 La señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal, expresa: Quiero
18 respaldar la sugerencia que hacen de elevar esto a la Comisión de Jurídicos, me
19 parece que esto no es una decisión de ya y para poder analizarlo mejor, recomendaría
20 también lo mismo.

21

22 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, señala: Lo que no me queda claro,
23 doña Alejandra es muy clara en el sentido de que si ya se rechazó el recurso de
24 amparo mal planteado al Concejo y lo va a volver a hacer a la Alcaldía para que se lo
25 rechacen, para que hacemos perder al señor el tiempo, es mejor que vaya al
26 Contencioso.

27

28 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, al no haber más
29 comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, somete a votación las
30 recomendaciones brindadas en el mismo y atendiendo las recomendaciones de

1 cambio en los artículos N°04, N°13 y N°14, quedando la votación de todos los puntos
2 del informe **votación unánime y en firme.**, excepto el artículo N°17 que se votará por
3 aparte.

4
5 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, con respecto al
6 artículo N°17 del informe de correspondencia somete a votación la recomendación
7 brindada por la Asesora Legal de Concejo Municipal.

8
9 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: No me queda claro,
10 ¿Apegarnos al criterio de la Asesora Legal en este momento se rechazaría y no se
11 elevaría ni a la Comisión de Asuntos Jurídicos, ni se trasladaría a la Alcaldía?

12
13 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, al respecto expresa:
14 Correcto si nos apegamos al criterio de la Asesora Legal sería los puntos que
15 anteriormente les leí, el de rechazar el recurso extraordinario de revisión planteado
16 por el señor, señalarle al recurrente que contra contra la resolución de fondo emitido
17 por el Concejo Municipal sobre ese recurso extraordinario cabrá recurso apelación y
18 notificar el presente acuerdo al señor Juan Agustín Navarro Jiménez.

19
20 El señor Sergio Chávez Acevedo, Regidor Municipal, indica: A como usted lo está
21 poniendo, no está muy claro, mi parecer es que volver a Jurídicos es redundar, es
22 perder tiempo, van a ser las mismas recomendaciones porque son las mismas
23 personas que lo han visto, tal vez si usted más clara a la hora de exponer el asunto
24 nos da a nosotros la posibilidad, estoy de acuerdo en aceptar las recomendaciones
25 de la Asesora Legal, esa sería mi posición.

26
27 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Sí en ese
28 caso iba a someter a votación las dos opciones la de acogernos a lo que nos
29 recomienda la Asesora Legal y la otra sería enviarlo a la Comisión de Jurídicos, pero
30 todos levantaron la mano, a excepción de Jorge, pero ahorita lo voy a someter a

1 votación con lo de acogernos al criterio de la Asesora Legal, si todos vamos a apoyar
2 esa opción, no iba a someter a votación la de enviarlo a la Comisión de Jurídicos.

3

4 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, manifiesta: Solamente
5 para ratificar un poco lo que expone el Regidor Eduardo Salas, la pregunta que hace
6 Melvin simple y sencillamente la recomendación del Regidor Jorge Salas es para
7 agotar la vía administrativa de forma correcta, si bien se le transcribe a la Alcaldía
8 Municipal, lo que estamos haciendo es agotando la vida administrativa porque
9 posiblemente se va a rechazar y así el administrado tenga la oportunidad de ir al
10 contencioso administrativo, esa es la observación que hizo el compañero Eduardo
11 Salas y que está apegado a la legalidad también.

12

13 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal somete a votación el
14 con la recomendación brindada por la Asesora Legal de Concejo Municipal Alejandra
15 Bustamante en cuanto al punto número 17 del informe de correspondencia, quedando
16 la votación **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Jorge Luis Zapata**
17 **Arroyo, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un**
18 **voto en contra del Regidor Jorge Luis Zapata Arroyo, en cuanto a la firmeza.**

19

20 **ACUERDO N° 03.-**

21

22 Trasladar el oficio 135-11-2024, emitido por el Comité de Caminos Calle Damas, La
23 Palmera, asunto, asfalto y proyectos pendientes a la Comisión de Obra Pública para
24 su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO. –**

26

27 **ACUERDO N° 04.-**

28

29 Trasladar a la Presidencia del Concejo Municipal, documento sin número de oficio,
30 emitido por la Presidenta de la Asociación Deportiva de Natación de Ciudad Quesada,

1 la señora Lindsay González Lizano, asunto, espacio con el Concejo, apoyo juegos
2 nacionales y presupuesto; esto con el fin de que se asigne una audiencia en sesión
3 del concejo municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
4 **APROBADO. –**

5

6 **ACUERDO N° 05.-**

7

8 En atención al oficio ANEP-MSC-016-2024, emitido por el señor el Alexander
9 Bogantes Monge, Presidente de la Junta Directiva de Relaciones Laborales, asunto,
10 inclusión de representantes ante Junta Relaciones Laborales Municipalidad San
11 Carlos, se determina, indicar que ya se nombraron las dos representantes del Concejo
12 Municipal de San Carlos ante la Junta de Relaciones Laborales, la Regidora Amalia
13 Salas Porras como propietaria y la regidora Mariam Torres Morera como suplente.
14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

15

16 **ACUERDO N° 06.-**

17

18 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su
19 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0928-2024,
20 emitido por la alcaldía municipal, asunto, Respuesta a oficio MSCCM-SC-1385-2023,
21 sobre solicitud de información sobre reclasificación de la plaza de la funcionaria Denia
22 Araya Gamboa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 **ACUERDO N° 07.-**

25

26 Dar por visto y tomar nota del oficio SMA-028-05-2024, emitido por la señora Vivian
27 Elena Leandro Figueroa, Secretaria, Municipal de Alvarado Pacayas, asunto, voto
28 apoyo Municipalidad Grecia, moción sobre la quema de cañales y apoyo al proyecto
29 de ley N°23.485. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

30

1 **ACUERDO N° 08.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota el oficio AL-PLN-RMG-0571-2024, emitido por la Diputada
4 Rosaura Méndez Gamboa, asunto, Solicitud Policía Municipal para cubrir el tema del
5 tránsito en el Campeonato Mundial Universitario de Ciclismo 2024.**Votación**
6 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N° 09.-**

9

10 Con base documento sin número de oficio, emitido por el señor Mauricio Estrada
11 Ugalde, Jefe Sede San Carlos, UNED; asunto, Invitación: Feria Promoción del
12 Envejecimiento Activo, se determina, abrir un espacio en sesión ordinaria del concejo
13 municipal a realizarse el lunes 27 de mayo del 2024, para que los miembros del
14 Concejo Municipal que estén interesados en participar, lo manifiesten, para hacer el
15 respectivo nombramiento en comisión. **Votación unánime. ACUERDO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 **ACUERDO N° 10.-**

19

20 Con base en el oficio MSC-AM-0938-2024, emitido por la Alcaldía Municipal, asunto,
21 Traslado al Departamento Servicios Públicos, se determina, aprobar el traslado al
22 Departamento de Servicios Públicos la administración del uso del Parque de Ciudad
23 Quesada y la Plaza Amado Madrigal, y que toda actividad de cualquier tipo, excepto
24 la feria del agricultor sea gestionada y autorizada por este departamento. **Votación**
25 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

26

27 **ACUERDO N° 11.-**

28

29 Trasladar el documento sin número de oficio, emitido por la señora Alexandra Isabel
30 Mercado Cordonero, asunto, Ayuda necesaria en tiempo de respuesta estatus

1 migratorio a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación.

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N° 12.-**

5

6 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Marlon Jiménez,
7 Coordinador, proyecto de Responsabilidad Social en Educación, asunto, solicitud de
8 audiencia en sesión del concejo municipal a la Presidencia del Concejo Municipal para
9 que valore la incorporación de este tema en una sesión del Concejo Municipal.

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

12 **ACUERDO N° 13.-**

13

14 Trasladar el oficio CCDRS-079-2024, emitido por la señora Flora Maria Ballesteros
15 Quirós, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos,
16 asunto, Estudio Gestión Operativa y Administrativa, a la Comisión de Gobierno y
17 Administración para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**

18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 **ACUERDO N° 14.-**

21

22 Trasladar el oficio CRC-ER9-CRERIR-005-2024, emitido por Berny Céspedes
23 Guerrero, Coordinador Regional en Reducción de Riesgo, Cruz Roja, asunto,
24 Declaratoria interés cantonal, a la Comisión de Cultura, para su análisis y
25 recomendación en un plazo no mayor a 15 días hábiles. **Votación unánime.**

26 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27

28 **ACUERDO N° 15.-**

29

1 Con base en documento sin número de oficio, emitido por la señora Patricia Rojas
2 Córdoba, funcionaria Municipal, Solicitud a Junta Relaciones Laborales, se determina,
3 trasladar a los representantes del Concejo Municipal ante la Junta de Relaciones
4 Laborales para que proceden como corresponda e informen a este Concejo Municipal
5 a través de un informe la atención brindada a esta solicitud. **Votación unánime.**

6 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N° 16.-**

9

10 Con base en el **Exp. 24-010299-0007-CO**, emitido por el señor Fernando Castillo V,
11 Sala Constitucional, asunto, Recurso de Amparo, se determina, solicitarle a la Alcaldía
12 Municipal que informe a este Concejo Municipal las acciones que realizaron para el
13 cumplimiento de esta sentencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

14 **APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N° 17.-**

17

18 Con base en el oficio, MSC-AM-0965-2024, emitido por la Alcaldía Municipal, asunto,
19 Traslado oficio Coopesca-GG-297-2024 Invitación gira proyecto turístico sostenible
20 Montaña Sagrada, se determina, trasladar esta invitación vía correo electrónico, a
21 todos los Regidores del Concejo Municipal para que puedan manifestar si van a
22 participar en esta gira. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

23 **APROBADO.–**

24

25 **ACUERDO N° 18.-**

26

27 Traslado documento sin número de oficio, emitido por la señora Alioska Pérez
28 Baldovinos, Gerente, Fundación Ayuda en Acción, asunto, Solicitud de audiencia para
29 exponer logros en comunidades Santa Rosa y Pital a la Presidencia del Concejo

1 Municipal para que asigne una fecha en sesión del Concejo para atender a esta
2 fundación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3
4 **ACUERDO N° 19.-**

5
6 Con base en documento sin número de oficio emitido por el señor Juan Agustín
7 Navarro Jiménez en su condición de representante legal de Agroservicios Nava S.A.,
8 interponiendo recurso extraordinario de revisión contra el avalúo AV-0661-2018, se
9 determina:

10 **DE LO ALEGADO POR EL RECURRENTE:**

11
12
13
14

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CONCEJO MUNICIPAL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION	
---	--

15 El suscrito, **JUAN AGUSTIN NAVARRO JIMENEZ**, cedula de identidad 2-0274-
16 0252, en autos conocido en mi condición de representante legal de
17 **AGROSERVICIOS NAVA S.A.**, de conformidad con el artículo 3, 157 del Código
18 Municipal, 27, 33, 39 y 41 Constitución Política, en **TIEMPO Y FORMA**
19 interpongo **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION**, con el fin de que el
20 acto impugnado no surta ni siga surtiendo efectos, conforme paso a explicar:

21 **1-** Que esta compañía presento formal oposición al avalúo AV-0661-2018, el 16
22 de setiembre del 2020 de la finca # 2-315021, plano catastrado A-0218137-1994,
23 propiedad de Agroservios Nava S. A. cedula jurídica # 3-101-083797.

24 **2-** Que en la apelación se indicaba con claridad que de no resolverse
25 favorablemente la apelación se elevara a la Alcaldía, lo cual nunca se hizo. Se
26 adjunta Copia

27 **3-** A raíz de esta situación esta compañía presento el día 04 de abril del 2024 ,
28 un pronto despacho para que conforme se resolviera la apelación presentada,
29 se adjunta copia.

30 **4-** El 17 de abril ante el señor Marlon mediante documento MSCAM-H-AT-BI-
31 320-2024 solicita la copia de dicha apelación

5- El 22 abril del2024 mediante la resolución MSCAM-H-AT-BI-365-2024 se
32 solicita se envié nota directamente al Consejo Municipal.

6- Que esta es una pequeña compañía incluida en el Ministerio de Agricultura
33 como productor Agropecuario pequeño (PYMPA).(se adjunta copia)

7- Que dicha finca está dedicada a la Ganadería actividad muy afectada por los
34 años de pandemia y los bajos precios actualmente, por lo cual normalmente no
35 da ni para pagar costos. Es un terreno de potrero para ganado que mantiene un
36 promedio de dos animales por hectárea. Ustedes se imaginan una hectárea de

1 terreno con dos animales costando casi 19 millones de colones, solo en intereses
2 por año serian 2.232.000,00 por año.

3 **8-** Una finca con un valor de casi diecinueve millones de colones por hectárea
4 como dice este peritaje, la actividad ganadera jamás genera ingresos para cubrir
5 normalmente ni los los costos y mucho menos cancelar impuestos de esa
6 magnitud.

7 **9-** Solo como ejemplo las compañías piñeras no pagan más de seis mil dólares
8 (tres millones treinta mil colones) por hectárea de tierras de muy buena calidad
9 para una actividad muy rentable como es la producción de piña .

10 **10-** Solo hágase esta pregunta una hectárea a 19 millones para ganadería contra
11 otra para sembrar piña por tres millones, no hay ninguna lógica de comparación
12 entre estas actividades agropecuarias y mucho menos en las posibles
13 ganancias.

14 **11-** Esta finca no es apta para agricultura porque tiene mucha piedra en la parte
15 plana.

16 **12-** Tampoco tiene ningún servicio básico ni agua, ni luz, ya que lo único que
17 pasa por el frente de la finca son líneas de alta tensión de 34.000 voltios, de
18 Coopelezca.

19 **13-** Con cobros de esta magnitud lo único que se va a lograr es acabar con los
20 pequeños y medianos productores aumentado la desocupación, pobreza y todos
21 los problemas sociales que esto conlleva en especial en las zonas rurales.

22 **14-** Los gobiernos locales más bien deben de apoyar a los pequeños y medianos
23 productores para que sigan conservando las tierras y puedan mantener a sus
24 familias, generando empleo y otros beneficios a la sociedad, Si seguimos así con
25 estas decisiones en muy pocos años Costa Rica va a acompañar al resto de los
26 países centroamericanos en las caravanas de migrantes hacia los EEUU. Mi
27 posición debe elevarse en caso de rechazo de parte de su departamento, al
28 señor alcalde para que se de por agotada la vía administrativa.

29 **PETITORIA:**

30 **1-** Se suspenda el pago de los impuestos de esta finca hasta que no haya una
resolución definitiva por parte del Concejo Municipal y eventualmente por el
Tribunal Contencioso.

2- Que se cobre impuestos con base en la declaración presentada por esta
compañía, se adjunta copia.

3.- Conforme con el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles,
presentamos factores suficientes que afectan el estimado del avalúo, que no
representa una realidad del valor de la tierra.

RUEGO RESOLVER DE CONFORMIDAD

CAÑAS, 2 MAYO 2024


JUAN AGUSTIN-NAVARRO JIMENEZ
AGROSERVICIOS NAVA S.A

ES AUTENTICA:



1 **CON RESPECTO A LOS HECHOS PLANTEADOS POR EL RECORRENTE EL**
2 **CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE EL RECURSO DE REVOCATORIA DE LA**
3 **SIGUIENTE FORMA:**

4
5 **EN CUANTO A LA FORMA:** El avalúo AV-0661-2018 de fecha 04 de agosto del 2018
6 fue notificado vía correo electrónico en fecha 07 de setiembre del 2020 por la Sección
7 de Bienes Inmuebles Municipal.

8
9 El Código Municipal en su artículo 172 establece:

10

11 *Artículo 172- Contra todo acto **no emanado del concejo y de materia no***
12 ***laboral** cabrá recurso extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido,*
13 *oportunamente, los recursos facultados por los artículos precedentes de este*
14 *capítulo, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado el*
15 *acto y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni sigan*
16 *surtiendo efectos.*

17

18 ***El recurso se interpondrá ante la alcaldía municipal, que lo acogerá si el acto***
19 ***es absolutamente nulo. Contra lo resuelto por la alcaldía municipal cabrá recurso***
20 ***de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en las***
21 ***condiciones y los plazos señalados en el artículo 171 de este Código.***

22

23 El recurso en análisis se plantea contra el AV-0661-2018, mismo que fue emanando
24 por la Sección de Bienes Inmuebles y Valoraciones, y no por el Concejo Municipal,
25 siendo que, por lo anterior, se debe rechazar presente recurso por la forma.

26

27 **EN CUANTO AL FONDO:**

28

29 **PRIMERO:** La Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos realizó en
30 el mes de agosto del año 2018, el avalúo de inmueble N° AV-0661-2018 a la finca del

1 Partido de Alajuela, folio real 2-315021, por la suma total de ¢296.812.848,00 colones,
2 con un valor de construcción por la suma de ¢0,00 colones, valor de terreno por la
3 suma de ¢296.812.848,00 colones, y como valor unitario la suma de ¢1.860,00
4 colones el metro cuadrado, con base a las Matrices de Información de Valores de
5 Terrenos para Zonas Homogéneas del Cantón de San Carlos, elaboradas por el
6 Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación del
7 Ministerio de Hacienda, mismas que son parte de la Plataforma de Valores de Terrenos
8 por Zonas Homogéneas del Cantón de San Carlos, y que sirven para guiar, fiscalizar
9 y dirigir los procesos de declaración y valoración de los bienes inmuebles del cantón;
10 pudiéndose corroborar que Agroservicios Nava S.A., es la dueña de la propiedad en
11 la cual se realizó el avalúo AV-0661-2018, ubicada en el distrito de Florencia.

12

13 **SEGUNDO: DE LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS:**

14

15 **1)** Alega el recurrente que la compañía que representa presentó formal oposición al
16 avalúo AV-0661-2018 en fecha 16 de setiembre del 2020, para la finca # 2-315021
17 propiedad de Agoservicios Nava S.A., siendo cierto lo manifestado por el señor
18 Navarro Jiménez ya que se logra visualizar en el expediente de marras que en fecha
19 16 de setiembre del 2020, vía correo electrónico, se presentó oposición al peritaje
20 señalado.

21

22 **2)** Señala el recurrente que en la apelación presentada se indicaba con claridad que
23 de no resolverse favorablemente la misma, se elevara a la Alcaldía, lo cual manifiesta
24 no se hizo.

25

26 En cuanto a este aspecto es importante destacar lo establecido por la Ley de Impuesto
27 sobre Bienes Inmuebles en su artículo 19:

28

29 **ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo.** *En todas las*
30 *municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a*

1 *cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio*
2 *respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de*
3 *Normalización Técnica.*

4

5 *Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada*
6 *por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este*
7 *dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva,*
8 *para **presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de***
9 ***valoraciones.** Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de*
10 *quince días hábiles. **Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo***
11 ***podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal,***
12 ***dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.***

13

14 *El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el*
15 *Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el*
16 *Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá*
17 *resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición*
18 *del recurso.*

19

20 *Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución*
21 *administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se*
22 *cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por*
23 *agotada la vía administrativa.*

24

25 *La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso-*
26 *Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora*
27 *de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

28

29 *De la norma anteriormente señalada se desprende la razón por la cual, una vez*
30 *resuelto el recurso de revocatoria por parte de la Sección de Bienes Inmuebles y*

1 Valoraciones, lo planteado por el recurrente de trasladar gestión a la Alcaldía Municipal
2 no era procedente, dado que corresponde al Concejo Municipal y no a la Alcaldía el
3 conocer una posible apelación contra el avalúo realizado.

4

5 **3)** Efectivamente, en fecha 05 de abril del 2024 se recibe en la Sección de Bienes
6 Inmuebles y Valoraciones documento fechado 04 de abril del 2024, emitido por el
7 señor Juan Navarro Jiménez, Presidente de Agroservicios Nava S.A., en el cual
8 literalmente se indica:

9

10 *En vista de haber presentado oposición formal al peritaje AV-0661-2018*
11 *oportunamente el día 18 de diciembre del 2020 y haber solicitado que el señor*
12 *Alcalde contestara dicha apelación para que se agotara la vía administrativa y*
13 *poder ir al Tribunal Administrativo a demostrar que la actividad ganadera jamás*
14 *daría para pagar los impuestos en estas magnitudes y no haberse hecho, esta*
15 *compañía no está de acuerdo en pagar dichos cobros sobre esa finca.*

16

17 **4)** Alude el recurrente que en fecha 17 de abril del 2024, ante el señor Marlon (no
18 indica apellidos), mediante documento MSCAM-H-AT-BI-320-2024 se solicita copia de
19 dicha apelación; lográndose observar en el expediente administrativo, atendiendo lo
20 solicitado por el señor Navarro Jiménez en fecha 05 de abril del 2024, y con la finalidad
21 de dar curso a gestión planteada, la Jefatura de la Sección de Bienes Inmuebles y
22 Valoraciones solicita al señor JUAN AGUSTIN NAVARRO JIMÉNEZ, que les aporte
23 copia de la nota operatoria presentada a la Alcaldía de la Municipalidad de San Carlos
24 con el fin de continuar según corresponda; siendo que, dada la respuesta brindada
25 por la Sección de Bienes Inmuebles, el recurrente vía correo electrónico de fecha 18
26 de abril del 2024, reitera su correo electrónico de fecha 16 de setiembre del 2020, en
27 el cual literalmente señala “...en el párrafo final se solicita textualmente que en caso
28 de rechazo a nuestra oposición, debe elevarse al señor Alcalde para que resuelva y
29 así dar por agotada la vía administrativa y poder llevarlo al Tribunal Contencioso...”.

30

1 **5)** A raíz de lo indicado por el recurrente en su correo electrónico de fecha 18 de abril
2 del 2024, la Jefatura de la Sección de Bienes Inmuebles y Valoraciones a través del
3 oficio MSCAM-H-AT-BI-365-2024 indica al señor Navarro Jiménez que “... *Hago*
4 *mención importante que el correo enviado el 16 de setiembre del 2020 recibió una*
5 *respuesta según el oficio MSCAM-H-AT-BI-385-2020. El procedimiento indicado en el*
6 *correo no es el correcto, ya que le había indicado en el oficio MSCAM-H-AT-BI-426-*
7 *2020, en el punto 3, se le da mención ante el ente que debe realizar que sería el*
8 *consejo municipal y el tiempo que tiene para interponerlo, según lo que estable el*
9 *Artículo 33 de la ley 7509 de Bienes inmuebles. Además, debe enviar una nota firmada*
10 *por su persona de modo físico o escaneada y subida al correo dejando claro que*
11 *factores con los que se encuentra en desacuerdo”.*

12

13 **6)** En cuanto al punto seis del recurso planteado, no existe controversia al respecto al
14 haberse aportado por parte del recurrente certificación emitida por el Ministerio de
15 Agricultura y Ganadería en la cual se hace constar que AgroserVICIOS Nava S.A., se
16 encuentra inscrito en el Registro de Productor Agropecuario (PYMPA) en la categoría
17 de: pequeño.

18

19 **7)** Señala el recurrente que su finca está dedicada a la ganadería, actividad que fue
20 afectada por los años de pandemia y los bajos precios actuales lo cual no da ni para
21 pagar costos, situación que desde el Gobierno Local no se le resta mérito, pero en
22 respeto al Principio de Legalidad que reviste a la Administración Pública, tiene la
23 obligación de dar cumplimiento a la normativa que para los efectos ha sido creada,
24 siendo que en este punto, todas las características señaladas por el recurrente fueron
25 tomadas en cuenta al momento de realizar el cálculo del avalúo, revistiendo de
26 importancia el destacar que la propiedad se encuentra en una zona donde el valor por
27 hectárea asignado por el Ministerio de Hacienda arroja esos resultados.

28

29 **8)** Se indica en el recurso planteado que en una finca con un valor de casi diecinueve
30 millones de colones por hectárea la actividad ganadera jamás va a generar ingresos

1 para cubrir los costos o cancelar impuestos, debiéndose tener claridad en el hecho de
2 que, al realizarse un avalúo, no se toma como variable si la propiedad genera o no
3 ingresos, sino que se realiza con base a las Matrices de Información de Valores de
4 Terrenos para Zonas Homogéneas del cantón de San Carlos, elaboradas por el
5 Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación del
6 Ministerio de Hacienda, mismas que son parte de la Plataforma de Valores de Terrenos
7 por Zonas Homogéneas del cantón.

8

9 **9) y 10)** Con relación a la comparación que realiza el recurrente en cuanto al pago
10 que efectúan las compañías piñeras por hectárea y su rentabilidad, la misma es una
11 apreciación subjetiva ya que no hay manera de comprobar lo indicado en este punto
12 dado que para cada propiedad se realiza un avalúo diferente según su ubicación y
13 características.

14

15 **11)** Se alega en el recurso que la propiedad no es apta para agricultura por tener
16 mucha piedra en la parte plana, debiéndose señalar que nunca se contempló en el
17 avalúo realizado que la propiedad fuera utilizada para ese fin.

18

19 **12)** En cuanto al hecho de que la propiedad no cuenta con ningún servicio básico de
20 agua o luz, con base a lo indicado por el perito en el avalúo realizado en dicha
21 propiedad, por la misma pasan los servicios de cañería, electricidad, teléfono y
22 alumbrado.

23

24 **13) y 14)** Es importante señalar que las declaraciones de bienes inmuebles se deben
25 realizar cada cinco años, y las mismas empezarán a regir a partir del primero de enero
26 del año siguiente a su presentación; siendo que, si se detecta que una propiedad no
27 ha sido declarada ante la Municipalidad, se procederá a realizarle un avalúo para
28 establecerle su valor y así poder incluirla en la base municipal, no sin antes también
29 notificar nuevamente al propietario sobre el avalúo realizado, debiéndose destacar
30 que es responsabilidad de los administrados presentar la declaración de bienes

1 inmuebles cada cinco años ante el Gobierno Local.

2

3

POR TANTO:

4

5 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, al Derecho invocado en los artículos
6 11 y 169 de la Constitución Política, 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles,
7 3 y 172 del Código Municipal, a los hechos y al análisis realizado sobre la materia, se
8 resuelve:

9

10 **1.** Rechazar el recurso extraordinario de revisión planteado por el señor Juan Agustín
11 Navarro Jiménez en su condición de representante legal de Agroservicios Nava
12 S.A., portador de la cédula de identidad número 2-274-252, contra el avalúo AV-
13 0661-2018 de fecha 04 de agosto del 2028.

14

15 **2.** Señalar al recurrente que, contra la resolución de fondo emitida por el Concejo
16 sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal
17 Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil contados a partir de la
18 notificación del presente acuerdo.

19

20 **3.** Notificar el presente acuerdo al señor Juan Agustín Navarro Jiménez en su
21 condición de representante legal de Agroservicios Nava S.A., portador de la cédula
22 de identidad número 2-274-252.

23

24 **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Jorge Luis Zapata Arroyo.**
25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (ocho votos a favor y un voto en**
26 **contra del Regidor Jorge Luis Zapata Arroyo, en cuanto a la firmeza).-**

27

28 A fin de dar cumplimiento al acuerdo número nueve tomado por el Concejo Municipal,
29 la Presidente Municipal, abre un espacio para que los miembros del Concejo que
30 estén interesados en participar en la invitación realizada por la UNED sobre la Feria

1 Promoción del Envejecimiento Activo, que se llevará a cabo el jueves 18 de julio de
2 08:30 a.m. a 03:30 p.m. se nombren en comisión.

3

4 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal expresa: Podemos extender la
5 invitación a los a los Síndicos por lo menos a los de Ciudad Quesada.

6

7 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Si se le puede
8 atender la invitación a los Síndicos, porque viene dirigida a todo el Concejo Municipal.

9

10 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, expresa: El
11 documento trae una fecha límite para que podamos confirmar como es en julio y tal
12 vez que no sea una decisión del día de hoy poder nombrarnos, quizá la otra semana
13 para revisar agendas de todos los compañeros, tanto Síndicos como Regidores.

14

15 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: La
16 invitación dice para confirmar es la última semana del mes de junio. Entonces
17 podríamos trasladar esa invitación a los correos tanto de los Síndicos como de los
18 Regidores y que a través del correo electrónico manifiesten su interés de participar y
19 luego veríamos del nombramiento en comisión, damos por visto y atendido este oficio.

20

21 **ACUERDO N° 20.-**

22

23 Dar por visto y recibido el documento sin número de oficio, emitido por el señor
24 Mauricio Estrada Ugalde, Jefe Sede San Carlos, UNED; asunto, Invitación: Feria
25 Promoción del Envejecimiento Activo y trasladar la invitación a los correos de los
26 Regidores y Síndicos a fin de que manifiesten su interés en participar en dicha
27 actividad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, propone una moción
2 de orden a fin de alterar el orden día para juramentar a miembros de la Escuela
3 Vasconia.

4

5 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación**
6 **unánime.-**

7

8 **Nota:** Al ser las 17:58 horas la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, se retira
9 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Flor de María
10 Blanco Solís.-

11

12

ARTÍCULO IX.

13

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE

14

EDUCACIÓN.-

15

➤ Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –

17

18 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida
19 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se
20 detallan a continuación:

21

22

ESCUELA VASCONIA, AGUAS ZARCAS. –

23

24 ➤ Ana Éster Álvarez Rodríguez.....cédula.....205380562

25 ➤ Narcisa Amparo Vallejos Barahona.....155805285802

26 ➤ Víctor Hugo Picado Madrigal.....109820734

27 ➤ Saturdino Rugama Hernández.....155812638534

28

1 **Nota:** Al ser las 18:01 horas el Regidor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, se retira
2 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Álvaro Ignacio
3 Esquivel Castro.-

4

5

ARTÍCULO X.

6

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

7

➤ Solicitud de aprobación de licencias de licor. –

9

10 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-258-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
11 cual se detalla a continuación:

12

13 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
14 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
15 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
16 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
17 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
18 exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el
19 proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su
20 reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del
21 reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con
22 contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos. _Se realiza el traslado del
23 expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos
24 y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

25

26

27

28

29

30

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Quesada Parrales Carlos Andrés	119500853	308896	MINISUPER	D1	FORTUNA

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 **ACUERDO N°21.-**

6

7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-258-2024 de la Sección de Patentes
8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
9 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

10

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Quesada PARRALES Carlos Andrés	119500853	308896	MINISUPER	D1	FORTUNA

15

16

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

20

21 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-259-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
22 cual se detalla a continuación:

23

24 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
25 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
26 misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley
27 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
28 reglamento. Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico
29 de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos
30 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de

1 bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos. Se realiza el
2 traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado
3 los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Paniagua Ramírez Daniela de los Angeles	208100468	308862	BAR	B1	PITAL

8
9 Indicar que la licencia B1 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes
10 según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas
11 existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional
12 por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Fortuna se cuenta con
13 una población de 17 318 habitantes podría haber 57 Licencias tipo A como B y
14 actualmente hay 8 licencias en estas categorías. Esto con el objetivo de cumplir con
15 el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con
16 contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d): **Artículo 3- Licencia Municipal
17 para comercialización de bebidas con contenido alcohólico. d)** En el caso de las
18 licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada trecientos habitantes
19 como máximo. Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013
20 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las
21 licencias categoría A. Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su
22 resolución final por parte del Concejo Municipal.

23

24 Se solicita la dispensa de trámite.

25

26 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

27

28 **ACUERDO N°22.-**

29

30 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-259-2024 de la Sección de Patentes

1 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
2 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

3

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Paniagua Ramírez Daniela de los Angeles	208100468	308862	BAR	B1	PITAL

4
5
6
7

8

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

12

13 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-260-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
14 cual se detalla a continuación:

15

16 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
17 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
18 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
19 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
20 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
21 exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el
22 proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su
23 reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del
24 reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con
25 contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos. Se realiza el traslado del
26 expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos
27 y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

28
29
30

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Familia Zhong S.R.L	3102902814	308880	SUPERMERCADO	D2	AGUAS ZARCAS

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°23.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-260-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Familia Zhong S.R.L	3102902814	308880	SUPERMERCADO	D2	AGUAS ZARCAS

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Nota: Al ser las 18:03 horas el señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, Regidor Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

➤ **Solicitud de Sesión Extraordinaria para presentación de la Política Pública de Cultura. –**

1 Se recibe oficio MSC-AM- 0983-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
2 detalla a continuación:

3

4 Con base en el oficio **MSCAM-RP-0051-2024** emitido por el señor Esteban Oconitrillo
5 Pérez, coordinador ai del Departamento de Relaciones Públicas, se les solicita muy
6 respetuosamente, convocar a sesión extraordinaria el día 21 de junio del presente
7 año, para atender los siguientes puntos:

8

9 1. Presentación de la Política Pública de Cultura.

10

11 2. Aprobación de la Política Pública de Cultura.

12

13 Se solicita dispensa de trámite.

14

15 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

16

17

18 **ACUERDO N°24.-**

19

20 Convocar a Sesión Extraordinaria a realizar el día viernes 21 de junio del presente
21 año, a partir de las 05:00 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San
22 Carlos.

23

24 **Temas a tratar:**

25

26 1. Presentación de la Política Pública de Cultura.

27 2. Aprobación de la Política Pública de Cultura.

28

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **Nota:** Al ser las 18:04 horas la señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora
2 Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

3

4 ➤ **Solicitud de aprobación de Borrador de Convenio de Cooperación entre la**
5 **Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Guatuso. –**

6

7 Se recibe oficio MSC-AM- 0985-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
8 detalla a continuación:

9

10 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0822-2024** emitido por
11 la Licda. Julia Latino Obregón, jefatura ai del Departamento de Servicios Jurídicos,
12 donde realiza el traslado del Borrador de Convenio de Cooperación entre la
13 Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Guatuso.

14

15 **ACUERDO N°25.-**

16

17 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
18 y recomendación, MSC-AM- 0985-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, remitiendo
19 el oficio MSCAM-SJ-0822-2024 de la Licenciada Julia Latino Obregón, jefatura ai del
20 Departamento de Servicios Jurídicos, donde realiza el traslado del Borrador de
21 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de
22 Guatuso para su aprobación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO. –**

24

25 ➤ **Asuntos varios de la Alcaldía Municipal.-**

26

27 • **Programación Semanal de Intervención de Maquinaria Municipal UTGVM**

28

29 Se recibe al señor Luis Guzmán Pérez, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión
30 Vial Municipal, quien expone amplia y detalladamente la siguiente información:

Ubicación Maquinaria Municipal

TIPO DE MAQUINA	DISTRITO	CAMINO	ACTIVIDAD A REALIZAR
NIVELADORA John Deere SM4667	PITAL	2-10-1125	LIMPIEZA Y CONFORMACION YUCATAN PITAL
COMPACTADORA SM 5499	POCOSOL	2-10-368	CAMINO 2-10-368 EL PLOMO COMPACTACION
NIVELADORA JOHN DEERE SM 5389	POCOSOL	2-10-100 LA LUISA POCOSOL LIMPIEZA MECANIZADA Y CONFORMACION	
NIVELADORA JOHN DEERE SM 5389			
NIVELADORA Caterpillar SM2191	CUTRIS	2-10-169	CAMINO 2-10-169 LOS ALMENDROS CUTRIS
VAGONETA SM 5574			
VAGONEA SM 5575			
VAGONETA SM 5571			
VAGONETA 3365			
EXCAVADORA SM 4571	FLORENCIA	TERRENO MUNICIPAL Y SITIO EXTRACCION	
TRACTOR SM 6215	VENADO	2-10-182	CAMINO 2-10-182 VENADO LIMPIEZA MECANIZADA
BACK HOE John Deere SM4558		2-10-182	CAMINO 2-10-1151 VENADO A CARGO DE ERICK ARCE QUIROS
NIVELADORA John Deere SM7547	FORTUNA	2-10-526	CAMINO 2-10-526 LOS ANGELES, LA FORTUNA CONFORMACION
CARGADOR Caterpillar SM2630		TERRENO MUNICIPAL Y SITIO EXTRACCION	APILADO DE MATERIAL LA PERLA
EXCAVADORA John Deere SM7546			
PICK UP 8021			
CHEQUEADOR			
ENCARGADO			
PICK UP 6326	TODO EL CANTON		DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE A LA MAQUINARIA MUNICIPAL

25
 26 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, expresa: Gracias don Luis
 27 por la información, quería una solicitud, se lo había hecho por mensaje, pero lo voy a
 28 hacer acá verbal, le había comentado algo Diego, que es en algún momento poder
 29 programar una gira para visitar algunos caminos, nosotros como regidores queremos
 30 conocer un poco la operación de la Unidad técnica, Don Juan Diego en algún momento

1 nos habló de que podríamos coordinar eso, quería hacer la solicitud según la
2 disponibilidad de ustedes, lógicamente. Por lo menos de mi parte, y no sé si algún otro
3 compañero me quiere acompañar, pero es algo que sí me gustaría ir al sitio, conocer
4 ¿Cuáles son las técnicas que utilizan? Yo no soy especialista en eso, pero algo
5 conozco y más que todo nos va a tocar opinar y creo que deberemos de conocer en
6 el sitio las cosas para poder hablar con propiedad.

7

8 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Tengo una
9 pregunta con respecto a esto. Este es el segundo reporte que veo. Veo que también
10 lo detallo un poquito más, le puso ahí como unas fechas y los lugares a donde va a
11 estar, pero por ejemplo, no soy experta en caminos, pero se supone que eso está
12 asignado a un camino específico donde leo el camino porque veo ahí 2-10-169,
13 entonces el camino es el 169, así es como funciona, ok, y esta semana del 27 al 31
14 de mayo es que va a estar laborando ahí esa maquinaria, será que usted puede
15 agregarle el tiempo que usted calcula que puede estar esa maquinaria ahí, más o
16 menos para tener idea, para la próxima, es como una mejora.

17

18 La señora Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, manifiesta: Es un poquito
19 parecido a la intervención que hizo doña Luisa, ayer tuve el gusto y conocer Los
20 Almendros y los caminos son muy grandes, o sea, muchas distancias, ¿Cuántos días
21 o cuánta distancia de terreno o algo así? porque camino 169. ¿Cuánto? una semana
22 nada más. ¿Cuántas horas? como un poquito más de detalle solamente.

23

24 El señor José Luis Mora Sibaja, Síndico Propietaria del Distrito de Pocosol, indica:
25 Agradecerle a Luis por la información, si tenemos bien claro que estuvieron en El
26 Plomo y están en La Luisa. La solicitud es a la parte Administrativa y a la Unidad
27 Técnica de que nos sigan apoyando Pocosol en esos días de inicio de invierno es muy
28 complicado, hay demasiados caminos y sé que lo comparten los compañeros de
29 Cutris y algunos otros distritos, necesitamos mucho apoyo, porque son demasiados y
30 es muy poca maquinaria, muchos vecinos que están solicitando de urgencia material

1 con formación para los caminos de Pocosol.

2

3 El señor Juan Diego González, Presidente Municipal, manifiesta: Con lo que decía
4 Juan Pablo, sí, efectivamente usted puede nada más decirle a Luis y él le va a indicar
5 a usted en dónde va a estar la maquinaria y usted puede ir a supervisar los trabajos,
6 eso no tiene nada complicado, ya como que organizar una gira o demás, nada más
7 que usted, o sea la maquinaria trabaja toda la semana, es nada más que usted
8 coordine, que él le diga dónde están, en qué punto y usted puede ir sin ningún
9 problema ya a fiscalizar. Sobre la observación, de doña Luisa, lo que me preocupa es
10 que es muy difícil estimar el tiempo, primero, porque esa maquinaria para nadie es un
11 secreto que pasa una buena parte del tiempo dañada, no toda, pero una buena parte
12 de la maquinaria está en condiciones muy deterioradas, es un imprevisto que usted
13 no logra hacer en una planificación o el trabajo de una maquinaria depende del trabajo
14 de otra que tal vez no está funcionando, entonces usted podría estimar que la
15 maquinaria va a estar ahí dos semanas y la tiene que retirar antes porque el equipo
16 se dañó y de pronto genera usted expectativas en la gente de algo que no se puede
17 cumplir, es que en el Concejo Municipal dijeron que iban a estar dos semanas la
18 maquinaria atendiendo ese camino, de pronto tiene que estar tres semanas o cuatro
19 semanas porque está dañada o la tuvieron que retirar porque se dañó por algo o
20 sucede alguna contingencia que hay que ir atender de emergencia en otro camino,
21 estimar lo que podríamos hacer si ustedes tuvieran interés es que la Unidad Técnica
22 luego les pase un informe del tiempo que estuvo? si ustedes tienen en particular
23 interés en conocer ¿Cuánto tiempo estuvo en tal lado, es más bien a posterior, pero
24 de previo es generar algunas expectativas en la gente que no necesariamente se van
25 a cumplir y es meter en un problema también a los ingenieros de estimar algo que
26 para ellos es difícil de cumplir en el momento.

27

28 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Que le parece
29 si está bien no pone el tiempo, pero creo que la distancia que ustedes van a reparar
30 lo tienen muy claro ¿Qué tal si se lo incluyen? eso nos daría un poco más de luz., creo

1 que eso antes de empezar el trabajo, como planifican, entonces ya podemos definir
2 ¿Cuál es la distancia que ustedes van a reparar? y así no hay que poner el tiempo.
3 Por otro lado, es que si ese reporte incluye todos los trabajos que están contratados
4 por la Municipalidad, sería buenísimo que lo incluyan, por favor.

5
6 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, expresa: Muchas gracias,
7 Juan Diego esa era mi observación, igual le dije que haría con mi vehículo y todo, es
8 una cuestión más de que tengamos un buen acercamiento, igual algunos compañeros
9 me indicaron que les gustaría acompañarnos, era más disponibilidad que otra cosa,
10 gracias.

11
12 La señora Regidora Amalia Salas Porras le cede su tiempo de réplica al Regidor Jorge
13 Luis Zapata Arroyo.

14
15 El Regidor José Luis Zapata Arroyo, indica: Gracias Doña Amalia, va en ese sentido
16 de la planificación, entiendo muy bien del tema de la maquinaria, el tema de los
17 imprevistos y a que nos podemos comprometer como Municipalidad, pero yo
18 entendería, don Luis, que ustedes seleccionaron atender o enviar la maquinaria a sus
19 caminos pensando en atender una necesidad, ustedes hacen una proyección de que
20 el camino tal está dañado, vamos a enviar una maquinaria, solo vamos a poder
21 comprometer una semana o dos semanas con la expectativa de reparar la equis
22 cantidad de kilómetros o de limpiar equis cantidad de metros lineales de cuneta,
23 supongo que alguna programación de ese tipo se hará. Tal vez no lo pido aquí para la
24 tabla, porque creo que sí es información un poco más técnica, pero sí me interesaría
25 conocer ¿Cómo se hace esa planificación? si realmente la hacen así, porque supongo
26 que lo harán y ¿Qué tipo de control ejercen para hacer programaciones posteriores?

27
28 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, le cede el uso de la
29 palabra al Regidor José Antonio Rodríguez Miranda en el uso de la réplica del Regidor
30 Esteban Rodríguez Murillo.

1 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, señala: Solamente es
2 para una recomendación, como lo explica el señor Alcalde, creo que sería muy
3 importante que después de esta programación que se hace, que se rinda un informe
4 realmente de lo que se hizo, que es a posterior, si aquí nos están planteando dónde
5 va a estar la maquinaria que va a arreglar tres, cuatro o cinco camiones, ¿Cuál fue el
6 resultado de ese trabajo que se planificó como lo están presentando aquí? me gustaría
7 conocer esos resultados finales de la reparación de esos caminos que lleva distancia,
8 tiempo y demás cosas.

9

10 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, manifiesta: La selección de
11 los caminos o la planificación se hace atendiendo la priorización que realizan los
12 Consejos de Distrito, esa es la forma correcta en la que se atienden los caminos en
13 cada distrito, nosotros estamos pensando en hacer una programación anual de
14 maquinaria por distritos, para que también a lo interno de cada distrito se puedan
15 preparar, previendo que la maquinaria va a estar en su distrito de tal fecha a tal fecha,
16 eso es, algo que estamos valorando, por ejemplo decir, el distrito tal va a tener un mes
17 en la época lluviosa y un mes en la época seca la maquinaria a tiempo completo en
18 ese distrito y después lo vamos alternando. Esa es una posibilidad que estamos
19 valorando con la Unidad Técnica para tener mayor seguridad y para poder hacer la
20 programación de manera más sencilla también a lo interno de cada distrito, pero es
21 una propuesta que está en construcción, no la hemos finalizado, es una idea que
22 tenemos pendiente de darle los detalles finales con el director de la Unidad Técnica,
23 tal vez Luis les explica el tema de incluir instancias.

24

25 El señor Luis Guzmán Pérez, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial
26 Municipal, expresa: Normalmente los caminos tienen una distancia, puede medir un
27 kilómetro, trescientos metros por la disponibilidad de maquinaria, de materiales y la
28 necesidad del camino en sí, se hace una planificación de lo que se necesita, si es solo
29 bacheo, llevamos dos vagonetas y con eso trabajamos lo que necesite mayor atención
30 en el momento, tal vez darle aquí el número, además de que quien hace la

1 planificación es del Ingeniero David, ahorita no la tengo, sería tratar de pedirle a él y
2 si podemos montar algo con más información.

3

4 ➤ **Consultas varias a la Alcaldía Municipal.-**

5

6 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, indica: Solo preguntarle a Juan
7 Diego, sí si es posible dentro de ese informe, incluirlos los servicios contratados si es
8 que existe o tal vez no, más bien esa es mi pregunta.

9

10 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, señala: Agradecerle a Juan
11 Diego y a la Unidad Técnica días atrás hicimos una solicitud de unas alcantarillas muy
12 importantes para mejorar un paso en calle Barrantes, en el distrito de Aguas Zarcas,
13 que están mejorando, ayudando la circulación de equipo que está construyendo la
14 Estación de Bomberos que se está haciendo en estos momentos en Aguas Zarcas y
15 además que también ahí se va a construir la clínica local y la gestión fue muy rápida,
16 ya las alcantarillas las entregó la Municipalidad y la comunidad se hizo cargo de
17 instalarlas y por otra parte quería hablarle rápidamente de la Ruta 2-10-134, que es
18 una ruta del distrito de La Palmera, una ruta muy importante que comunica la ruta 140,
19 que es una ruta nacional con la comunidad de La Loma, es una ruta bastante
20 importante, el Comité de Caminos de ese sector ha venido trabajando durante años,
21 ahorita está en una posición, digamos que se sienten un poco aludidos con algunas
22 cosas que han sucedido en el pasado, sí, me contaron que ya tuvieron un
23 acercamiento con el Consejo de Distrito de La Palmera, estuve en una reunión la
24 semana pasada con ellos y me contaron del gran trabajo que han hecho, inclusive la
25 tubería completa del sector esta movida hacia un lugar ya bien ubicada, el tendido
26 eléctrico Coopelesca hizo el movimiento que tenía que hacer también y ahorita está
27 en un trámite de una parte de donación que tiene que recibir la Municipalidad de San
28 Carlos para ampliar un poco el camino. Está en prioridades para este 2024, en ese
29 lugar de La Loma, para los que no conocen está la finca agropecuaria del Colegio de
30 Aguas Zarcas, donde más de 300 o 350 estudiantes por día están en ese sector, mi

1 pregunta es ¿Qué posición tiene usted, Don Juan Diego con la ejecución de este
2 proyecto en este 2024? porque creo que es bastante, sé que el Concejo de Distrito ya
3 lo tiene sabido. Sé que La Palmera tiene también muchas prioridades, igual que todo
4 el cantón, creo haber visto en la planificación del Concejo anterior, que está en la
5 prioridad número cuatro, pero yo creería que inclusive debiéramos ponerlo como casi
6 que en el número uno o dos, pensando en que el beneficio que va a hacer, hay
7 actividades agropecuarias adentro, hay una comunidad entera, la parte de los
8 estudiantes e inclusive ahí tenemos la generación de energía hidroeléctrica de un
9 proyecto que tiene Coopelesca, que también es bastante importante para el cantón
10 de San Carlos.

11

12 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Le quería
13 preguntar al señor Alcalde lo siguiente. Hoy tuvimos una pequeña presentación del
14 Departamento de Control Interno y ellos estaban exponiendo los procesos que déjeme
15 decirle que están sumamente bien planteados, porque eso es lo que sucede o lo que
16 los gerentes hacemos en nuestras compañías todo el tiempo y le toca al gerente, no
17 tiene un departamento, lo hace, lo controla, es maravilloso. ¿Qué está haciendo usted
18 como cabeza de la Alcaldía? porque tenemos el tema, ellos lo expusieron con las
19 jefaturas, los jefes tenemos que matricularlos y debe ser sumamente difícil cuando le
20 cambian a uno al jefe cada cuatro años, uno tiene una forma de trabajar, otro tiene
21 otra, pero sí la cabeza de la Alcaldía es quien impone hacia dónde vamos, la estrategia
22 y mucho la forma de trabajar en una organización, entonces, ¿Cómo planea usted
23 meter dentro de esta corriente a la que la Alcaldía tiene que someterse de implementar
24 todos esos procesos, si los tiene que convencer usted? porque pareciera que no
25 están tan matriculados, porque no es a Control Interno a quién le corresponde crear,
26 generar todos los procedimientos de cómo trabaja cada uno de los departamentos, si
27 no es el jefe, pero si el jefe no lo hace, entonces quién lo va a hacer, y el que tiene
28 que controlar es el jefe, por eso gana más y es el jefe, tiene que mandar, tiene que
29 controlar, tiene todo eso ¿Cómo planea hacer esto? más o menos esa es la pregunta.

30

1 La señora Carmen Lidia Quirós Corrales, Síndica Propietaria de La Fortuna, expresa:
2 Es una sugerencia, don Juan Diego, es que estoy muy preocupada porque todas las
3 capacitaciones que se han dado, se da muy temprano, por ejemplo la de las actas, la
4 que hizo el Archivo Central, se dio a la 01:00 de la tarde, la de Planificación, se hizo
5 la 01:00 de la tarde, sé que no es culpa de ustedes que yo trabaje, tengo un trabajo
6 adicional, pero hay varios que tenemos ese problema, se nos complica un poquito
7 para venir a esas horas, me gustaría como que tal vez esos departamentos nos envíe,
8 una presentación, por ejemplo, el Archivo Central hizo la presentación de cómo deben
9 de ir todas las actas, entonces que haga esa presentación y nos les envía a nosotros
10 para poder estudiarlas en casa.

11

12 El señor Juan Diego González Picado Alcalde Municipal, indica: Don Melvin, sí hay
13 servicios contratados, principalmente acarreos, y le voy a pedir al Ingeniero a cargo
14 que pueda incluir dentro de la programación semanal los servicios contratados.
15 Esteban, efectivamente atendimos la solicitud de alcantarillado para calle Barrantes,
16 que es fundamental para poder operar de la mejor manera durante la construcción de
17 la Estación de Bomberos, con respecto al Camino 2-10 -134 de La Loma y con
18 respecto a cualquiera de los asfaltados que se hagan en el cantón, mi posición es
19 respetar las prioridades del Concejo de Distrito, es eso, yo soy un simple ejecutor de
20 prioridades que por ley deben establecer ellos, los Síndicos con sus Concejos de
21 distrito, tal vez no se hizo así en tiempo reciente, se agarraba la prioridad quince que
22 ellos tenían y la Administración la subía a número uno y le cambiaba las distancias y
23 hacía lo que quería, no es esa mi posición, se lo externado a todos los Síndicos que
24 mi forma de trabajar va a ser de la mano con ellos, respetando las prioridades, sí la
25 prioridad del Concejo distinto a La Palmera es que el 134 sea el primero, ese es el
26 primero que vamos hacer y si lo tienen de 4.º y lo van a mantener de 4.º, será el 4.º
27 que hagamos, porque justamente eso es lo que dicta el Código Municipal, que son
28 ellos los que establecen las prioridades de inversión. Con respecto a Doña Luisa, el
29 tema de Control Interno, me he reunido con ellos ya varias veces, es ¿Cuál es la visión
30 que usted tenga sobre el Control Interno? Usted puede tener el Control Interno al

1 servicio de cortar cabezas, como ha pasado aquí, el Departamento Control Interno al
2 servicio de persigamos tal departamento, córteme la cabeza, Pedro, Juan, María, el
3 que yo quiera perseguir o puede tener el departamento de Control Interno al servicio
4 del mejoramiento de procesos de control en los departamentos y creo que esa era la
5 línea en la que usted enfocaba la pregunta. El departamento Control Interno tiene
6 profesionales muy buenos y aunque no es su ámbito profesional, hay muchos de ellos
7 que incluso saben programar, entonces yo les he dicho que mi interés es que
8 pongamos el servicio de este departamento de Control Interno en función de mejorar
9 los procesos internos de cada departamento y que ellos sean una guía y un
10 acompañamiento de las jefaturas para hacer procesos más eficientes. Si bien es cierto
11 que es importante en algunos casos reforzar con plazas, pero se lo he dicho a todos
12 los departamentos, la prioridad mía no es hacer más grande el aparato municipal,
13 habrá que hacerlo en algunos casos en que se justifique, pero hay que hacer cada
14 departamento más eficiente y hay en estos momentos un estudio de cargas laborales
15 que nos va a arrojar ¿Cuáles son los departamentos que están peor en materia de
16 carga? entonces ya lo hablamos con la gente de Control Interno para hacer una
17 propuesta de intervención del Departamento de Control Interno en el mejoramiento de
18 procesos de esos departamentos que están peor, creo que hay mucho espacio para
19 ser más eficientes a lo interno de esta Municipalidad, que hay procesos que son
20 duplicados, que hay muchos manuales de procesos que están desactualizados, otros
21 procesos que simplemente no existen y se lo he dicho a varios funcionarios ¿Cómo
22 se hace tal proceso? y me lo explican perfectamente, pero eso está en la cabeza del
23 funcionario, no está establecido en un proceso y esos procesos nosotros tenemos que
24 tenerlos claros, si nosotros queremos procesos más eficientes, primero el proceso
25 tiene que estar establecido, no podemos hacer un proceso más eficiente si
26 simplemente está en la cabeza de un funcionario, tenemos que tenerlo como un
27 requerimiento bien establecido para poder avanzar en la eficiencia de los
28 procedimientos. El hecho de que Control Interno participe en el mejoramiento de estos
29 procesos también nos blinda de que no estamos debilitando el sistema de control, sino
30 que estamos respetando todos los lineamientos y el control institucional que debe

1 existir en los diferentes procesos ¿Por dónde vamos a empezar? Por donde nos dicte
2 el estudio de cargas y doña Luisa planteaba algo interesante es ¿Cómo convencer a
3 las jefaturas de que estos procesos son importantes? y justamente eso era lo que le
4 decía a Jimmy, que es el jefe del departamento, le decía Jimmy mostrando resultados.
5 Cuando nosotros agarremos un departamento, hagamos procesos más eficientes, las
6 otras de jefaturas van a ver en ese departamento un potencial de cómo liberar cargas
7 de trabajo, a hoy lo que pasaba es que cuando llegaba el Departamento de Control
8 Interno a algún departamento a solicitar información, la gente empezaba a temblar del
9 susto, que aquí me vienen a hacer una investigación, pero si nosotros demostramos
10 resultados y demostramos que se pueden realizar procesos más eficientes, que
11 podemos disminuir la carga laboral a partir de procesos más eficientes, creo que eso
12 es un aliciente lo suficientemente grande para que los departamentos colaboren y si
13 no colaboran por convencimiento tendrán que colaborar por directrices institucionales,
14 eso es parte de lo que implica liderar la Administración Municipal.

15

16 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Bueno, usted
17 dice que Control Interno son muy buenos programadores, pero pienso que para eso
18 tiene al Departamento de Tecnologías de Información (TI), entonces Control Interno
19 que dedique a controlar que lo está haciendo muy bien, ellos explican que ellos no
20 son los que tienen que crear los procesos y esto está correcto, son las jefaturas y me
21 dicen que son profesionales, cada jefe tiene que saber y poder escribir y explicarle a
22 los subalternos como es que deben de trabajar, creo que ahí usted lo que tiene que
23 hacer es una gran labor ahí, una gestión como administrador estratega y de gerencia
24 el ¿Cómo convencerlos? Matricularlos de su lado para que empiecen a escribir estos
25 procedimientos, le recomendaría que empezara por donde ingresan los recursos a
26 esta Municipalidad e ir a los departamentos donde sale la plata, esos dos es donde
27 yo me enfocaría de inicio, porque sé que ya contaron que son más de 800
28 procedimientos, pero donde ingresa y sale la plata es lo urgente y luego usted sí va a
29 tener que montarse de verdad que una estrategia para matricularlos, para que ejerzan
30 su jefatura, que eso es más o menos lo que el departamento estaba diciendo, además,

1 ya explicaron que ya dejaron de ser los enemigos y que ya los ven amigos, cosa que
2 está bien porque el Control Interno es simplemente eso, controlar y buenísimo para
3 usted, porque tiene en un departamento que lo está guiando, mire, la cosa va por aquí
4 y usted simplemente va ejecutando.

5

6 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta: Tal vez no
7 expliqué bien, ellos no van a ir a programar, lo que resalto es que hay varios
8 funcionarios que manejan muy bien el tema tecnológico y no van a hacer tampoco
9 ellos los procesos, ellos lo que van dar es un acompañamiento, pero tienen esa
10 curiosidad tecnológica y han ido estudiando y se han ido preparando en programación
11 aunque no es tal vez su expertise profesional, puede ser que sea administrador de
12 empresas, resalto esto como algo positivo, porque nosotros tenemos que ir hacia
13 procesos más eficientes y el poder tener el acompañamiento de Control Interno en
14 esa elaboración de esos procesos, teniendo ellos esas aptitudes tecnológicas, creo
15 que nos va a facilitar el proceso para hacerlo más eficiente, he tratado de convencerlos
16 a ellos y a los demás funcionarios de que eso que usted decía que el Departamento
17 Control Interno no son los enemigos de los demás departamentos, eso requiere
18 tiempo, porque durante algún momento el departamento fue utilizado para propósitos
19 que tal vez no eran los más sanos para la Administración, y eso generó un ambiente
20 que no se borra de la noche a la mañana, es un proceso y por eso cuando me reuní
21 con el departamento Control Interno les decía hay que mostrar resultados. Cuando
22 nosotros demostremos resultados nos vamos a ir ganando esa confianza que se
23 perdió en algún momento y nos vamos a ir ganando ese convencimiento que usted
24 señala de que el departamento nos puede colaborar en el mejoramiento de procesos
25 o en la elaboración de procesos que no existen, porque no es solo mejorar procesos
26 que tienen mucho tiempo, es crear procesos que hoy están solo en la mente de los
27 funcionarios y que no debería ser así, porque si ese funcionario renuncia, muere, tiene
28 un accidentes, se incapacita, ahí hay un conocimiento institucional que nosotros no
29 podemos perder y no es lo mismo automatizar un proceso cuando usted tiene el
30 requerimiento bien claro, cuando tiene el procedimiento bien establecido a tener que

1 hacer usted un desarrollo, ya sea un desarrollo de software, de sentarse con la
2 persona que le explique ¿Cómo se hace el proceso?, el proceso está definido y usted
3 quiere, por ejemplo, contratar un software, es mucho más sencillo cuando el proceso
4 está claro y nosotros tenemos que avanzar mucho en esa línea de hacer procesos
5 más eficientes, hablaba el otro día con el jefe de la Unidad Técnica que me decía, es
6 que necesito una plaza inspector más, y cuando me meto a ver, veo que los
7 inspectores municipales invierten hasta dos, tres horas al día redactando informes de
8 la labor de lo que anduvieron haciendo y por mi vocación profesional conozco
9 herramientas que hacen eso absolutamente automatizado, el Colegio de Ingenieros
10 cuando un inspector del colegio va a hacer una visita, lo que sea, saca una foto, se
11 hace una descripción, lo asocia a la base de datos del proyecto que le carga todo y
12 genera un informe con todos los requerimientos que usted necesita en cuestión de
13 segundos, nosotros no disponemos de una herramienta de esas, entonces, claro, hay
14 que cumplir con los procedimientos de control y eso le cuesta dos o tres horas a un
15 funcionario, si usted tiene cinco inspectores y usted logra implementar una mejora de
16 este tipo, eso equivale a una plaza por cada cinco inspectores y hacia ahí tenemos
17 que avanzar y la gran queja cuando le hablo de esto al jefe de Tecnologías de
18 Información (T.I) y me dice es que el requerimiento no está claro, el proceso no está
19 establecido, entonces ¿Cómo automatizo un proceso que no existe?, hay que
20 empezar por lo más básico, que es establecer los procesos para luego ir
21 automatizando y haciendo más eficiente la Municipalidad, y con esto no digo que no
22 vayamos a proponer la creación de más plazas, porque hemos tenido este año un
23 rezago terrible con las 36 plazas que rechazó la Contraloría para este año y eso ha
24 implicado un problema enorme de rezago en muchas cosas aquí a lo interno de la
25 institución, pero no puede ser esa solo la vía, tenemos que avanzar hacia procesos
26 más eficientes, eso es indudable y creo que el departamento de T.I. que el
27 departamento de Control Interno juegan un papel fundamental en ese objetivo que
28 nosotros tenemos.

29

30

1 **ARTÍCULO XI.**

2 **CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 19 DE JULIO 2024.-**

3 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, da lectura a la
4 propuesta de la convocatoria a sesión extraordinaria para el viernes 19 de julio del
5 presente año, así mismo, abre un espacio para que los miembros del Concejo
6 Municipal se refieran al respecto, al no haber comentarios u objeciones en cuanto a la
7 convocatoria de la sesión extraordinaria, somete a votación dicha convocatoria.

8
9 **ACUERDO N°26.-**

10
11 Convocar a Sesión Extraordinaria a celebrarse el viernes 19 de julio del presente año,
12 a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.
13 Atención al señor Fernando Chaves Peralta, Auditor Interno de la Municipalidad de
14 San Carlos.

15
16 **Temas a tratar:**

- 17
18 • Presentación del informe **MSCCM-AI-003-2024**, “Auditoría de Carácter
19 Especial sobre las licencias municipales por actividades lucrativas en la
20 Municipalidad de San Carlos”.

21
22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23
24 **Nota:** Al ser la 18:44 horas la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente
25 Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a Presidir el señor Freddy
26 Mauricio Rodríguez Quesada y supliendo la Regidora Mariam Torres Morera.-

27
28 **ARTÍCULO XII.**

29 **NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.-**

30 ➤ **Nombramientos en comisión:**

1 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

2

- 3 • A la señora María Zoraida Pérez Acuña, Síndica Propietaria del Distrito de
4 Venecia, quien hoy lunes 27 de mayo del año en curso, se encuentra en reunión
5 con el Comité de caminos 2-10-1124, a partir de las 06:00 p.m. asunto mejoras
6 en el camino, en Venecia de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8

9

ARTÍCULO XIII.

10

INFORMES DE COMISIÓN.-

11

12 ➤ **Informe de Fiscalización, Elección de Síndicos Propietario y Suplente en la**
13 **Junta Vial Cantonal .-**

14

15 Se recibe informe emitido por el Regidor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, el cual se
16 detalla a continuación:

17

18 viernes 17 de mayo del 2024 Horario: 3.30 a 4.00 pm

19 Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal

20

21 **REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA PRESENTES:**

22

23

24

25

26

27

28

29

30

<i>Regidor Municipal</i>	<i>Puesto</i>	<i>Sesión #1</i>
JORGE A RODRIGUEZ MIRANDA	Regidor	PRESENTE
PATRICIA ROMERO BARRIENTOS	Regidor	PRESENTE
FREDDY RODRIGUEZ ROJAS	Regidor	PRESENTE
JUAN PABLO RODRIGUEZ ACUÑA	Regidor	PRESENTE
ALVARO IGNACIO ESQUIVEL CASTRO	Regidor	PRESENTE

SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES

<i>Nombre</i>	<i>Puesto</i>	<i>Sesión #1</i>
SUSAN ARAYA BLANCO	SINDICA SUPLENTE	PRESENTE
ALBERTO VARGAS RODRIGUEZ	SINDICO PROPIETARIO	PRESENTE
HELLEN CHAVES ZAMORA	SINDICA PROPIETARIA	PRESENTE
JULIO ARAYA MURILLO	SINDICO SUPLENTE	PRESENTE
EMMA PATRICIA ROJAS CHAVES	SINDICA SUPLENTE	PRESENTE
CARMEN LIDIA QUIROS CORRALES	SINDICA PROPIETARIA	PRESENTE
CARLOS M. GONZALEZ ROJAS	SINDICA PROPIETARIA	PRESENTE
VERONICA RODRIGUEZ <u>RODRIGUEZ</u>	SINDICA SUPLENTE	PRESENTE
FIDEL RODRIGUEZ ZAMORA	SINDICO PROPIETARIA	PRESENTE
ZORAIDA PEREZ ACUÑA	SINDICA PROPIETARIA	PRESENTE
ALICE CORRALES CALVO	SINDICA SUPLENTE	PRESENTE
LOURDES ROCIO ALVARADO ALPIZAR	SINDICA PROPIETARIA	PRESENTE
JOSE LUIS MORA SIBAJA	SINDICO PROPIETARIO	PRESENTE
EFREN ZUÑIGA PEREZ	SINDICO PROPIETARIO	PRESENTE
YERLIN RODRIGUEZ NAVARRO	SINDICA PROPIETARIA	PRESENTE
MANUEL SALAS MATARRITA	SINDICO SUPLENTE	PRESENTE
JUAN PABLO GAMBOA MIRANDA	SINDICO SUPLENTE	PRESENTE

1 **Buenas tardes Señores Regidores, Señores Síndicos, colaboradores**
2 **municipales. En nombre del Concejo Municipal, agradecer su presencia y**
3 **proceder a la elección correspondiente.**

4

5 **TEMAS DE AGENDA:**

6

7 1. Atender el **Oficio MSCCM-AM-0812-2024**, “Convocar a los Síndicos para el
8 *viernes 17 de mayo del 2024, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de*
9 *San Carlos, a las 3.30 pm, para la elección los Cantonal representantes de los*
10 *síndicos, ante la Junta Vial Cantonal.*

11

12 2. ELECCION

13

14

15 1-a- Se procede abrir el espacio respectivo, para la presentación de los candidatos,
16 para el puesto de **Sindico Propietario**, para formar parte de la Junta Vial Cantonal.

17

18 1-a-1 La Señora Carmen Lidia Quirós Corrales propone al Señor FIDEL
19 RODRIGUEZ ZAMORA, Síndico de MONTERREY, quien acepta la postulación

20

21 1-a-2- Hellen Chaves Zamora, propone al Señor JULIO ARAYA MURILLO, síndico
22 suplente de Cutris, quien acepta.

23

24 Quedando la votación de la siguiente manera.

25

26 **JULIO ARAYA MURILLO 11 votos**

27 **FIDEL RODRIGUEZ ZAMORA 6 votos**

28

29 Quedando electo COMO SINDICO PROPIETARIO el **Señor JULIO ARAYA**
30 **MURILLO, ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO.**

1 Iniciamos la sesión ordinaria al ser las 03:55 del lunes 13 de mayo de 2024 con la
2 presencia de los regidores Sergio Chávez Acevedo y Amalia Salas Porras y en
3 ausencia del regidor Marco Sirias Víctor.

4

5 Se define como coordinador al señor Sergio Chávez Acevedo, como secretaria a la
6 señora regidora Amalia Salas Porras y como miembro de la Comisión al compañero
7 Marco Sirias Víctor.

8

9 Se acuerda reunirse de manera ordinaria para los segundos lunes y cuartos de cada
10 mes a las 3:00 pm en el salón de sesiones del Palacio Municipal, como único acuerdo.

11

12 **Termina la actividad: 4:04 p.m.**

13

14 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido el presente informe.-

15

16 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente Condición de la Mujer.-**

17

18 Se recibe informe MSCCM-001-2024 emitido por los Regidores Sergio Chaves
19 Acevedo y Amalia Salas Porras, el cual se detalla a continuación:

20

21 **Fecha:** lunes 27 de mayo de 2024

22 **Hora Inicio:** 03:50 pm

23 **Modalidad:** Presencial

24 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos

25

26 **Asistentes**

27 Sergio Chávez Acebedo, Regidora propietaria.

28 Amalia Salas Porras, Regidor suplente

29

1 Iniciamos la sesión ordinaria al ser las 03:50 del lunes 27 de mayo de 2024 con la
2 presencia de los regidores Sergio Chaves Acevedo y Amalia Salas Porras y en
3 ausencia de la regidora María Luisa Chacón Caamaño.

4

5 Se define como coordinadora a la señora Amalia Salas, como secretario al señor
6 regidor Sergio Chaves y como miembro de la Comisión a la compañera María Luisa
7 Chacón.

8

9 Como único acuerdo se fija reunirse de manera ordinaria para los segundos lunes y
10 cuartos de cada mes a las 2:00 pm en el salón de sesiones del Palacio Municipal.

11

12 Termina la actividad; 1:02 p.m.

13

14 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido el presente informe.-

15

16 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas.-**

17

18 Se recibe informe COP-02-2024-2024 emitido por los Regidores Jorge Luis Zapata
19 Arroyo, Mariam Torres Morera, el cual se detalla a continuación:

20

21 **Fecha:** martes 21 de mayo de 2024

22 **Hora Inicio:** 4:23 pm

23 **Modalidad:** Presencial

24 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos

25 **Asistentes**

26 Jorge Zapata, Regidor propietario.

27 Mariam Torres, Regidora propietaria.

28

29 Iniciamos la sesión ordinaria al ser las 16:23 del martes 21 de mayo de 2024 con la
30 presencia de los regidores Jorge Zapata, Mariam Torres, ausentes: Ashley Brenes.

1 **Punto 1:**

2

3 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-0323-2024 remitido a esta comisión el 13 de marzo
4 del 2024 por acuerdo del Concejo Municipal, los integrantes de la Comisión
5 Permanente de Obra Pública **ACUERDAN:**

6

7 1. Solicitar a la Unidad Técnica de la Municipalidad de San Carlos la revisión del
8 cumplimiento de la normativa técnica de calles públicas para determinar si la
9 servidumbre indicada cumple con los requisitos estipulados. Deberán emitir un
10 informe a esta comisión.

11

12 **Punto 2:**

13

14 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-0803-2024 remitido a esta comisión el 13 de marzo
15 del 2024 por acuerdo del Concejo Municipal, los integrantes de la Comisión
16 Permanente de Obra Pública **ACUERDAN:**

17

18 2. Dar por visto y tomar nota, se realizará gira de esta comisión para seguimiento
19 con acompañamiento de Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas.

20

21 Se convoca a próxima sesión ordinaria para el martes 18 de junio a la 4:00 pm

22

23 Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 4:31 p.m.

24

25 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, Consulta a los
26 miembros de la Comisión, para aclarar, si la primera solicitud es para el Concejo
27 Municipal o es de la comisión, la de solicitar a la Unidad Técnica de la Municipalidad
28 San Carlos la revisión del cumplimiento de la normativa técnica en calles públicas para
29 determinar si la servidumbre indicada cumple con los requisitos estipulados, deberán
30 emitir un informe a la Comisión, ¿es únicamente para la Comisión?

1 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Es que en este caso no
2 pasó por la Unidad Técnica, la solicitud vino dirigida Concejo Municipal y el
3 procedimiento es que primero vaya a la Unidad Técnica para que ellos hagan toda la
4 valoración, usualmente lo que debería llegar a esta comisión, es ya toda la evaluación,
5 todo un proceso de evaluación donde únicamente corresponda a esta comisión recibir
6 las obras.

7

8 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación a
9 recomendación de acuerdo.

10

11 **ACUERDO N°27.-**

12

13 Solicitar a la Unidad Técnica de la Municipalidad de San Carlos la revisión del
14 cumplimiento de la normativa técnica de calles públicas para determinar si la
15 servidumbre que pasa frente a la finca número 326300 ubicada en La Fortuna centro
16 (50 metros sur del cementerio), propiedad de la señora Yenny Bolaños Vargas,
17 cumple con los requisitos estipulados, así mismo, deberán emitir un informe a la
18 Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas. **Votación unánime. ACUERDO**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales.-**

22

23 Se recibe informe MSCCM-MAC-09-2024 CAA-01-2024 emitido por los Regidores
24 Sergio Chaves Acevedo, Marco Sirias Víctor y Amalia Salas Porras, el cual se detalla
25 a continuación:

26

27 **Fecha:** viernes 24 de mayo de 2024

28 **Hora Inicio:** 03:21 pm

29 **Modalidad:** Presencial

30 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos

1 **Asistentes**

2 Sergio Chávez Acebedo, Regidora propietaria.

3 Amalia Salas Porras, Regidor suplente

4

5 Iniciamos la sesión extraordinaria al ser las 03:21 del viernes 24 de mayo de 2024 con
6 la presencia de los regidores Sergio Chávez Acebedo, Amalia Salas Porras y Marco
7 Sirias Víctor.

8

9 Se recibe la solicitud MSCCM-SC-0791-2024, para declaración de interés cantonal, la
10 2 FECHA DE LA COPA KÖLBI, 1 VUELTA FEMENINA SAN CARLOS Y EL 1 GRAN
11 FONDO FEMENINO.

12

13 Se recomienda declarar de interés cantonal el evento 2 FECHA DE LA COPA KÖLBI,
14 1 VUELTA FEMENINA SAN CARLOS Y EL 1 GRAN FONDO FEMENINO, a realizarse
15 las fechas, día y Hora de Salida y Llegada 2 FECHA COPA KÖLBI FLORENCIA-
16 CRUCE PITALFLORENCIA SÁBADO 13 DE JULIO 6:30am11:30am 1 VUELTA
17 FEMENINA SAN CARLOS 1 BUENOS AIRES DE VENECIAMUELLE-BUENOS
18 AIRES DE VENECIA 2 LA PALMERA- SANTA CLARALA PALMERA SÁBADO 7 Y
19 DOMINGO 8 DE SETIEMBRE 6:30am – 11:30am GRAN FONDO FEMENINO LA
20 FORTUNA – VUELTA KOOPER- LA FORTUNA DOMINGO 13 DE OCTUBRE 5:30am
21 – 12md.

22

23 Se solicita a la asociación femenina de ciclismo, cumplir con los reglamentos exigidos
24 para este tipo de eventos.

25

26 **Termina la actividad: 03:27 p.m.**

27

28 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, señala: Solo para que me
29 quede claro, porque tal vez no tengo el conocimiento, cuando se declara una actividad
30 de interés cantonal, que impacto es el que tiene, es para agilizar algunos permisos o

1 solamente para darle un nombre como ente de interés cantonal a alguna actividad o
2 tiene algún impacto en tránsito o algo así.

3

4 El señor Sergio Chaves Acevedo, Regidor Municipal, expresa: Para aclararle al señor
5 Esteban, obviamente que tiene un impacto, en este caso el impacto es del deporte,
6 en este caso en la mujer. Ellos pidiendo sus cuatro eventos, son tres eventos
7 prácticamente y traer mucho interés al cantón porques se ve mucha gente beneficiada
8 con todo esto, aparte del deporte que viene la gente hacer en la actividad son
9 sumamente importantes, por lo general ese es el proceso que lleva para declarar el
10 interés.

11

12 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
13 manifiesta: Al igual que ocurrió la semana anterior, con el tope de la Expo Pital, se
14 requiere una declaratoria de interés para que la Policía Municipal pueda dar
15 acompañamiento en la actividad.

16

17 El regidor Esteban Rodríguez Murillo, indica: Gracias a don Sergio por la aclaración,
18 por puesto que sí tengo claro que cuando se habla de deporte tiene un gran impacto
19 y gracias también a la Asesora Legal por la aclaración, prácticamente eso era lo que
20 lo que quería saber, que era más que todo para que hubiera presencia también de
21 Policía Municipal en este tipo de eventos.

22

23 **ACUERDO N°28.-**

24

25 1. Declarar de interés cantonal el evento 2 FECHA DE LA COPA KÖLBI, 1
26 VUELTA FEMENINA SAN CARLOS Y EL 1 GRAN FONDO FEMENINO, a
27 realizarse las fechas, día y Hora de Salida y Llegada: 2 FECHA COPA KÖLBI
28 FLORENCIA- CRUCE PITAL-FLORENCIA SÁBADO 13 DE JULIO 6:30 a.m. -
29 11:30 a.m., 1 VUELTA FEMENINA SAN CARLOS 1 BUENOS AIRES DE
30 VENECIA-MUELLE-BUENOS AIRES DE VENECIA. 2 LA PALMERA- SANTA

1 CLARA - LA PALMERA SÁBADO 7 Y DOMINGO 8 DE SETIEMBRE 6:30 am
2 – 11:30^a m. GRAN FONDO FEMENINO LA FORTUNA – VUELTA KOOPER-
3 LA FORTUNA. DOMINGO 13 DE OCTUBRE 5:30am – 12md.

4

5 2. Se solicita a la Asociación Femenina de Ciclismo, cumplir con los reglamentos
6 exigidos para este tipo de eventos.

7

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **Nota:** Al ser las 19:01 horas la señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora
11 Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la
12 Regidora Amalia Salas Porras.-

13

14 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración.-**

15

16 Se recibe informe MSCCM-CMPGA-0022-2024, emitido por los Regidores Flor de
17 María Blanco Solís, Freddy Mauricio Rodríguez Quesada y Julia Patricia Romero
18 Barrientos, el cual se detalla a continuación:

19

20 Presentes:

21 ● FREDDY MAURICIO RODRIGUEZ QUESADA

22 ● JULIA PATRICIA ROMERO BARRIENTOS

23 ● FLOR DE MA. BLANCO SOLÍS

24

25 Lugar: Salón de Sesiones Municipal.

26 Hora de inicio 10:34 a.m.

27 Fecha: 15/5/2024

28

1 **Artículo 1.** En la elección de personas a liderar, la Comisión asigna la coordinación al
2 Sr. Freddy Mauricio Rodríguez y la secretaría a la Sra. Flor de María Blanco Solís,
3 también forma parte de la Comisión la Sra. Patricia Romero Barrientos.

4
5 **Artículo 2.** La Comisión de Gobierno y Administración define sus reuniones ordinarias
6 para los primeros miércoles de cada mes, a las 02:00 p.m.

7
8 **Artículo 3.** Con base en el acuerdo **MSCCM-SC-558-2024**, mediante el cual se
9 traslada el oficio MSC-AM-529-2024 de la Alcaldía Municipal, adjuntando para análisis
10 y recomendación el procedimiento del Departamento de Proveduría "**Aclaración al**
11 **Pliego de Condiciones**" código **P-PRO-026- 2023**.

12
13 Se realizan las siguientes acciones por parte de la Comisión:

14
15 Se da lectura al documento y se solicita la presencia del funcionario Miguel Vargas
16 Hernández del Departamento de Proveduría, para que explique detalladamente las
17 actividades propias del Departamento y evacúe las dudas que puedan surgir para un
18 análisis más claro de dicho manual.

19
20 El funcionario explica que este manual se ha venido poniendo en práctica desde el
21 2020 con modificaciones sugeridas periódicamente por la ley de compras. En el 2023
22 se le han realizado los cambios requeridos por la modificación de la ley vigente.
23 Manifiesta también el funcionario que para dicha actualización se han tomado en
24 cuenta todos los reglamentos, códigos y leyes vigentes.

25
26 Debidamente actualizado, ha sido revisado y aprobado por las instancias municipales
27 entre ellas: Control Interno, Contraloría de Servicios, Administración.

28
29 La Comisión de Gobierno y Administración, después de analizar, escuchar, consultar
30 y conocer dicho manual, **recomienda al Concejo Municipal acordar:**

1 **Con base en el oficio MSC-AM-529-2024 de la Alcaldía Municipal, se aprueba**
2 **tal y como fue presentado el procedimiento del Departamento de Proveduría**
3 **denominado "Aclaración al Pliego de Condiciones" código P-PRO-026- 2023.**

4
5 **Artículo 4.** Con base en el acuerdo **MSCCM-SC-542-2024**, mediante el cual se
6 traslada el oficio MSC-AM-557-2024 de la Alcaldía Municipal, adjuntando para análisis
7 y recomendación el procedimiento del Departamento de Servicios Generales
8 **"Recarga de Tarjetas de Combustible " código P-DSG-004 2023.**

9
10 Se realizan las siguientes acciones por parte de la comisión:

11
12 Se da lectura al documento y se solicita la presencia de la funcionaria del
13 Departamento de Servicios Generales, Rosaura Vargas Cerdas, para que explique las
14 actividades que se detallan en dicho manual y como se vienen implementando a partir
15 del 2023.

16
17 Entre muchas consultas evacuadas informa del orden de funcionamiento de la flotilla
18 vehicular de la Municipalidad de San Carlos.

- 19
20 a. Cada vehículo tiene un GPS para conocer su ubicación.
21 b. Cada vehículo puede tener varios conductores, según departamentos.
22 c. Cada conductor tiene una tarjeta propia que lo identifica en el vehículo que se le
23 ha asignado.
24 d. La tarjeta registra a la persona que recarga el combustible.
25 e. Cada departamento lleva su respectivo control y orden del uso de las tarjetas de
26 combustible, según presupuesto asignado.
27 f. Se ha tomado en cuenta leyes, reglamentos y estatutos vigentes.

28
29 Este Manual ha sido también revisado y aprobado por las instancias internas de la
30 Municipalidad de San Carlos. Control Interno, Contraloría de Servicios y

1 Administración.

2

3 La Comisión de Gobierno y Administración, después de analizar, escuchar, consultar
4 y conocer dicho manual, **recomienda al Concejo Municipal acordar:**

5

6 **Con base en el oficio MSC-AM-557-2024 de la Alcaldía Municipal, se aprueba**
7 **tal y como fue presentado el procedimiento del Departamento de Servicios**
8 **Generales denominado "Recarga de Tarjetas de Combustible " código P-DSG-**
9 **004 2023.**

10

11 **Artículo 5.** Con base en el acuerdo **MSCCM-SC-549-2024**, mediante el cual se
12 traslada el oficio MSC-AM-562-2024 de la Alcaldía Municipal, adjuntando para análisis
13 y recomendación el procedimiento del Departamento de Servicios Generales
14 **"Solicitud de Líneas Telefónicas " código P-DSG-029 2023.**

15 Se realizan las siguientes acciones por parte de la comisión:

16

17 Se da lectura al manual y se solicita la presencia de la Sta. Rosaura Vargas Cerdas
18 del Departamento de Servicios Generales para que explique las actividades que se
19 detallan en el manual y como se vienen implementando a partir del 2023.

20

21 Ente muchas consultas realizadas nos informa del orden de funcionamiento:

22

23 a. Son las jefaturas de departamentos los encargados de asignar las líneas
24 telefónicas, con su debido respaldo de necesidad.

25 b. La línea telefónica es adquirida para el puesto y lo utiliza la persona que se
26 encuentre ejerciéndolo.

27 c. Debe ser utilizado solo en horas laborales.

28 d. Actualmente las necesidades están cubiertas.

29 e. Para la creación del manual se han tomado en cuenta leyes, reglamentos y
30 estatutos actualizados.

1 Este manual ha sido revisado y aprobado por Control Interno, Contraloría de
2 Servicios y la Administración de la Municipalidad.

3

4 La Comisión de Gobierno y Administración, después de analizar, escuchar, consultar
5 y conocer dicho manual, **recomienda al Concejo Municipal acordar:**

6

7 **Con base en el oficio MSC-AM-562-2024 de la Alcaldía Municipal, se aprueba**
8 **tal y como fue presentado el procedimiento del Departamento de Servicios**
9 **Generales denominado "Solicitud de Líneas Telefónicas " código P-DSG-029**
10 **2023.**

11

12 **Artículo 6.** La Comisión de Gobierno y Administración se reunirá los días miércoles
13 22 de mayo, miércoles 29 de mayo, y miércoles 5 de junio a las 02:00 p.m. para
14 atender asuntos pendientes.

15

16 **Artículo 7.** Se solicita al Concejo Municipal acordar:

17

18 **Solicitar al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, gestionar el**
19 **uso de la sala de sesiones para los días 22 y 29 mayo, y 05 de junio del año**
20 **en curso, así como los primeros miércoles de cada mes a las 02:00 p.m.**

21

22 La reunión finaliza al ser las 11:34 a.m.

23

24 **ACUERDO N°29.-**

25

26 Con base en el oficio MSC-AM-529-2024 de la Alcaldía Municipal, se aprueba tal y
27 como fue presentado el Procedimiento del Departamento de Proveduría
28 denominado "Aclaración al Pliego de Condiciones" código P-PRO-026- 2023, el cual
29 se detalla a continuación:

30

1 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
2 **DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**
3 **PROCEDIMIENTO:**
4 **ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**
5 **CÓDIGO:**
6 **P-PRO-026-2023**

8 **Tabla de contenidos**

9 1. PROCEDIMIENTO ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 76
10 1.1 *Propósito* 76
11 1.2 *Responsable* 76
12 1.3 *Alcance*..... 77
13 1.4 *Políticas de Operación* 77
14 1.5 *Normativa y documentos de referencia... ¡Error! Marcador no definido.*
15 1.6 *Registros* **¡Error! Marcador no definido.**
16 1.7 *Formularios a utilizar* **¡Error! Marcador no definido.**
17 1.8 *Riesgos Relacionados*..... **¡Error! Marcador no definido.**
18 1.9 *Acciones dentro de la Autoevaluacion de Control Interno que participan en*
19 *el procedimiento*..... 78
20 1.10 *Subprocesos* 79
21 1.11 *Glosario*..... 79
22 1.12 *Sistemas de información* 79
23 1.13 *Cambios de la Versión* 79
24 1.14 *Descripción del procedimiento* 80
25 1.15 *Diagrama de Flujo Aclaraciones al pliego de condiciones* 81
26 1.16 *Anexos* 81

27
28
29
30

1. PROCEDIMIENTO ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

 <h2 style="text-align: center;">Municipalidad de San Carlos</h2> <h3 style="text-align: center;">Manual de Procedimientos</h3>		
Nombre del Departamento: Departamento de Proveeduría	Nombre del procedimiento: Aclaraciones al pliego de condiciones	
Responsable: Jefatura de la Proveeduría Municipal		
Código del procedimiento: P-PRO-026-2023	Fecha: Febrero, 2023	
Número de revisión: 2	Número de versión: 2	Próxima revisión: Octubre 2023
Elaborado por: Marcela Fernández Mora		
Revisado por: Jefe del Departamento de Control Interno	Aprobado por: Alcalde(sa) Municipal	
Validado por: Jefe de Proveeduría		

1.1 PROPÓSITO

Aclarar a los posibles oferentes, cualquier aclaración del pliego de condiciones que se considere pertinente.

1.2 RESPONSABLE

Jefatura de la Proveeduría Municipal.

1 **1.3 ALCANCE**

2 El procedimiento inicia con la publicación del pliego de condiciones y finaliza con el
3 plazo indicado en la normativa legal vigente que permite realizar aclaraciones al pliego
4 de condiciones.

5 **1.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

- 6 a. Toda aclaración del pliego de condiciones; referente a un proceso de licitación
7 deberá tramitarse por el encargado de compras mediante el Sistema Digital
8 Unificado.
- 9 b. Las aclaraciones del pliego de condiciones permitidas son aquellas llamadas no
10 esenciales, aquellas que no cambien el objeto del compra o contratación, ni
11 constituyan una variación fundamental en la concepción original de éste.
- 12 c. Se analizará toda sugerencia de revisión o propuesta de aclaración; recibidas de
13 un posible oferente. Las aclaraciones de las condiciones formales son revisadas
14 por el Encargado de Compras, y los aspectos técnicos son revisados por la Unidad
15 Solicitante.
- 16 d. Toda solicitud de aclaración deberá ser conocida por la Unidad Solicitante. Sin
17 embargo, la Proveduría puede realizar recomendaciones a la Unidad Solicitante,
18 cuando considere que estas no se ajustan a la normativa aplicable.
- 19 e. La solicitud de aclaración no obliga a la Municipalidad a aceptarlas, pero sí a
20 estudiarlas.

21 **1.5 NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Leyes y Reglamentos Relacionados	
Ley	Descripción
Ley N°7794.	Código Municipal.
Ley N.º 9986.	Ley General de Contratación Pública
Ley N°8292.	Ley General de Control Interno.
Ley N.º 8422	Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública
Ley N.º 6227	Ley General de la Administración Pública
Ley N.º8131	Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
	Constitución Política de Costa Rica.
	Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de San Carlos.

1.6 REGISTROS

Nombre del registro	Plazo por el que será mantenido en custodia	Responsable de su custodia.
Aclaración al pliego de condiciones	5 años	Sistema Digital Unificado
Modificación al pliego de condiciones	5 años	Sistema Digital Unificado

1.7 FORMULARIOS A UTILIZAR

No aplicables.

1.8 RIESGOS RELACIONADOS

Mediante la siguiente tabla se determinan cuál o cuáles son los riesgos, causas y controles de la matriz de riesgos de la unidad, que se ven involucrados o relacionados en el presente procedimiento.

Riesgo	Causas	Controles
VR-IR-PRO-01: No se realice el procedimiento de contratación de forma correcta	VR-CA-PRO-01: No realizar las aclaraciones o modificaciones solicitadas a los pliegos de condiciones de los procesos promovidos por la municipalidad.	VR-CT-PRO-01: Notificación de aclaraciones y modificaciones vía correo electrónico emitidas por el Sistema Digital Unificado.
	VR-CA-PRO-03: Aplicación incorrecta de los procedimientos internos y normativa legal vigente	VR-CT-PRO-03: Realizar un muestreo de los procedimientos de contratación
		VR-CT-PRO-35: Ley y Reglamento a la Ley de Contratación Pública

1.9 ACCIONES DENTRO DE LA AUTOEVALUACION DE CONTROL INTERNO QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO.

Se determinan a continuación los resultados, controles, planes mejora, de la autoevaluación de control interno los cuales se ven directamente relacionados con el presente procedimiento.

1.9.1 Controles

No aplicables.

1 *1.9.2 Planes de Mejora*

2 No aplicables.

3 **1.10 SUBPROCESOS**

4 No aplica.

5 **1.11 GLOSARIO**

6

7 **Aclaración:** Explicación de algún segmento del pliego de condiciones o hecho
8 pertinente a indicar. Esta se puede interponer cuando sea justificado ante una petición
9 de un oferente o por iniciativa de la Administración. Se debe registrar y notificar
10 mediante el Sistema Digital Unificado.

11

12 **Sistema Digital Unificado** Plataforma tecnológica del Sistema Digital Unificado de
13 uso obligatorio de la Administración Central para la tramitación de los procedimientos
14 de contratación administrativa, herramienta que se utiliza para la ejecución del
15 presente procedimiento.

16

17 **1.12 SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

18

19 Para el proceso de Modificaciones, prorrogas y aclaraciones es necesario el uso del
20 siguiente software:

21

22 a. Sistema Digital Unificado.

23

24 **1.13 CAMBIOS DE LA VERSIÓN**

25

26 Actualización de procesos, según se realizan las actividades actualmente como parte
27 de la mejora del Departamento de Proveeduría, actualizar las políticas, agregar los
28 apartados de riesgos de la Matriz SEVRI, acciones dentro de la autoevaluación de
29 control interno que participan en el procedimiento, actualización del diagrama de flujo.

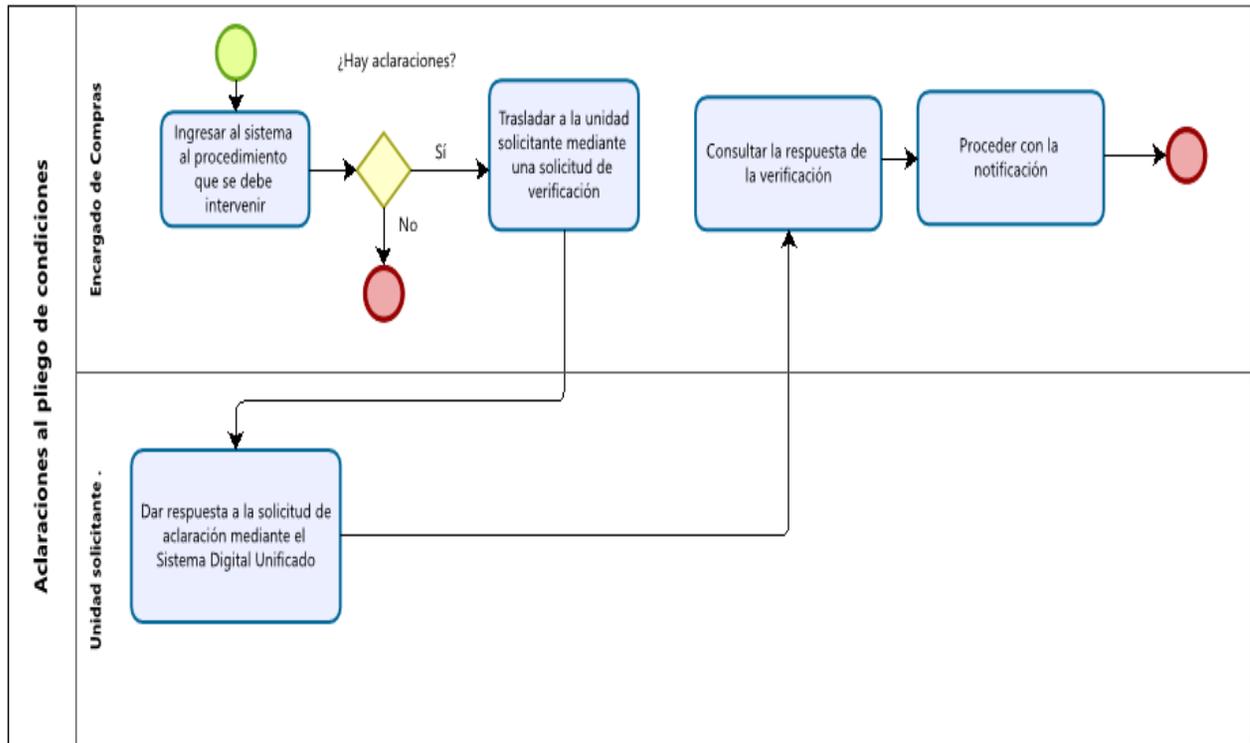
30

31

1.14 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Secuencia	Descripción	Responsable
	Inicio	
1.	Ingresar al Sistema Digital Unificado en el apartado de Licitación electrónica, pliego de condiciones: a. Mi página de concursos: ingresar al procedimiento que se tiene que intervenir y <u>accesar</u> al apartado de Aclaraciones.	Encargado de Compras
2.	¿Hay aclaraciones? Sí: Continúe al siguiente paso. No: Fin del procedimiento.	Encargado de Compras
3.	Trasladar a la unidad solicitante mediante una solicitud de verificación en el Sistema Digital Unificado.	Encargado de Compras
4.	Dar respuesta a la solicitud de aclaración mediante el Sistema Digital Unificado.	Unidad solicitante
5.	Consultar la respuesta de la verificación.	Encargado de Compras
6.	Proceder con la notificación de esta, para esto se debe oprimir el botón "Notificar", para hacer la comunicación respectiva al proveedor. Con esto la respuesta queda visible para cualquier persona que desee consultar el pliego de condiciones	Encargado de Compras
Fin del procedimiento.		

1.15 DIAGRAMA DE FLUJO ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES



Powered by
bizagi
Modeler



Diagrama de flujo -
P-PRO-026-2023.bpr

1.16ANEXOS

No aplicables.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N°30.-

Con base en el oficio MSC-AM-557-2024 de la Alcaldía Municipal, se aprueba tal y como fue presentado el procedimiento del Departamento de Servicios Generales denominado "Recarga de Tarjetas de Combustible " código P-DSG-004 2023, el

1 cual se detalla a continuación:

2

3

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

4

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

5

GENERALES

6

7

PROCEDIMIENTO:

8

RECARGA DE TARJETAS DE COMBUSTIBLE

9

CÓDIGO:

10

P-DSG-004-2023

11

Tabla de contenidos

13

14	1	Procedimiento Recarga de tarjetas de combustible	3
15	1.1	Propósito	4
16	1.2	Responsable	4
17	1.3	Alcance	4
18	1.4	Políticas de Operación	4
19	1.5	Normativa y documentos de referencia.....	4
20	1.6	Registros	5
21	1.7	Formularios a utilizar	6
22	1.8	Riesgos Relacionados	6
23	1.9	Acciones dentro de la Autoevaluación de Control Interno que Participan	
24		en el Procedimiento.	6
25	1.10	Subprocesos	7
26	1.11	Glosario	7
27	1.12	Sistemas de información	7
28	1.13	Cambios de la Versión	7
29	1.14	Descripción del procedimiento	8
30	1.15	Diagrama de Flujo	10

1 1.16 1.16 Anexos 11

2 **1. PROCEDIMIENTO RECARGA DE TARJETAS DE COMBUSTIBLE**

3

 Municipalidad de San Carlos Manual de Procedimientos		
Nombre del Departamento: Departamento de Servicios Generales	Nombre del procedimiento: Recarga de tarjetas de combustible	
Responsable: Encargado (a) del Departamento de Servicios Generales		
Código del procedimiento: P-DSG-004-2023	Fecha: Mayo, 2023	
Número de revisión: 2	Número de versión: 2	Próxima revisión: Octubre 2023
Elaborado por: Marcela Fernández Mora		
Revisado por: Jefe del Departamento de Control Interno	Aprobado por: Alcalde(sa) Municipal	
Validado por: Jefe de Servicios Generales		

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

22

23 **1.1 PROPÓSITO**

24

25 Recargar las tarjetas de combustible para que los funcionarios puedan hacer uso de
26 estas y cargar combustible a los vehículos de uso Municipal.

27 **1.2 RESPONSABLE**

28 Jefe del Departamento de Servicios Generales.

29 **1.3 ALCANCE**

30 El procedimiento aplica para la Jefatura de Servicios Generales, Jefe de

1 Departamento Usuario y la Comisión de Hacienda.

2 **1.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

3

4 a) Cada Jefatura debe consultar el saldo presupuestario de la cuenta que se va a
5 utilizar, previo a realizar una solicitud de recarga de tarjeta de combustible.

6 b) La Jefatura debe elaborar y enviar un oficio de recarga de combustible en la
7 cuenta correspondiente.

8 c) Cuando una cuenta disponga de poco dinero para uso en la tarjeta, el
9 Departamento de Servicios Generales informará al área correspondiente para
10 que se proceda a solicitar la recarga.

11

12 **1.5 NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

Leyes y Reglamentos Relacionados	
Ley	Descripción
Ley N.º 7794.	Código Municipal
Ley N.º 9986.	Ley General de Contratación Pública.
Leyes y Reglamentos Relacionados	
Ley	Descripción
Ley N.º 8422	Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública
Ley N.º 6227	Ley General de la Administración Pública
Ley N.º 8131	Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos
Ley N.º 8292.	Ley General de Control Interno.

1.6 REGISTROS

Nombre del registro	Plazo por el que será mantenido en custodia	Responsable de su custodia.
Oficio de Solicitud de transferencia de cuentas presupuestarias a cuenta del banco del Departamento Usuario	Indefinido	Encargado de Archivo de Gestión de Servicios Generales
Oficio de Solicitud de transferencia de cuentas presupuestarias a cuenta del banco dirigido a la Alcaldía.	Indefinido	Encargado de Archivo de Gestión de Servicios Generales

1.7 FORMULARIOS A UTILIZAR

No aplicables.

1.8 RIESGOS RELACIONADOS

Mediante la siguiente tabla se determinan cuál o cuáles son los riesgos, causas y controles de la matriz de riesgos de la unidad, que se ven involucrados o relacionados en el presente procedimiento.

Riesgo	Causas	Controles
VR-IR-DSG-04: No atender oportunamente las diversas obligaciones legales y operativas, del funcionamiento administrativo del Departamento, que pueden generar actos de corrupción.	VR-CA-DSG-010: Incumplimiento de las disposiciones del SEVRI.	VR-CT-DSG-12: Sistema de Gestión Servicios Generales.
	VR-CA-DSG-11: Incumplimiento de las disposiciones de la Autoevaluación.	VR-CT-DSG-11: Minutas de reuniones de coordinación de Servicios Generales.
	VR-CA-DSG-12: Posibles actos de corrupción.	VR-CT-DSG-13: Resultados de SEVRI y Autoevaluación.

1 **1.9 ACCIONES DENTRO DE LA AUTOEVALUACION DE CONTROL INTERNO QUE PARTICIPAN EN**
2 **EL PROCEDIMIENTO.**

3 Se determinan a continuación los resultados, controles, planes mejora, de la
4 autoevaluación de control interno los cuales se ven directamente relacionados con el
5 presente procedimiento.

6 *1.9.1 Controles*

7

8 Se determinan los controles que intervienen en este procedimiento:

9

10 Control de presupuesto de combustible:

11

- 12 • Llevar un control de las cuentas presupuestarias de combustible.

13

14 *1.9.2 Planes de Mejora*

15

- 16 • No se tienen.

17 **1.10 SUBPROCESOS**

18 No aplicables.

19 **1.11 GLOSARIO**

20 **Cuenta de combustible:** Es la cuenta bancaria donde se realiza la transferencia de
21 presupuesto municipal.

22 **Presupuesto:** dinero que se calcula anualmente para los diferentes fines de la
23 organización.

24 **Recarga de tarjetas de combustibles:** Dotar de dinero o ingreso de fondos a las
25 cuentas asociadas a las tarjetas destinadas para recargar combustible para los
26 vehículos municipales.

27 **1.12 SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

28 No utilizan el sistema para la ejecución del procedimiento.

29 **1.13 CAMBIOS DE LA VERSIÓN**

30 Actualización de procesos, según se realizan las actividades actualmente como parte

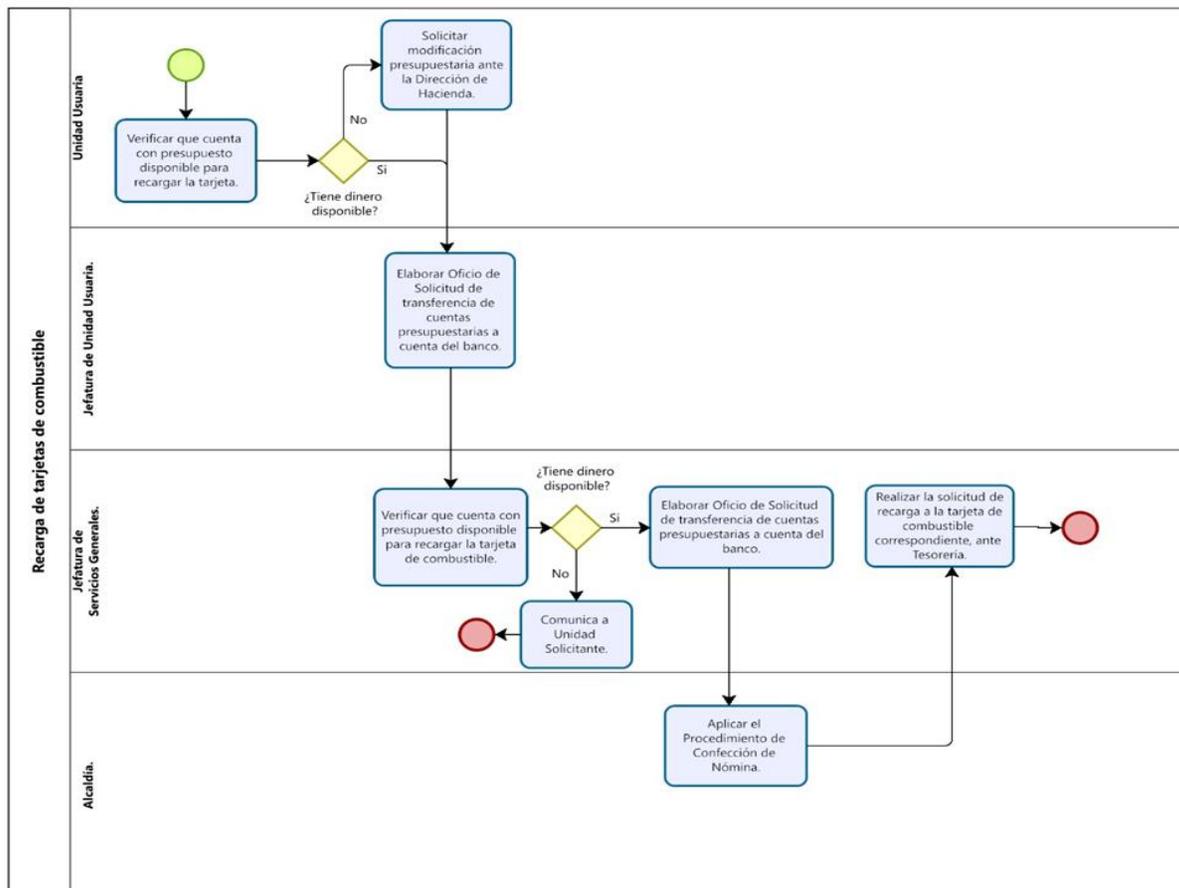
1 de la mejora del Departamento de Servicios Generales, actualizar las políticas,
 2 agregar los apartados de riesgos de la Matriz SEVRI, acciones dentro de la
 3 autoevaluación de control interno que participan en el procedimiento, actualización del
 4 diagrama de flujo.

5 **1.14 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Secuencia	Descripción	Responsable
	Inicio	
1.	Verificar que cuenta con presupuesto disponible para recargar la tarjeta de combustible del Departamento, ingresando al Sistema Municipal, en el apartado Reporte SIM/Presupuesto/Reporte de saldos para una cuenta e ingresar la cuenta presupuestaria.	Unidad Usuaría
2.	¿Tiene dinero disponible? Sí: Paso 3 No: Solicitar modificación presupuestaria ante la Dirección de Hacienda.	Unidad Usuaría
3.	Elaborar un Oficio de Solicitud de transferencia de cuentas presupuestarias a cuenta del banco del Departamento Usuario y trasladar a la Jefatura de Servicios Generales.	Jefatura de Unidad Usuaría
4.	Verificar que cuenta con presupuesto disponible para recargar la tarjeta de combustible del Departamento, ingresando al Sistema Municipal, en el apartado Reporte SIM/Presupuesto/Reporte de saldos para una cuenta e ingresar la cuenta presupuestaria.	Jefatura de Servicios Generales
Secuencia	Descripción	Responsable

Secuencia	Descripción	Responsable
5.	¿Tiene dinero disponible? Sí: Paso 6 No: Comunica a Unidad Solicitante. Fin del procedimiento.	Jefatura de Servicios Generales
6.	Elaborar un Oficio de Solicitud de transferencia de cuentas presupuestarias a cuenta del banco y trasladar a la Alcaldía.	Jefatura de Servicios Generales
7.	Aplicar el Procedimiento de Confección de Nómina.	Alcaldía
8.	Realizar la solicitud de recarga a la tarjeta de combustible correspondiente.	Jefatura de Servicios Generales
Fin del procedimiento.		

1.15 DIAGRAMA DE FLUJO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



Diagrama de flujo

-P-DSG-004.bpm

1.16 ANEXOS

<https://munisc.sharepoint.com/sites/SistemadeControlInterno/Formularios/Forms/AllItems.aspx>

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°31.-

Con base en el oficio MSC-AM-562-2024 de la Alcaldía Municipal, se aprueba tal y como fue presentado el procedimiento del Departamento de Servicios Generales denominado "Solicitud de Líneas Telefónicas " código P-DSG-029 2023, el cual se detalla a continuación:

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES**

**PROCEDIMIENTO:
SOLICITUD DE LÍNEA Y TELÉFONO CELULAR
CÓDIGO:
P-DSG-029-2023**

1 **TABLA DE CONTENIDOS**

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

1. Procedimiento Solicitud de línea y teléfono celular 3

1.1 Propósito 4

1.2 Responsable 4

1.3 Alcance 4

1.4 Políticas de Operación 4

1.5 Normativa y documentos de referencia..... 5

1.6 Registros 5

1.7 Formularios a utilizar6

1.8 Riesgos relacionados 6

1.9 Acciones dentro de la Autoevaluación de Control Interno que Participan
en el Procedimiento.7

1.10 Subprocesos7

1.11 Glosario 7

1.12 Sistemas de Información7

1.13 Cambios de la Versión 8

1.14 Descripción del procedimiento 8

1.15 Diagrama de Flujo 10

1.16 1.16 Anexos11

1. PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE LÍNEA Y TELÉFONO CELULAR

 Municipalidad de San Carlos Manual de Procedimientos		
Nombre del Departamento: Departamento de Servicios Generales	Nombre del procedimiento: Solicitud de línea y teléfono celular	
Responsable: Jefatura del Departamento de Servicios Generales		
Código del procedimiento: P-DSG-029-2023	Fecha: Mayo 2023	
Número de revisión: 1	Número de versión: 1	Próxima revisión: <u>Octubre</u> 2023
Elaborado por: Marcela Fernández Mora		
Revisado por: Jefe del Departamento de Control Interno	Aprobado por: Alcalde(sa) Municipal	
Validado por: Jefe de Servicios Generales		

1.1 PROPÓSITO

Establecer las normas para regular el otorgamiento, uso, custodia y conservación de los teléfonos celulares de la Municipalidad San Carlos, con el fin de que se proporcionen a su personal, como herramienta para el mejor desempeño de sus funciones.

1.2 RESPONSABLE

Jefatura del Departamento de Servicios Generales

1.3 ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales de manera conjunta con la jefatura directa a cada departamento que requiera el uso de teléfonos celulares.

1 **1.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

- 2 a. Se asignará solamente una línea y un teléfono celular por funcionario municipal.
- 3 b. Podrá otorgarse el uso de únicamente la línea celular en caso de que no se requiera la
- 4 asignación de un teléfono celular por así solicitarlo el interesado, sin que con ello la
- 5 Municipalidad de San Carlos asuma responsabilidad en cuanto a costos de
- 6 indemnización o pago alguno, por las fallas o desgastes que el aparato telefónico pueda
- 7 presentar debido a su uso normal bajo esta condición de servicio, así como tampoco por
- 8 motivos ajenos al funcionario o de fuerza mayor.
- 9 c. El servicio de telefonía celular (equipo, línea telefónica o bien el pago del monto
- 10 correspondiente) se asigna al cargo o puesto que se ejerce y no al funcionario como tal.
- 11 d. Para la asignación de teléfono celular, será necesario suscribir un contrato entre la
- 12 Municipalidad San Carlos y el funcionario.

13

14 **1.5 NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

Leyes y Reglamentos Relacionados	
Ley	Descripción
	Código Municipal
Ley N°8292	Ley General de Control Interno.
Ley N.º 8422	Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública
Ley N.º 6227	Ley General de la Administración Pública
Ley N.º8131	Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
	Reglamento Uso de Teléfonos Celulares
Toda la normativa asociada al procedimiento.	

1 **1.6 REGISTROS**

Nombre del registro	Plazo por el que será mantenido en custodia	Responsable de su custodia
Contrato Uso de Celular	3 años	Técnico de Servicios Generales
F-DSG-011-2023 Solicitud de teléfono celular municipal	3 años	Técnico de Servicios Generales
Nombre del registro	Plazo por el que será mantenido en custodia	Responsable de su custodia
F-DSG-014-2020 Autorización de gasto de teléfonos celular	3 años	Técnico de Servicios Generales

19 **1.7 FORMULARIOS A UTILIZAR**

20 F-DSG-011-2023 Solicitud de teléfono celular municipal.

21 F-DSG-014-2020 Autorización de gasto de teléfonos celular.

22 **1.8 RIESGOS RELACIONADOS**

23 Mediante la siguiente tabla se determinan cuál o cuáles son los riesgos, causas y controles de
 24 la matriz de riesgos de la unidad, que se ven involucrados o relacionados en el presente
 25 procedimiento.

Riesgo	Causas	Controles
VR-IR-DSG-04: No atender oportunamente las diversas obligaciones legales y operativas, del funcionamiento administrativo del Departamento, que pueden generar actos de corrupción	VR-CA-DSG-010: Incumplimiento de las disposiciones del SEVRI	VR-CT-DSG-12: Sistema de Gestión Servicios Generales
	VR-CA-DSG-11: Incumplimiento de las disposiciones de la Autoevaluación	VR-CT-DSG-11: Minutas de reuniones de coordinación de Servicios Generales
	VR-CA-DSG-12: Posibles actos de corrupción	VR-CT-DSG-13: Resultados de SEVRI y Autoevaluación

1 **1.9 ACCIONES DENTRO DE LA AUTOEVALUACION DE CONTROL INTERNO QUE PARTICIPAN EN**
2 **EL PROCEDIMIENTO.**

3

4 Se determinan a continuación los resultados, controles, planes mejora, de la autoevaluación de
5 control interno los cuales se ven directamente relacionados con el presente procedimiento.

6 **1.9.1 Controles**

7 - Control de pago de telefonía celular.

8 **1.9.2 Planes de Mejora -**

9 No aplicable.

10 **1.10 SUBPROCESOS**

11 No aplicable.

12 **1.11 GLOSARIO**

13 **Contrato:** Acuerdo legal, oral o escrito, manifestado en común entre dos o más personas con
14 capacidad jurídica (partes del contrato), que se obligan en virtud de este, regulando sus
15 relaciones a una determinada finalidad o cosa, y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de
16 manera recíproca.

17 **Plan celular:** Un plan de datos que se ofrece para celulares preparados para Internet, incluyen
18 minutos para hablar, mensajería SMS, GB capacidad y cierta velocidad de navegación.

19 **Teléfono celular:** Unidad de comunicación que debe contar con una línea de comunicación
20 activa y suministrada por el proveedor de servicio de telefonía celular.

21 **1.12 SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

22 No aplicable.

23 **1.13 CAMBIOS DE LA VERSIÓN**

24 Confección y actualización de procesos, según se realizan las actividades actualmente como
25 parte de la mejora del Departamento de Servicios Generales, actualizar las políticas, agregar
26 los apartados de riesgos de la Matriz SEVRI, acciones dentro de la autoevaluación de control
27 interno que participan en el procedimiento, actualización del diagrama de flujo.

28

29

30

1.14 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Secuencia	Descripción	Responsable
	Inicio	
1.	Entregar al Departamento de Servicios Generales, el Formulario F-DSG-011-2023 Solicitud de teléfono celular municipal, firmado previamente por la Jefatura del Departamento, Director General y Jefatura de Servicios Generales y el funcionario interesado.	Funcionario Solicitante
2.	Realizar las gestiones correspondientes, ante la empresa operadora de la línea celular, sobre: <ul style="list-style-type: none">- Celular para adquirir.- Plan celular requerido. Nota: Queda a la espera del Contrato, para coordinar firmas.	Técnico de Servicios Generales
3.	Remitir los contratos de la empresa operadora de la línea y el teléfono celular, para firma del Alcalde(sa).	Técnico de Servicios Generales

Secuencia	Descripción	Responsable
4.	Revisar y firmar el contrato con la empresa operadora de la línea y el teléfono celular.	Alcalde(sa) Municipal
5.	Retirar el celular y el chip correspondiente.	Técnico de Servicios Generales

6.	Solicitar la elaboración del contrato entre el funcionario y la Municipalidad, con el Departamento Asuntos Jurídicos.	Técnico de Servicios Generales
7	Confeccionar el contrato y coordinar las firmas correspondientes.	Departamento Asuntos Jurídicos
8.	Entregar al funcionario municipal el celular o el chip correspondiente.	Técnico de Servicios Generales
9.	Completar el F-DSG-014-2020 Autorización de gasto de teléfonos celular, trimestralmente.	Técnico de Servicios Generales
10.	Firmar el F-DSG-014-2020 Autorización de gasto de teléfonos celular, aprobando el consumo telefónico de su departamento.	Jefatura de Departamento Solicitante
Fin del procedimiento.		

1.15 DIAGRAMA DE FLUJO

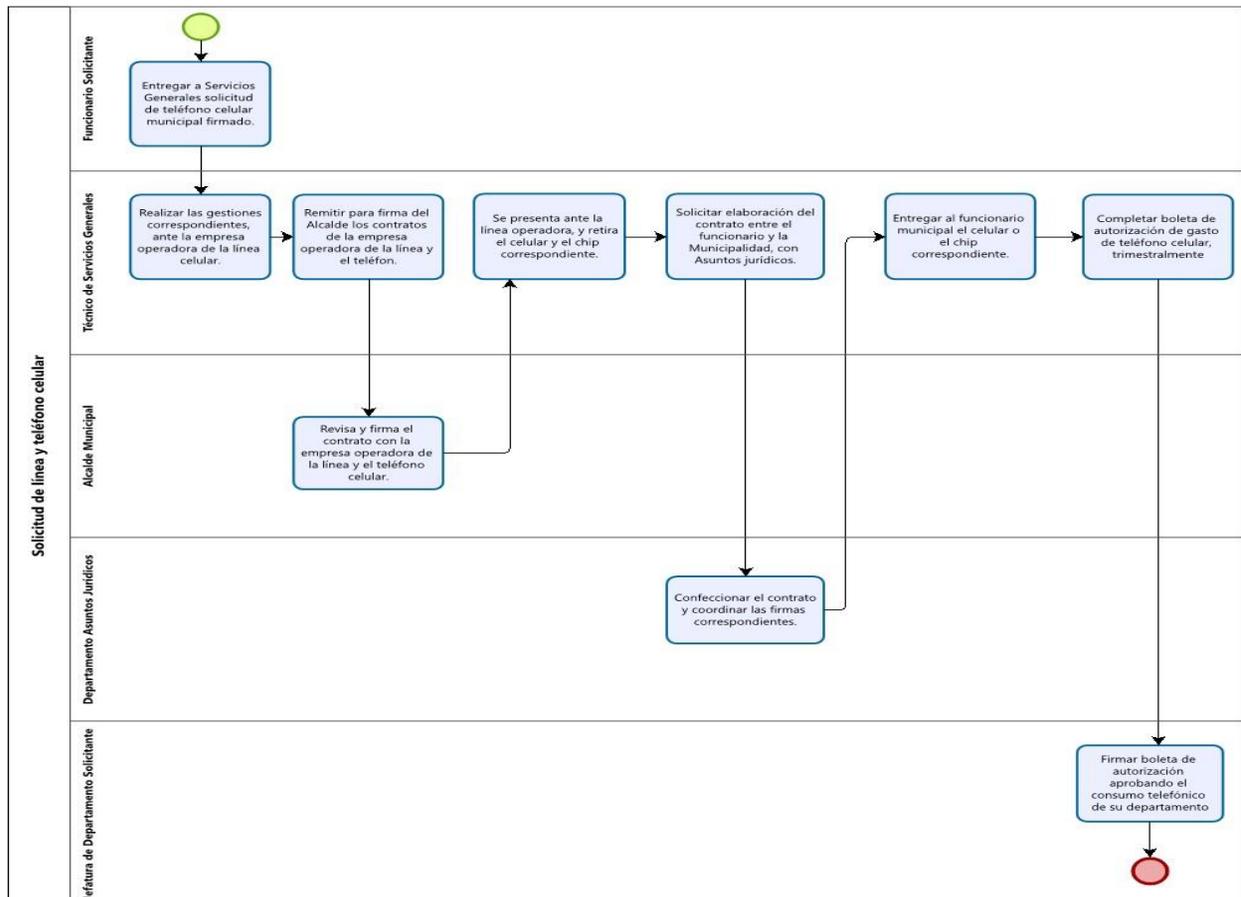




Diagrama de flujo -

P-DSG-029.bpm

1
2
3
4
5 **1.16 ANEXOS**

6 <https://munisc.sharepoint.com/sites/SistemadeControlInterno/Formularios/Form>
7 [s/AllItems.aspx](https://munisc.sharepoint.com/sites/SistemadeControlInterno/Formularios/Form)
8

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10
11 **ACUERDO N°32.-**

12
13 Solicitar al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, gestionar el uso de
14 la sala de sesiones para los días 22 y 29 mayo, y 05 de junio del año en curso, así
15 como los primeros miércoles de cada mes a las 02:00 p.m. **Votación unánime.**

16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17
18 **Nota:** Al ser las 19:07 horas la señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora
19 Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

20
21 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

22
23 Se recibe informe CAJ-02-2024 emitido por los Regidores Julia Patricia Romero
24 Barrientos, Jorge Luis Zapata Arroyo y Eduardo Salas Rodriguez, el cual se detalla a
25 continuación:

26
27 **Fecha:** Martes 21 de mayo de 2024.

28 **Hora Inicio:** 1:42 pm.

- 1 **Modalidad:** Presencial.
2 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.
3 **Asistentes:**
4 Patricia Romero Barrientos, Regidora propietaria.
5 Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor propietario.
6 Eduardo Salas Rodríguez, Regidor suplente.
7

8 Iniciamos la sesión ordinaria al ser las 13:42 horas del martes 21 de mayo de 2024
9 con la presencia de los regidores Jorge Luis Zapata Arroyo, Patricia Romero
10 Barrientos y Eduardo Salas Rodríguez.
11

12 **Punto 1**
13

14 Se atiende a Diego Madrigal, Jefe de Patentes para explicar el objetivo del convenio
15 que se traslada a esta comisión bajo el oficio MSCCM-SC-0553-2024. Posterior a su
16 explicación y revisión del convenio los integrantes de la Comisión Permanente de
17 Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS:**
18

- 19 1. Que el Concejo Municipal apruebe la firma del "CONVENIO DE INTERCAMBIO
20 DE INFORMACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
21 COOPELESCA R.L PARA EL MEJORAMIENTO DEL CATASTRO DEL
22 CANTÓN DE SAN CARLOS".
23
24 2. Que en el convenio definitivo comparezca como representante de la
25 Municipalidad de San Carlos el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
26 electo, o la persona que ostente su cargo.
27 3. Que en la cláusula octava del convenio se agregue un punto 8.3, así:

1 "8.3 Las partes con 3 días hábiles de antelación, y previa comunicación a la
2 contraparte por los medios de notificación aquí señalados, podrán sustituir los
3 coordinadores del convenio".

4 4. Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos estas recomendaciones para
5 que incluya en la cláusula 8 lo indicado.

6 **Punto 2**

7

8 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-0221-2024 remitido a esta comisión el 28 de febrero
9 del 2024 por acuerdo del Concejo Municipal, los integrantes de la Comisión
10 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS:**

11

12 1. Que el Concejo Municipal apruebe la firma del convenio entre la Municipalidad
13 de San Carlos y la Asociación Desarrollo Específica de Z13, La Fortuna, San
14 Carlos, Alajuela, "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
15 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
16 ESPECÍFICA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ZETA TRECE
17 DE LA FORTUNA, Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
18 educativo, cultural, deportivo y recreativo".

19 2. Que en el convenio definitivo comparezca como representante de la
20 Municipalidad de San Carlos el señor Juan Diego González Picado, alcalde
21 electo, o quien ocupe su cargo.

22 3. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique la ortografía general y
23 redacción del convenio.

24

25 4. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique la vigencia y existencia
26 de la personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Específica para La
27 Infraestructura Deportiva De Zeta Trece De La Fortuna, para que el convenio
28 sea firmado por el o la representante actual.

1 5. Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos estas recomendaciones para
2 su acatamiento, y modifique el convenio en lo que corresponda.

3 **Punto 3**

4

5 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-0242-2024 remitido a esta comisión el 28 de febrero
6 del 2024 por acuerdo del Concejo Municipal, los integrantes de la Comisión
7 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS:**

8

- 9 1. Que el Concejo Municipal apruebe la firma del convenio entre la Municipalidad
10 de San Carlos y la Unión Zonal de Asociaciones de Pocosol, San Carlos,
11 Alajuela, “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
12 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA UNIÓN ZONAL DE ASOCIACIONES
13 DE POCOSOL, Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
14 educativo, cultural, deportivo y recreativo”.
- 15 2. Que en el convenio definitivo comparezca como representante de la
16 Municipalidad de San Carlos el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
17 electo, o la persona que ocupe su cargo.
- 18 3. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique de ortografía general y
19 redacción del convenio.
- 20 4. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique la vigencia y existencia
21 de la personería jurídica de la Unión Zonal de Asociaciones de Pocosol, para
22 que el convenio sea firmado por el o la representante actual.
- 23 5. Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos estas recomendaciones para
24 que modifique el convenio en lo que corresponda.

25 **Punto 4**

26

1 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-0222-2024 remitido a esta comisión el 28 de febrero
2 del 2024 por acuerdo del Concejo Municipal, los integrantes de la Comisión
3 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS:**

- 4 1. Que el Concejo Municipal apruebe la firma del convenio entre la Municipalidad
5 de San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela Gonzalo Monge
6 Bermúdez de Pital, San Carlos, Alajuela, “CONVENIO MARCO DE
7 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE
8 EDUCACIÓN DE LA ESCUELA GONZALO MONGE BERMÚDEZ PITAL DE
9 SAN CARLOS, Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
10 educativo, cultural, deportivo y recreativo”.
- 11 2. Que en el convenio definitivo comparezca como representante de la
12 Municipalidad de San Carlos el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
13 electo, o la persona que ocupe su cargo.
- 14 3. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique de ortografía general y
15 redacción del convenio.
- 16 4. Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos estas recomendaciones para
17 que modifique el convenio en lo que corresponda.

18 **Punto 5**

19

20 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-0229-2024 remitido a esta comisión el 28 de febrero
21 del 2024 por acuerdo del Concejo Municipal, los integrantes de la Comisión
22 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS:**

23

- 24 1. Que el Concejo Municipal apruebe la firma del convenio entre la Municipalidad
25 de San Carlos y la Asociación deportiva de San Carlos Futsal, Alajuela,
26 “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
27 SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE SAN CARLOS FUTSAL,

- 1 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
2 deportivo y recreativo”.
- 3 2. Que en el convenio definitivo comparezca como representante de la
4 Municipalidad de San Carlos el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
5 electo, o la persona que ocupe su cargo.
- 6 3. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique de ortografía general y
7 redacción del convenio.
- 8 4. Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos estas recomendaciones para
9 que modifique el convenio en lo que corresponda.

10 **Punto 6**

11

12 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-0230-2024 remitido a esta comisión el 28 de febrero
13 del 2024 por acuerdo del Concejo Municipal, los integrantes de la Comisión
14 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS:**

- 15 1. Que el Concejo Municipal apruebe que se firme el convenio entre la
16 Municipalidad de San Carlos y Junta Administrador Liceo Rural Los Almendros,
17 el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
18 SAN CARLOS Y JUNTA ADMINISTRADOR LICEO RURAL LOS
19 ALMENDROS, Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
20 educativo, cultural, deportivo y recreativo”.
- 21 2. Que en el convenio definitivo comparezca como representante de la
22 Municipalidad de San Carlos el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
23 electo, o la persona que ocupe su cargo.
- 24 3. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique de ortografía general y
25 redacción del convenio.
- 26 4. Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos estas recomendaciones para
27 que modifique el convenio en lo que corresponda.

28

1 **Punto 7**

2 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-0332-2024 remitido a esta comisión el 28 de febrero
3 del 2024 por acuerdo del Concejo Municipal, los integrantes de la Comisión
4 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS:**

5

- 6 1. Que el Concejo Municipal apruebe que se suscriba el convenio entre la
7 Municipalidad de San Carlos y la Asociación Adulto Mayor Siempre Joven de
8 Los Chiles de Aguas Zarcas “CIERRE DEL CORREDOR PRINCIPAL CON
9 TUBOS DEL CENTRO ADULTO MAYOR LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS”.
- 10 2. Que en el convenio definitivo comparezca como representante de la
11 Municipalidad de San Carlos el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
12 electo, o la persona que ocupe su cargo.
- 13 3. Que en la cláusula segunda “*Objeto del convenio*”, y cláusula cuarta, inciso f y
14 g en la que la Asociación se obliga a aportar la suma de ¢115.554,84 (ciento
15 quince mil quinientos cincuenta y cuatro colones con ochenta y cuatro
16 céntimos), y ¢450.000,00 (cuatrocientos cincuenta mil colones) para el pago de
17 los materiales y mano de obra respectivamente, se indique también que “en
18 caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos,
19 éstos serán cubiertos por la Asociación, hasta garantizar la finalización de las
20 obras objeto del convenio”.
- 21 4. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique de ortografía general y
22 redacción del convenio.
- 23 5. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique la vigencia y existencia
24 de la personería jurídica de la Asociación Adulto Mayor Siempre Joven de Los
25 Chiles de Aguas Zarcas, para que el convenio sea firmado por el o la
26 representante actual.
- 27 6. Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos estas recomendaciones para
28 que modifique el convenio en lo que corresponda.

1 **Punto 8**

2 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-0243-2024 remitido a esta comisión el 28 de febrero
3 del 2024 por acuerdo del Concejo Municipal, los integrantes de la Comisión
4 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS:**

5

6 1. Que el Concejo Municipal apruebe la firma del Convenio entre la Municipalidad de San
7 Carlos y la Asociación Desarrollo Integral de Cuestillas y Ron Ron de San Carlos,
8 Alajuela, "COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE
9 CUESTILLAS DE FLORENCIA".

10 2. Que en el convenio definitivo comparezca como representante de la Municipalidad de
11 San Carlos el señor Juan Diego González Picado, Alcalde electo, o la persona que
12 ocupe su cargo.

13 3. Que en la cláusula segunda "*Objeto del convenio*", y cláusula cuarta, inciso f en la que
14 la Asociación se obliga a aportar la suma de ¢30.000,00 (treinta mil colones) para el
15 pago de mano de obra respectivamente, se indique también que "en caso de sufrir
16 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, éstos serán cubiertos
17 por la Asociación, hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio".

18 4. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique de ortografía general y redacción
19 del convenio.

20 5. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique la vigencia y existencia de la
21 personería jurídica de la Asociación de Desarrollo de Cuestillas y Ron Ron de
22 Florencia, para que el convenio sea firmado por el o la representante actual.

23 6. Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos estas recomendaciones para que se
24 modifique la cláusula segunda del convenio conforme lo indicado en el punto 3.

25

26 Se convoca a próxima sesión extraordinaria para jueves 30 de mayo del 2024, a la
27 1:30 pm.

1 Se requiere equipo de grabación, por lo que se solicita a la Secretaría del Concejo
2 Municipal coordinar con el Departamento de Relaciones Públicas para que cumplan
3 con el requerimiento.

4

5 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 3:29 pm.**

6

7 **ACUERDO N°33.-**

8

9 Con base en los oficios MSC-AM-0426-2024 de la Alcaldía Municipal y MSCAM-SJ-
10 0466-2024 de la Licenciada Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos,
11 referente al Borrador de Convenio de intercambio de información entre la
12 Municipalidad de San Carlos y Coopelesca R. L. para el mejoramiento del Catastro
13 del cantón de San Carlos, se determina:

14

15 1. Aprobar la firma del “CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
16 ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y COOPELESCA R.L PARA EL
17 MEJORAMIENTO DEL CATASTRO DEL CANTÓN DE SAN CARLOS”.

18

19 2. Que en el convenio definitivo comparezca como representante de la
20 Municipalidad de San Carlos el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
21 electo, o la persona que ostente su cargo.

22 3. Que en la cláusula octava del convenio se agregue un punto 8.3, así:

23 “8.3 Las partes con 3 días hábiles de antelación, y previa comunicación a la
24 contraparte por los medios de notificación aquí señalados, podrán sustituir los
25 coordinadores del convenio”.

26 4. Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos estas recomendaciones para
27 que incluya en la cláusula 8 lo indicado.

- 1 • **Convenio de Intercambio de Información entre la Municipalidad de San**
2 **Carlos y Coopelesca R.L para el Mejoramiento del Catastro del Cantón de**
3 **San Carlos. (El convenio que se detalla a continuación se incorpora tal y**
4 **como fue remitido por la Alcaldía Municipal, no contempla ninguna de las**
5 **modificaciones aprobadas anteriormente).**-
6

7 **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE**
8 **SAN CARLOS Y COOPELESCA R.L PARA EL MEJORAMIENTO DEL CATASTRO**
9 **DEL CANTÓN DE SAN CARLOS**

10 Entre nosotros:

11 **COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS R.L**, inscrita en
12 el Registro Mercantil, del Registro Público Nacional, con cédula de persona jurídica
13 número: **tres - cero cero cuatro - cero cuarenta y cinco mil ciento diecisiete**,
14 domiciliada en San Carlos, Ciudad Quesada, costado este de la Escuela Juan Chaves
15 Rojas, representada por su Gerente General con facultades suficientes para este acto,
16 el señor: **Omar Miranda Murillo**, mayor de edad, casado una vez, Máster en
17 Administración de Empresas, portador de la cédula de identidad número: **cinco -**
18 **ciento sesenta y cinco - cero diecinueve**, y vecino de La Fortuna, San Carlos,
19 representación en adelante denominada como **“Coopelesca”** o **“LA**
20 **COOPERATIVA”**, y;

21
22 **Karol Cristina Salas Vargas**, mayor, casada, cedula de identidad número: **uno –**
23 **novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos**, vecina de Ciudad Quesada,
24 B° Los Ángeles, 65 Norte y 35 Este del Templo católico y en condición de Alcaldesa
25 de La Municipalidad de San Carlos, cedula jurídica, tres-cero catorce- cero cuarenta
26 y dos mil setenta y cuatro, nombramiento hecho por el Tribunal Supremo de
27 Elecciones, según Resolución número mil cuatrocientos noventa y cuatro -E- once dos
28 mil veinte, de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil

1 veinte, publicada en Gaceta número 47 del martes 10 de marzo del dos mil veinte así
2 también en la resolución Cuatro mil setecientos noventa y cuatro M dos mil veintidós,
3 para este acto, en representación en adelante denominada como “**LA**
4 **MUNICIPALIDAD**”, quienes en lo sucesivo denominados en conjunto como “**Las**
5 **Partes**”, manifestamos.

6 **ANTECEDENTES**

7 Constituyen antecedentes del presente convenio y a su vez parte integral de su
8 contenido los siguientes.

- 9 • Que las municipalidades son instituciones autónomas, que en razón del
10 territorio ejerce el gobierno local y la administración de los intereses y servicios
11 locales respectivos, según los artículos 169 y 170 Constitución Política, en
12 procura del desarrollo social, económico y ambiental de los habitantes de los
13 cantones.
- 14 • De conformidad con el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, la Municipalidad
15 dentro de sus atribuciones puede concertar con personas o entidades
16 nacionales o extranjeras, pactos o convenios necesarios para el cumplimiento
17 de sus funciones, delegando a través del artículo 13 inciso e) la potestad de
18 celebrar dichos convenios.
- 19 • Que mediante Sesión Ordinaria celebrada el día xxxx del mes xxxxx de dos mil
20 veinticuatro, Artículo N° xx, Acuerdo N° xxx, Acta N° xxx, se autoriza a la señora
21 Karol Cristina Salas Vargas en su condición de alcaldesa de la Municipalidad
22 de San Carlos, para la firma del “CONVENIO DE INTERCAMBIO DE
23 INFORMACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y COOPELESCA
24 R.L PARA EL MEJORAMIENTO DEL CATASTRO DEL CANTÓN DE SAN
25 CARLOS”
- 26 • COOPELESCA se creó el 24 de enero de 1965 y su objetivo principal es
27 desempeñarse como la empresa Cooperativa líder e innovadora que brinda

1 servicios y soluciones de excelente calidad para lograr bienestar y confianza
2 del asociado y comunidades.

- 3 • Se encuentra facultada en la Ley de Asociaciones Cooperativas 4179 para
4 realizar proyectos conjuntos con las municipalidades.
- 5 • COOPELESCA se encuentra debidamente autorizada para la distribución y
6 generación de energía eléctrica dentro de la jurisdicción concesionada por la
7 Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, así como habilitada para la
8 distribución de Televisión por Cable, servicios de Internet y también cuenta con
9 almacenes para ventas de electrodomésticos, materiales eléctricos y
10 ferreteros, en expansión en la Zona Norte
- 11 • Tanto la MUNICIPALIDAD como COOPELESCA compartiendo objetivos de
12 desarrollo cantonal, han llevado a cabo exitosos proyectos en conjunto que han
13 generado grandes beneficios para la población.

14
15 En consecuencia y de común acuerdo, suscribimos el presente **CONVENIO DE**
16 **INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
17 **Y COOPELESCA R.L PARA EL MEJORAMIENTO DEL CATASTRO DEL CANTÓN**
18 **DE SAN CARLOS** el cual se regirá por la legislación vinculante, por la normativa
19 especial conexas, así como por las siguientes estipulaciones:

20
21 **Cláusula primera: Integración documental del convenio**

22 Formarán parte integral en la definición e integración del presente convenio los
23 siguientes documentos, cuyo orden de prelación obedecerá el siguiente:

24 1.1 El convenio y sus anexos

25 1.2 Las adendas

26 En caso de que en alguno de los documentos anteriores se mantenga una
27 contradicción en la interpretación, la firmeza y validez, acordamos que prevalecerá el
28 documento establecido en superior orden cronológico, convención que eventualmente

1 podría ser modificada en caso de que hubiese sido expresamente acordado por
2 escrito entre las partes.

3 **Cláusula segunda: Del Objeto**

4 El presente convenio tiene por objeto el intercambio de información entre ambas
5 organizaciones para el mejoramiento del Catastro del Cantón de San Carlos y SCADA
6 para el servicio de acueducto entre otros.

7 **Cláusula tercera: Obligaciones de las partes**

8 **3.1 De La Cooperativa**

9 3.1.1 LA COOPERATIVA facilitará a LA MUNICIPALIDAD cada tres meses un archivo
10 con la georreferenciación y coordenadas de acuerdo con el número de medidor
11 de los servicios eléctricos.

12 3.1.2 LA COOPERATIVA dotará a LA MUNICIPALIDAD de la información cada tres
13 meses, mediante correo electrónico y previa coordinación conforme el enlace
14 dispuesto en la cláusula octava.

15 **3.2 De La Municipalidad**

16 3.2.1 La MUNICIPALIDAD se compromete a poner a disposición de LA
17 COOPERATIVA la información digital y tener actualizado el enlace del servidor
18 de mapas, con acceso a la lista de capas indicadas en la imagen del Anexo 1.

19 3.2.2 La MUNICIPALIDAD se compromete al envío de información cada tres meses,
20 mediante correo electrónico y previa coordinación conforme el enlace dispuesto
21 en la cláusula octava.

22 **Cláusula cuarta: Del Plazo**

23 4.1. El presente convenio tendrá una vigencia de **tres años** calendario, contados
24 a partir del día **xxxxx del dos mil veinticuatro**, día en el cual, para todos los
25 efectos da inicio el presente convenio el cual finalizará el día **xxxx del dos mil**
26 **veintisiete** este convenio **será prorrogable automáticamente por tres años**
27 **más.**

1 4.2.No obstante, lo anterior, de común acuerdo establecemos que se podrá dar
2 por terminado el presente convenio en cualquier momento mediante aviso por
3 escrito a la contraparte con al menos un mes de anticipación a la fecha en que
4 desea dar por terminado el convenio y cumplido este requisito no tendrán
5 responsabilidad alguna con respecto a la contraparte.

6 **Cláusula quinta: Información confidencial**

7 5.1Las partes acordamos mantener los términos, condiciones, obligaciones y
8 negociaciones de este Convenio bajo los mayores estándares de confidencialidad
9 y deberán abstenerse de revelar, publicar, exhibir, copiar, reproducir, alterar,
10 modificar, vender, o transferir de cualquier forma, en forma parcial y total, este
11 Convenio; la información confidencial contenida en este Convenio, así como la
12 información confidencial que se genere a partir del cumplimiento de los términos,
13 obligaciones, condiciones y ejecución de este Convenio, que incluye la protección
14 y conservación de los secretos patentados, comerciales, financieros y de negocio
15 de **LA COOPERATIVA**, así como de **LA MUNICIPALIDAD**. Las anteriores
16 limitaciones se aplicarán tanto a **LA COOPERATIVA** como a **LA MUNICIPALIDAD**,
17 a sus socios, directores, consultores, empleados, asesores y personas
18 relacionadas que tengan acceso autorizado a este tipo de información.

19 **5.1.1 Limitaciones de Uso y Divulgación:**

20 5.1.1.1 Las partes entienden y aceptan que no podrán usar Información
21 Confidencial para ningún propósito distinto del examen, análisis o negociaciones
22 tendentes al acuerdo, transacción o relación del negocio, las partes sólo permiten
23 acceder a Información Confidencial a aquellos empleados, consultores,
24 trabajadores independientes o representantes autorizados y a sus filiales que
25 tengan necesidad de conocer dicha información para el Uso Autorizado y siempre
26 que estén formalmente obligados a mantener la confidencialidad en términos no
27 menos restrictivos que los contenidos en este Acuerdo. Las partes aceptan que
28 en todo momento y sin perjuicio de la terminación o expiración de este Acuerdo,

1 ninguna de las partes ni sus empleados, directores, consultores, contratistas y
2 agentes, ni de sus filiales usarán dicha Información Confidencial para beneficio
3 personal o corporativo, o revelaran dicha Información Confidencial a terceras
4 partes quienes podrían usar la Información Confidencial para beneficio personal,
5 o participar en cualquier actividad que pudiera constituir abuso de información
6 privilegiada.

7 5.2 De la misma forma, las partes acordamos que dicha consideración será mantenida,
8 asegurada y protegida hasta el límite de la prescripción que por Ley defina según
9 la materia.

10 **Cláusula sexta: Fuerza Mayor o Caso Fortuito**

11 6.1 Se entenderá como supuestos de fuerza mayor o caso fortuito cualquiera de los
12 eventos fuera del control de LA COOPERATIVA y de LA MUNICIPALIDAD que se
13 enlistan a continuación, y podrán suspender la ejecución del Convenio siempre
14 que hagan imposible para una de las partes ejecutar las actividades del Convenio:
15 disturbios, conmoción o desorden, huelgas, salvo los restringidos a los empleados
16 de **LA MUNICIPALIDAD**; desastres naturales confiscación, expropiación,
17 destrucción y obstrucción, ordenada por cualquier autoridad gubernamental. Así
18 como cualquier evento y circunstancia excepcional, que esté fuera del control de
19 las partes, siempre y cuando estas circunstancias no se deban a negligencia o
20 culpa de las partes.

21 6.2 El procedimiento para realizar en caso de ocurrido uno de los puntos anteriores se
22 define:

23 6.2.1 LA MUNICIPALIDAD o COOPELESCA se notificarán por escrito en el plazo
24 mínimo de 7 días hábiles.

25 6.2.2 La falta de alguna de las partes en dar aviso oportuno de la causa de cualquier
26 atraso por Fuerza Mayor o caso fortuito, y dentro del tiempo especificado en
27 esta Cláusula, constituirá renuncia de las partes a todas las reclamaciones.

28 **Cláusula Séptima: Vencimiento anticipado**

1 7.1 Este convenio podrá ser rescindido anticipadamente sin responsabilidad de las
2 partes por la ocurrencia de alguna de las siguientes causas:

3 7.1.1 Ocurrencia de supuestos de interés público;

4 7.1.2 Por disolución, liquidación o quiebra de alguna de las partes;

5 7.1.3 Por incumplimiento de alguna de las partes de alguna Ley, regulación, licencia,
6 permiso, mandato o resolución judicial o de autoridad competente que esté
7 relacionada con el alcance del presente convenio, especialmente con
8 referencia al cumplimiento de seguridad social o de impuestos.

9 7.1.4 El incumplimiento parcial o total de lo establecido en este convenio por
10 cualquiera de las partes, lo cual faculta a la parte que no ha incumplido, a
11 rescindirlo sin incurrir por ello en responsabilidad alguna;

12 7.1.5 Cualquier acción u omisión de una de las partes que afecte gravemente a la
13 otra;

14 7.2 Ambas partes consideramos que, para ejercitar la facultad de promover un
15 vencimiento anticipado de este convenio, se dará un aviso con **treinta días**
16 **hábiles** de anticipación máximo, sin necesidad de requerimiento judicial o
17 extrajudicial alguna.

18 **Cláusula octava: Coordinadores del Convenio**

19 8.1 Designación de un representante o encargado para acompañar, supervisar y
20 evacuar consultas y dudas que puedan surgir en todo lo relativo a la ejecución de
21 este convenio LA COOPERATIVA designa a: **Laureen Porras Garita**, portador de
22 la cédula identidad número: **dos – quinientos setenta y nueve – seiscientos**
23 **ochenta y uno**.

24 8.2 De la misma forma, el representante o encargado para acompañar, supervisar y
25 evacuar consultas y dudas que puedan surgir en todo lo relativo a la ejecución de
26 este convenio LA MUNICIPALIDAD designa al señor: **Carlos Andrei Salas**
27 **Ramírez**, portador de la cédula de identidad número: **dos – quinientos setenta y**
28 **uno – doscientos ochenta y cuatro**.

1 **Cláusula novena. Disposiciones Generales:**

2 **9.1 Modificaciones:** En cualquier momento y previo al finiquito, las partes podrán
3 acordar modificaciones en la ejecución de este convenio, en forma de adiciones,
4 reducciones o correcciones de lo originalmente convenido, además nos
5 encontramos facultados para crear prórrogas o terminaciones anticipadas de este
6 convenio, pero estas sólo serán válidas mediante la aprobación de una adenda
7 contractual firmada por los representantes legales de las partes.

8 **9.2 Cesión y/o subcontratación:** Convenimos las partes en que los derechos y
9 obligaciones aquí convenidos no podrán, sin la autorización previa y por escrito de
10 COOPELESCA ser cedidos, gravados, subcontratados o en cualquier forma ser
11 traspasados total o parcialmente.

12 **9.3 Mera tolerancia:** La omisión de ambas partes de requerir el cumplimiento estricto
13 de cualesquiera de los acuerdos, o de ejercitar cualquier derecho, opción o poder
14 contenido en este convenio, no será nunca considerada como una renuncia
15 implícita de este derecho, opción o poder, ni a su derecho de reclamar las
16 indemnizaciones u otros remedios con los que se sanciona el incumplimiento
17 contractual, de conformidad con la legislación y con esta convención.

18 **9.4 Relación laboral:** Las partes celebrantes declaramos que somos independientes
19 entre sí, y no tendrán poder alguno para representar a la otra parte, ni para vincular
20 a la otra, o para asumir o crear ninguna obligación de responsabilidad obrero
21 patronal –expresa o implícita– en el nombre de la otra.

22 **9.5 Relación no Restrictiva:** Lo contenido en este convenio no se considerará como
23 un impedimento para que ambas partes o cualquiera de sus subsidiarias, puedan
24 desarrollar convenios similares e independientes con terceros ajenos a este pacto.

25 **9.6 Incumplimiento:** Convenimos que cualquier infracción al cumplimiento de lo
26 estipulado en el presente convenio, así como de la imposibilidad legal o material
27 de ejecución, facultará de conformidad por lo establecido por Ley, a la parte no
28 infractora a resolver unilateralmente este convenio, sin que esta actuación sea

1 sujeta de una eventual responsabilidad por concepto de daños y perjuicios
2 ocasionados.

3 **9.7 Legislación aplicable:** Este convenio se registrará en todos sus alcances por la
4 legislación mercantil costarricense y la normativa conexas. Todas las controversias,
5 diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de este convenio y la
6 materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación,
7 interpretación o validez, serán resueltos agotadas las instancias contractuales, en
8 los Tribunales comunes de la República de Costa Rica.

9 **Cláusula décima: Notificaciones**

10 Todas las notificaciones estipuladas con relación a este Convenio se harán por escrito
11 y se entregarán por correo certificado o registrado con porte pagado y acuse de recibo
12 o por mensajería y se considerarán efectivos cuando el destinatario los reciba en el
13 domicilio, que para los efectos del Convenio serán:

14 **A LA COOPERATIVA**

15 Dirección Física: Ciudad Quesada, Costado Este de la Escuela Juan Chaves Rojas
16 Atención: **Omar Miranda Murillo**
17 Tel: 2401-2828 / Fax: 2401-2845
18 Email: omiranda@coopelesca.co.cr

19 **A LA MUNICIPALIDAD**

20 Dirección Física: Municipalidad de San Carlos
21 Atención: **Karol Cristina Salas Vargas o quien en su lugar ocupe el cargo.**
22 Tel: 2401-0948
23 Email: karolsv@munisc.go.cr

24

25 **Cláusula décima primera: Eficacia**

26 Si alguna o más de las disposiciones o parte de alguna cláusula consignada en el
27 presente Convenio es considerada nula, ilícita o inexigible en cualquier aspecto, la
28 validez, legalidad y exigibilidad de las demás disposiciones, o partes de dichas

1 disposiciones, consignadas en el presente Convenio, no se verán afectadas o
2 menoscabadas en forma alguna. Las Partes usarán todos sus esfuerzos razonables
3 para reemplazar las estipulaciones declaradas nulas e inválidas por disposiciones que
4 sean válidas conforme a la ley aplicable y se acerquen lo más posible a su intención
5 original.

6

7 **Clausula décima segunda: Aceptación**

8

9 Las partes dejamos constancia expresa de que lo convenido es el resultado de
10 negociaciones y concesiones mutuas que les favorece y beneficia, y destacamos que
11 prevalecerá sobre cualquier otro acuerdo suscrito con anterioridad en relación con el
12 objeto del mismo.

13

14 Acentuamos que este instrumento se ha basado en una relación donde prevalece el
15 principio de buena fe, de la cual ambas partes nos obligamos a respetar en toda su
16 dimensión.

17

18 Por tanto, en las calidades en que actuamos, manifestamos que en los términos
19 estipulados aceptamos y ratificamos cada una de las condiciones de este convenio.

20 Suscribimos el presente documento en las fechas y horas indicadas mediante la
21 consigna de firma digital por cada una de las partes.

22

23

24

25 _____
Omar Miranda Murillo

26 **Gerente General**

27 **COOPELESCA R. L**

28

Karol Salas Vargas

Alcaldesa

Municipalidad de San Carlos

ANEXO #1

- Municipalidad de San Carlos ...
- ▶ rios_sc ...
- ▶ residuos__inec_sc ...
- ▶ red_vial_sc ...
- ▶ puntos_referenciales_sc ...
- ▶ predios_sc ...
- ▶ poblacion_vivienda_sc ...
- ▶ plataformas_sc ...
- ▶ plataformas_agropecuarias_2016 ...
- ▶ plan_regulador_sc ...
- ▶ parques_nacionales_sc ...
- ▶ medidores_sc ...
- ▶ hidrometros_sc ...
- ▶ fincas_municipalies_sc ...
- ▶ distritos_sc ...
- ▶ centros_poblados_sc ...
- ▶ canton_sc0 ...
- ▶ asentamientos_informales_sc ...
- ▶ area_inundaciones_cne_sc ...

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

1 **ACUERDO N°34.-**

2

3 Con base en los oficios MSC-AM-0094-2024 de la Alcaldía Municipal, MSCAM-SJ-
4 0104-2024 y MSCAM-SJ-0075-2024 de del Departamento de Servicios Jurídicos,
5 referente al Borrador de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de
6 San Carlos y Asociación de Desarrollo Específica para la Infraestructura Deportiva de
7 Zeta Trece de La Fortuna, se determina:

8

- 9 1. Aprobar la firma del convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la
10 Asociación Desarrollo Específica de Z13, La Fortuna, San Carlos, Alajuela,
11 “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
12 SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA
13 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ZETA TRECE DE LA FORTUNA,
14 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
15 deportivo y recreativo”.
- 16 2. Que en el convenio definitivo comparezca como representante de la
17 Municipalidad de San Carlos el señor Juan Diego González Picado, alcalde
18 electo, o quien ocupe su cargo.
- 19 3. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique la ortografía general y
20 redacción del convenio.
- 21 4. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique la vigencia y existencia
22 de la personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Específica para La
23 Infraestructura Deportiva De Zeta Trece De La Fortuna, para que el convenio
24 sea firmado por el o la representante actual.
- 25 5. Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos estas recomendaciones para
26 su acatamiento, y modifique el convenio en lo que corresponda.

27

- 1 • **Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y**
2 **Asociación de Desarrollo Específica para la Infraestructura Deportiva de Zeta**
3 **Trece de La Fortuna. (El convenio que se detalla a continuación se**
4 **incorpora tal y como fue remitido por la Alcaldía Municipal, no contempla**
5 **ninguna de las modificaciones aprobadas anteriormente).**-
6

7 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**
8 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y CARLOS y ASOCIACIÓN DE**
9 **DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE**
10 **ZETA TRECE DE LA FORTUNA**

11 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
12 y recreativo”

13 **No. 003-2024**

14 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
15 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
16 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de **ALCALDESA** de la
17 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
18 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
19 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
20 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del
21 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°
22 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada
23 en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al artículo diecisiete
24 incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante
25 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°_____, Acuerdo N°_____,
26 del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día ____ del año _____; **WILSON**
27 **ALFREDO JIMENEZ CORDERO**, mayor de edad, cédula de identidad número dos-
28 setecientos veintidós- quinientos ochenta y seis, vecino de Zeta Trece, la Fortuna,

1 San Carlos, Alajuela, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes
2 para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA**
3 **INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ZETA TRECE DE LA FORTUNA**, inscrita en
4 el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CIENTO
5 VEINTICINCO, Folio: TRESCIENTOS NOVENTA, Asiento: CINCUENTA Y TRES MIL
6 CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS, del Cantón: Alajuela – San Carlos, facultado
7 para celebrar este convenio mediante Acta número 89 de Sesión Ordinaria, celebrada
8 a las dieciséis horas treinta minutos del día 05 de setiembre del 2023, artículo diez,
9 acuerdo número cinco visible a folios 42, 43 y 44 del libro de actas correspondiente,
10 en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de
11 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las
12 comunidades, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO
13 DE COOPERACIÓN, el cual se registrá por la normativa que regula la materia y por las
14 siguientes cláusulas:

15 **CONSIDERANDO**

- 16 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor
17 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
18 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
19 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
20 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las
21 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
22 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 23 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos
24 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
25 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
26 sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para
3 el cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
5 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
6 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
7 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
8 Asociaciones de Desarrollo, como una forma de contribuir al desarrollo de las
9 comunidades y al progreso social y económico del país.
- 10 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
11 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
12 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 13 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin
14 de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el
15 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así como
16 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
17 procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San
18 Carlos.
- 19 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
20 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
21 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
22 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
23 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
24 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
25 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
26 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
27 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

1 **POR TANTO:**

2 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
3 por las siguientes cláusulas:

4 **PRIMERA**

5
6 **OBJETO DEL CONVENIO**

7
8 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
9 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
10 **ESPECÍFICA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ZETA TRECE DE LA**
11 **FORTUNA**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u
12 obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo
13 y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes
14 del cantón de San Carlos.

15
16 **SEGUNDA**

17 **ALCANCE DEL CONVENIO**

18
19 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
20 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
21 de interés común, las siguientes:

- 22 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
23 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
24 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 25 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
26 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos
27 de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,

1 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para
2 tal efecto.

3 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
4 requisitos establecidos en el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
5 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la
6 Municipalidad de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del
7 día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

8

9

TERCERA

10

COMPROMISOS DE LAS PARTES

11

12 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
13 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
14 comprometen en cuanto a lo siguiente:

15

16 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
17 **ESPECÍFICA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ZETA TRECE DE LA**
18 **FORTUNA** se compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los
19 bienes recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme
20 al fin propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la organización
21 beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
22 deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones
23 Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en
24 afiches o material publicitario. La ASOCIACIÓN una vez recibida la donación
25 correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la
26 MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en
27 donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la
28 cláusula quinta del presente convenio.

1 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
2 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
3 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
4 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
5 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
6 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
7 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
8 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
9 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
10 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
11 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
12 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
13 municipal.

14 **CUARTA**

15 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

16
17 De conformidad con el artículo 5 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
18 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
19 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
20 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
21 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
22 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
23 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
24 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
25 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
26 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
27 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
28 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la

1 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
2 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
3 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
4 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
5 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
6 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
7 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
8 del país, i) Seguridad Privada.

9

10

QUINTA

11

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

12

FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

13

14 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
15 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
16 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA**
17 **PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ZETA TRECE DE LA FORTUNA**
18 deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE
19 SAN CARLOS lo siguiente:

20 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización
21 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de
22 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y
23 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)
24 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público
25 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva
26 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
27 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y

1 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado
2 requiera;

3 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
4 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
5 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número
6 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
7 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

8 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
9 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
10 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso
11 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
12 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
13 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar
14 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la
15 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán
16 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se
17 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y
18 juramentada.

19 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
20 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
21 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
22 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
23 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
24 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
25 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de
26 aprobarse la solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto.
27 La proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar
28 en los plazos establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su

1 reglamento.

2

3

SEXTA

4

DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

5

6 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
7 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
8 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
9 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
10 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **ASOCIACIÓN**
11 **DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE**
12 **ZETA TRECE DE LA FORTUNA** se designa para efectos de la debida ejecución y
13 fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la
14 Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír
15 notificaciones el correo electrónico: adeidzetatrece@gmail.com. Corresponderá al
16 Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el
17 cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de
18 resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el
19 responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una
20 de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
21 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
22 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
23 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma
24 que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la
25 recepción de la donación.

26

27

SÉTIMA

28

DE LOS RECURSOS

1 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
2 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
3 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
4 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
5 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
6 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
7 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
8 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
9 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
10 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
11 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
12 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
13 donados.

OCTAVA

VIGENCIA DEL CONVENIO

14
15
16
17 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
18 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
19 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
20 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
21 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
22 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
23 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
24 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

NOVENA

INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

25
26
27
28 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la

1 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA INFRAESTRUCTURA**
2 **DEPORTIVA DE ZETA TRECE DE LA FORTUNA**, durante el proceso de ejecución
3 de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores
4 del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de
5 las autoridades superiores de cada una de las partes.

6
7 **DÉCIMA**
8 **NORMAS SUPLETORIAS**

9
10 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
11 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
12 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
13 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
14 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
15 Carlos.

16
17 **DÉCIMO PRIMERA**
18 **DE LAS MODIFICACIONES**

19
20 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
21 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

22 **DÉCIMO SEGUNDA**

23
24 **ESTIMACION**

25
26 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
27 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA INFRAESTRUCTURA
28 DEPORTIVA DE ZETA TRECE DE LA FORTUNA es de cuantía inestimable en razón

1 de la naturaleza del mismo.

2

3

DÉCIMO TERCERA

4

APROBACIÓN

5

6 Este convenio se aprueba mediante Acta número 89 de Sesión Ordinaria, celebrada

7 a las dieciséis horas treinta minutos del día 05 de setiembre del 2023, artículo diez,

8 acuerdo número cinco, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo

9 N°_____, Acuerdo N°_____, del Acta N°_____, de la Sesión celebrada el día ____

10 del año _____.

11 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,

12 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del

13 año 2024.

14

15

16 **KAROL SALAS VARGAS**

WILSON JIMENEZ CORDERO

17 **Alcaldesa**

Presidente

18 **Municipalidad de San Carlos**

ASOCIACIÓN DESARROLLO ESPECIFICO

19

ZETA TRECE, LA FORTUNA

20

21

REFRENDO

22

23 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de

24 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente

25 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad

26 Quesada, San Carlos.

27

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°35.-**

2

3 Con base en los oficios MSC-AM-0089-2024 de la Alcaldía Municipal, MSCAM-SJ-
4 0110-2024 y MSCAM-SJ-0080-2024 de del Departamento de Servicios Jurídicos,
5 referente al Borrador de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de
6 San Carlos y Unión Zonal de Asociaciones de Pocosol, se determina:

7

8 1. Aprobar la firma del convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Unión
9 Zonal de Asociaciones de Pocosol, San Carlos, Alajuela, “CONVENIO MARCO
10 DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
11 UNIÓN ZONAL DE ASOCIACIONES DE POCOSOL, Otorgamiento de
12 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

13 2. Que en el convenio definitivo comparezca como representante de la
14 Municipalidad de San Carlos el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
15 electo, o la persona que ocupe su cargo.

16 3. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique de ortografía general y
17 redacción del convenio.

18 4. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique la vigencia y existencia
19 de la personería jurídica de la Unión Zonal de Asociaciones de Pocosol, para
20 que el convenio sea firmado por el o la representante actual.

21 5. Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos estas recomendaciones para
22 que modifique el convenio en lo que corresponda.

23

24 • **Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y**
25 **Unión Zonal de Asociaciones de Pocosol. (El convenio que se detalla a**
26 **continuación se incorpora tal y como fue remitido por la Alcaldía**
27 **Municipal, no contempla ninguna de las modificaciones aprobadas**
28 **anteriormente).**-.-

1 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**

2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE**

3 **POCOSOL**

4 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
5 y recreativo”

6 **No. 007-2024**

7 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
8 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
9 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de **ALCALDESA** de la
10 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
11 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
12 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
13 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del
14 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°
15 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada
16 en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al artículo diecisiete
17 incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante
18 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°_____, Acuerdo N°_____,
19 del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día ____ del año _____; y **JOSE**
20 **LUIS MORA SIBAJA**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- cuatrocientos
21 cincuenta y dos- ciento sesenta, vecino de Pocosol, San Carlos, Alajuela, en mi
22 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **UNION**
23 **ZONAL DE ASOCIACIONES DE POCOSOL**, inscrita en el Registro Público de
24 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CIENTO VEINTITRES, Folio:
25 CIENTO VEINTISEIS, Asiento: CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS
26 VEINTIOCHO, del Cantón: Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este
27 convenio mediante Acta número 43 de Sesión Extraordinaria, celebrada a las
28 diecisiete horas del día catorce de diciembre del 2022, artículo seis, acuerdo número

1 6.1.1, visible a folio 119 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado
2 la **“UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE POCOSOL,”**, en coordinación y
3 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de
4 las comunidades, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO
5 MARCO DE COOPERACIÓN, el cual se registrá por la normativa que regula la materia
6 y por las siguientes cláusulas:

7 **CONSIDERANDO**

- 8 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor
9 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
10 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
11 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
12 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las
13 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
14 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 15 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos
16 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
17 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
18 sus fines.
- 19 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
20 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para
21 el cumplimiento de sus funciones.
- 22 IV. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
23 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
24 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
25 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
26 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de
27 las comunidades y al progreso social y económico del país.

- 1 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
2 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
3 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 4 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE
5 POCOSOL, desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo
6 y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes
7 del cantón de San Carlos, así como establecer una mejor condición de vida para la
8 población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de vida de
9 los habitantes del cantón de San Carlos.
- 10VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
11 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
12 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
13 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
14 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
15 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
16 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
17 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
18 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

19 **POR TANTO:**

20 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
21 por las siguientes cláusulas:

22 **PRIMERA**

23 **OBJETO DEL CONVENIO**

24 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
25 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **UNION ZONAL DE**
26 **ASOCIACIONES DE POCOSOL**, que propicien el desarrollo conjunto o la
27 coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan
28 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte

1 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

2 **SEGUNDA**

3 **ALCANCE DEL CONVENIO**

4 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
5 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
6 de interés común, las siguientes:

- 7 **1-** Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
8 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
9 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 10 **2-** Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
11 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos
12 de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,
13 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para
14 tal efecto.
- 15 **3-** Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
16 requisitos establecidos en el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
17 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la
18 Municipalidad de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del
19 día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

20

21 **TERCERA**

22 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

23 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
24 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
25 comprometen en cuanto a lo siguiente:

26

27 **Obligaciones de la UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE POCOSOL: La UNION**
28 **ZONAL DE ASOCIACIONES DE POCOSOL** se compromete a dar el uso o destino

1 establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de la
2 Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón del
3 presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la
4 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el
5 Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno
6 para el uso del logo en afiches o material publicitario. La UNION ZONAL DE
7 ASOCIACIONES DE POCOSOL una vez recibida la donación correspondiente a cada
8 proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que
9 confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación o patrocinios
10 otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del
11 presente convenio.

12

13 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
14 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
15 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
16 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
17 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
18 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
19 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
20 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
21 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
22 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
23 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
24 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
25 municipal.

26

27

CUARTA

28

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

1 De conformidad con el artículo 5 del “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
2 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
3 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
4 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
6 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
7 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
8 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
9 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
10 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
11 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
12 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
13 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
14 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
15 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
16 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
17 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
18 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
19 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
20 del país, i) Seguridad Privada.

21

22

QUINTA

23

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

24

FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

25

26 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
27 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
28 recreativo, deportivo y cultural, la **UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE POCOSOL**

1 deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE
2 SAN CARLOS lo siguiente:

- 3 **1-** Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización
4 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de
5 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y
6 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)
7 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público
8 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva
9 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
10 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
11 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado
12 requiera;
- 13 **2-** Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
14 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
15 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número
16 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
17 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
- 18 **3-** Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
19 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
20 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso
21 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
22 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
23 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar
24 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la
25 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán
26 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se
27 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y
28 juramentada.

1 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
2 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
3 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
4 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
5 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
6 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
7 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de
8 aprobarse la solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto.
9 La proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar
10 en los plazos establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su
11 reglamento.

12 **SEXTA**

13 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

14
15 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
16 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
17 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
18 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
19 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **UNION ZONAL**
20 **DE ASOCIACIONES DE POCOSOL** se designa para efectos de la debida ejecución
21 y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza
22 la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír
23 notificaciones el correo electrónico: unionzonalpocosol@gmail.com Corresponderá al
24 Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el
25 cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de
26 resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el
27 responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una
28 de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos

1 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
2 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
3 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma
4 que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la
5 recepción de la donación.

6 **SÉTIMA**
7 **DE LOS RECURSOS**

8
9 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
10 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
11 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
12 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
13 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
14 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
15 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
16 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
17 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
18 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
19 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
20 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
21 donados.

22 **OCTAVA**
23 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

24
25 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
26 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
27 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
28 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al

1 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
2 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
3 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
4 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

5

6

NOVENA

7

INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

8

9 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
10 **UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE POCOSOL**, durante el proceso de ejecución
11 de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores
12 del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de
13 las autoridades superiores de cada una de las partes.

14

15

DÉCIMA

16

NORMAS SUPLETORIAS

17

18 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
19 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
20 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
21 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
22 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
23 Carlos.

24

DÉCIMO PRIMERA

25

DE LAS MODIFICACIONES

26

27 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
28 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

1 **DÉCIMO SEGUNDA**

2 **ESTIMACION**

3
4 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la UNION
5 ZONAL DE ASOCIACIONES DE POCOSOL es de cuantía inestimable en razón de la
6 naturaleza del mismo.

7 **DÉCIMO TERCERA**

8 **APROBACIÓN**

9
10 Este convenio se aprueba mediante Acta número 43 de Sesión Extraordinaria,
11 celebrada a las diecisiete horas del día catorce de diciembre del 2022, artículo seis,
12 acuerdo número 6.1.1, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo
13 N°_____, Acuerdo N°_____, del Acta N°_____, de la Sesión celebrada el día ____
14 del año _____.

15 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
16 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del
17 año 2024.

18
19 **KAROL SALAS VARGAS**

JOSE LUIS MORA SIBAJA

20 **Alcaldesa**

Presidente

21 **Municipalidad de San Carlos**

UNION ZONAL DE ASOCIACIONES

22 **DE POCOSOL**

23 **REFRENDO**

24 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
25 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
26 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
27 Quesada, San Carlos

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°36.-**

2

3 Con base en los oficios MSC-AM-0093-2024 de la Alcaldía Municipal, MSCAM-SJ-
4 0106-2024 y MSCAM-SJ-0076-2024 de del Departamento de Servicios Jurídicos,
5 referente al Borrador de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de
6 San Carlos y la Junta de Educación Escuela Gonzalo Monge Bermudez Pital de San
7 Carlos, se determina:

8

- 9 1. Aprobar la firma del convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta
10 de Educación de la Escuela Gonzalo Monge Bermúdez de Pital, San Carlos,
11 Alajuela, “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
12 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA
13 ESCUELA GONZALO MONGE BERMÚDEZ PITAL DE SAN CARLOS,
14 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
15 deportivo y recreativo”.
- 16 2. Que en el convenio definitivo comparezca como representante de la
17 Municipalidad de San Carlos el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
18 electo, o la persona que ocupe su cargo.
- 19 3. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique de ortografía general y
20 redacción del convenio.
- 21 4. Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos estas recomendaciones para
22 que modifique el convenio en lo que corresponda.
- 23 • **Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y**
24 **la Junta de Educación Escuela Gonzalo Monge Bermudez Pital de San**
25 **Carlos. (El convenio que se detalla a continuación se incorpora tal y como**
26 **fue remitido por la Alcaldía Municipal, no contempla ninguna de las**
27 **modificaciones aprobadas anteriormente).**

28

1 folios 134 a 138 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la
2 “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
3 ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades,
4 **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE**
5 **COOPERACIÓN**, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las
6 siguientes cláusulas:

7

8

CONSIDERANDO

9

- 10 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
11 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
12 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
13 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
14 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las
15 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
16 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 17 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos
18 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
19 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
20 sus fines.
- 21 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
22 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
23 cumplimiento de sus funciones.
- 24 IV. Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad
25 podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos
26 permitidos por el Código Municipal y la Ley 7494, Ley de Contratación
27 Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

- 1 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
2 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
3 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 4 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA DE EDUCACIÓN, desean unir esfuerzos,
5 con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la
6 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así
7 como establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
8 esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San
9 Carlos.
- 10VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
11 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
12 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
13 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
14 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
15 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
16 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
17 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
18 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

19
20 **POR TANTO:**

21
22 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
23 por las siguientes cláusulas:

24
25 **PRIMERA**

26 **OBJETO DEL CONVENIO**

27 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
28 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA**

1 **GONZALO MONGE BERMUDEZ PITAL DE SAN CARLOS**, que propicien el
2 desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular
3 acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura,
4 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

5

6

SEGUNDA

7

ALCANCE DEL CONVENIO

8 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
9 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
10 de interés común, las siguientes:

11 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
12 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
13 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.

14 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
15 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos
16 de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,
17 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para
18 tal efecto.

19 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
20 requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
21 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la
22 Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del
23 día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

24

25

TERCERA

26

COMPROMISOS DE LAS PARTES

27 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
28 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se

1 comprometen en cuanto a lo siguiente:

2

3 **Obligaciones de la JUNTA DE EDUCACIÓN:** La JUNTA DE EDUCACIÓN
4 **ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ PITAL DE SAN CARLOS** se
5 compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos
6 en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto.
7 En caso de que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera
8 hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con
9 suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente
10 autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario. La
11 JUNTA DE EDUCACIÓN una vez recibida la donación correspondiente a cada
12 proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que
13 confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación o patrocinios
14 otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del
15 presente convenio.

16 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
17 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
18 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
19 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
20 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
21 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
22 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
23 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
24 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
25 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
26 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
27 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
28 municipal.

1 **CUARTA**

2 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

3

4 De conformidad con el artículo 5 del “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
5 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
6 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
7 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
8 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
9 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
10 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
11 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
12 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
13 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
14 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
15 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
16 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
17 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
18 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
19 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
20 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
21 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
22 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
23 del país, i) Seguridad Privada.

24

25 **QUINTA**

26 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**

27 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

28 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que

- 1 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
2 recreativo, deportivo y cultural, la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA GONZALO**
3 **MONGE BERMUDEZ PITAL DE SAN CARLOS** deberá presentar al Departamento
4 de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:
- 5 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización
6 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de
7 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y
8 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)
9 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público
10 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva
11 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
12 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
13 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado
14 requiera;
 - 15 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
16 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
17 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número
18 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
19 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
 - 20 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
21 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
22 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso
23 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
24 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
25 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar
26 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la
27 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán
28 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se

1 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y
2 juramentada.

3 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
4 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
6 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
7 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
8 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
9 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de
10 aprobarse la solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto.
11 La proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar
12 en los plazos establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su
13 reglamento.

14

15

SEXTA

16

DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

17

18 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
19 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
20 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
21 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
22 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **JUNTA DE**
23 **EDUCACIÓN ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ PITAL DE SAN CARLOS**
24 se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio
25 como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para
26 los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
27 esc.gonzalomonge@mep.go.cr. Corresponderá al Departamento de Relaciones
28 Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos

1 del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la obras o
2 proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la
3 compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones. En
4 caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos,
5 educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia
6 a la organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
7 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil
8 de proyecto y/o convenio como responsable de la recepción de la donación.

SÉTIMA

DE LOS RECURSOS

12 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
13 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
14 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
15 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
16 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
17 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
18 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
19 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
20 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
21 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
22 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
23 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
24 donados.

OCTAVA

VIGENCIA DEL CONVENIO

28 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,

1 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
2 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
3 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
4 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
5 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
6 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
7 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

8

9

NOVENA

10

INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

11 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
12 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ PITAL DE**
13 **SAN CARLOS**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
14 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
15 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
16 superiores de cada una de las partes.

17

18

DÉCIMA

19

NORMAS SUPLETORIAS

20 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
21 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
22 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
23 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
24 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
25 Carlos.

26

27

DÉCIMO PRIMERA

28

DE LAS MODIFICACIONES

1 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
2 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

3

4

DÉCIMO SEGUNDA

5

ESTIMACION

6 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la JUNTA
7 DE EDUCACIÓN ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ PITAL DE SAN
8 CARLOS es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

9

10

DÉCIMO TERCERA

11

APROBACIÓN

12 Este convenio se aprueba mediante Acta número 22-2023 de Sesión Extraordinaria,
13 celebrada a las doce horas del día 07 de noviembre del 2023, artículo cinco, acuerdo
14 número cinco, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° _____,
15 Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día ____ del año
16 _____.

17 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
18 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del
19 año 2024.

20

21 **KAROL SALAS VARGAS**

ELSIE MARIA JIMENEZ RAMIREZ

22 **Alcaldesa**

Presidente

23 **Municipalidad de San Carlos**

JUNTA DE EDUCACIÓN

24

ESCUELA GONZALO MONGE

25

26

REFRENDO

27 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
28 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente

1 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
2 Quesada, San Carlos

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4

5 **ACUERDO N°37.-**

6

7 Con base en los oficios MSC-AM-0090-2024 de la Alcaldía Municipal, MSCAM-SJ-
8 0108-2024 y MSCAM-SJ-0079-2024 de del Departamento de Servicios Jurídicos,
9 referente al Borrador de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de
10 San Carlos y la Asociación Deportiva San Carlos Futsal, se determina:

11

12 1. Aprobar la firma del convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la
13 Asociación deportiva de San Carlos Futsal, Alajuela, “CONVENIO MARCO DE
14 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
15 ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE SAN CARLOS FUTSAL, Otorgamiento de
16 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

17 2. Que en el convenio definitivo comparezca como representante de la
18 Municipalidad de San Carlos el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
19 electo, o la persona que ocupe su cargo.

20 3. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique de ortografía general y
21 redacción del convenio.

22 4. Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos estas recomendaciones para
23 que modifique el convenio en lo que corresponda.

24 • **Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y**
25 **la Asociación Deportiva San Carlos. (El convenio que se detalla a**
26 **continuación se incorpora tal y como fue remitido por la Alcaldía**
27 **Municipal, no contempla ninguna de las modificaciones aprobadas**
28 **anteriormente).**

1 correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y
2 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de
3 las comunidades, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO
4 MARCO DE COOPERACIÓN, el cual se registrá por la normativa que regula la materia
5 y por las siguientes cláusulas:

6

7

CONSIDERANDO

- 8 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor
9 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
10 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
11 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
12 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las
13 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
14 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 15 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos
16 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
17 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
18 sus fines.
- 19 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
20 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para
21 el cumplimiento de sus funciones.
- 22 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su
23 artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes,
24 mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e
25 inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como
26 celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo,
27 encaminadas a la consecución de sus fines.

- 1 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
2 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
3 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 4 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
5 de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el
6 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así como
7 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
8 procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San
9 Carlos.
- 10 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
11 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
12 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
13 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
14 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
15 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
16 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
17 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
18 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

19 **POR TANTO:**

20 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
21 por las siguientes cláusulas:

22 **PRIMERA**

23 **OBJETO DEL CONVENIO**

24 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
25 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN**
26 **CARLOS FUTSAL**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de
27 proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar
28 el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los

1 habitantes del cantón de San Carlos.

2 **SEGUNDA**

3 **ALCANCE DEL CONVENIO**

4 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
5 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
6 de interés común, las siguientes:

- 7 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
8 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
9 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 10 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
11 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos
12 de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,
13 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para
14 tal efecto.
- 15 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
16 requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
17 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la
18 Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del
19 día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

20

21 **TERCERA**

22 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

23 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
24 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
25 comprometen en cuanto a lo siguiente:

26 **Obligaciones de la ASOCIACIÓN: La ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS**
27 **FUTSAL** se compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los
28 bienes recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme

1 al fin propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la organización
2 beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
3 deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones
4 Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en
5 afiches o material publicitario. La ASOCIACIÓN una vez recibida la donación
6 correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la
7 MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en
8 donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la
9 cláusula quinta del presente convenio.

10 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
11 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
12 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
13 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
14 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
15 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
16 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
17 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
18 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
19 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
20 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
21 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
22 municipal.

23

24

CUARTA

25

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

26 De conformidad con el artículo 5 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
27 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
28 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de

1 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
2 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
3 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
4 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
5 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
6 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
7 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
8 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
9 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
10 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
11 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
12 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
13 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
14 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
15 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
16 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
17 del país, i) Seguridad Privada.

18

19

QUINTA

20

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

21

FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

22 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
23 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
24 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS**
25 **FUTSAL** deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la
26 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

27 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización
28 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de

- 1 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y
2 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)
3 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público
4 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva
5 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
6 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
7 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado
8 requiera;
- 9 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
10 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
11 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número
12 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
13 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
- 14 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
15 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
16 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso
17 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
18 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
19 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar
20 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la
21 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán
22 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se
23 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y
24 juramentada.
- 25 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
26 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
27 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
28 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente

1 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
2 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
3 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de
4 aprobarse la solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto.
5 La proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar
6 en los plazos establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su
7 reglamento.

8

9

SEXTA

10

DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

11

12 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
13 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
14 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
15 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
16 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **ASOCIACIÓN**
17 **DEPORTIVA SAN CARLOS FUTSAL** se designa para efectos de la debida ejecución
18 y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza
19 la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír
20 notificaciones el correo electrónico: tavocedeno13@gmail.com . Corresponderá al
21 Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el
22 cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de
23 resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el
24 responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una
25 de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
26 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
27 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
28 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma

1 que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la
2 recepción de la donación.

3 **SÉTIMA**

4 **DE LOS RECURSOS**

5
6 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
7 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
8 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
9 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
10 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
11 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
12 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
13 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
14 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
15 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
16 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
17 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
18 donados.

19 **OCTAVA**

20 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

21
22 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
23 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
24 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
25 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
26 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
27 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
28 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de

1 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

2 **NOVENA**

3 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

4

5 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
6 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS FUTSAL**, durante el proceso de ejecución
7 de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores
8 del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de
9 las autoridades superiores de cada una de las partes.

10 **DÉCIMA**

11 **NORMAS SUPLETORIAS**

12 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
13 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
14 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
15 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
16 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
17 Carlos.

18 **DÉCIMO PRIMERA**

19 **DE LAS MODIFICACIONES**

20

21 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
22 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

23

24 **DÉCIMO SEGUNDA**

25 **ESTIMACION**

26 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
27 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS FUTSAL** es de cuantía inestimable en
28 razón de la naturaleza del mismo.

1 **DÉCIMO TERCERA**

2 **APROBACIÓN**

3
4 Este convenio se aprueba mediante Acta número 01-2023 de Sesión Ordinaria de la
5 Junta Directiva de la Asociación, celebrada a las dieciocho horas del día 17 de agosto
6 del 2023, artículo dos, acuerdo número uno, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San
7 Carlos Artículo N° _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada
8 el día ____ del año _____.

9 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
10 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del
11 año 2024.

12

13 **KAROL SALAS VARGAS**

GUSTAVO CEDEÑO NAVARRO

14 **Alcaldesa**

Secretario

15 **Municipalidad de San Carlos**

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS FUTSAL

16

17 **REFRENDO**

18 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
19 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
20 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
21 Quesada, San Carlos

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 **ACUERDO N°38.-**

25

26 Con base en los oficios MSC-AM-0092-2024 de la Alcaldía Municipal, MSCAM-SJ-
27 0107-2024 y MSCAM-SJ-0078-2024 de del Departamento de Servicios Jurídicos,

1 referente al Borrador de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de
2 San Carlos y la Junta Administrativa Liceo Rural Los Almendros, se determina:

- 3
- 4 1. Aprobar la firme del convenio entre la Municipalidad de San Carlos y Junta
5 Administrador Liceo Rural Los Almendros, el “CONVENIO MARCO DE
6 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA
7 ADMINISTRADOR LICEO RURAL LOS ALMENDROS, Otorgamiento de
8 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.
 - 9 2. Que en el convenio definitivo comparezca como representante de la
10 Municipalidad de San Carlos el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
11 electo, o la persona que ocupe su cargo.
 - 12 3. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique de ortografía general y
13 redacción del convenio.
 - 14 4. Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos estas recomendaciones para
15 que modifique el convenio en lo que corresponda.
- 16 • **Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y**
17 **la Junta Administrativa Liceo Rural Los Almendros. (El convenio que se**
18 **detalla a continuación se incorpora tal y como fue remitido por la Alcaldía**
19 **Municipal, no contempla ninguna de las modificaciones aprobadas**
20 **anteriormente).**-

21

22 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**
23 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO**
24 **RURAL LOS ALMENDROS**

25 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
26 y recreativo”

27 **No. 005-2024**

28 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –

- 1 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
2 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las
3 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
4 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 5 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos
6 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
7 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
8 sus fines.
- 9 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
10 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para
11 el cumplimiento de sus funciones.
- 12 IV. Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad
13 podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos
14 permitidos por el Código Municipal y la Ley 7494, Ley de Contratación
15 Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.
- 16 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
17 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
18 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 19 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
20 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
21 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así como establecer una
22 mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
23 mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 24VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
25 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
26 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
27 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
28 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo

1 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
2 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
3 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
4 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

5 **POR TANTO:**

6 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
7 por las siguientes cláusulas:

8 **PRIMERA**

9 **OBJETO DEL CONVENIO**

10 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
11 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO**
12 **RURAL LOS ALMENDROS**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de
13 proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar
14 el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los
15 habitantes del cantón de San Carlos.

16 **SEGUNDA**

17 **ALCANCE DEL CONVENIO**

18 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
19 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
20 de interés común, las siguientes:

- 21 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
22 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
23 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 24 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
25 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos
26 de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,
27 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para
28 tal efecto.

1 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
2 requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
3 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la
4 Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del
5 día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

7 **TERCERA**

8 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

9 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
10 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
11 comprometen en cuanto a lo siguiente:

12 **Obligaciones de la JUNTA: La JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO RURAL LOS**
13 **ALMENDROS** se compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a
14 los bienes recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos,
15 conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la
16 organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN
17 CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de
18 Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del
19 logo en afiches o material publicitario. La JUNTA una vez recibida la donación
20 correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la
21 MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en
22 donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la
23 cláusula quinta del presente convenio.

24 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
25 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
26 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
27 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
28 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal

1 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
2 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
3 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
4 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
5 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
6 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
7 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
8 municipal.

9 **CUARTA**

10 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

11 De conformidad con el artículo 5 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
12 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
13 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
14 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
15 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
16 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
17 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
18 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
19 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
20 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
21 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
22 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
23 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
24 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
25 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
26 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
27 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
28 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)

1 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
2 del país, i) Seguridad Privada.

3

4

QUINTA

5

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

6

FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

7 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
8 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
9 recreativo, deportivo y cultural, la **JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO RURAL LOS**
10 **ALMENDROS** deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la
11 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** lo siguiente:

12 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización
13 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de
14 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y
15 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)
16 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público
17 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva
18 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
19 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
20 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado
21 requiera;

22 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
23 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
24 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número
25 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
26 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

27 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
28 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que

1 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso
2 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
3 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
4 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar
5 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la
6 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán
7 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se
8 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y
9 juramentada.

10 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
11 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
12 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
13 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
14 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
15 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
16 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de
17 aprobarse la solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto.
18 La proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar
19 en los plazos establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su
20 reglamento.

21 **SEXTA**

22 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

23 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
24 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
25 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
26 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
27 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **JUNTA**
28 **ADMINISTRATIVA LICEO RURAL LOS ALMENDROS** se designa para efectos de la

1 debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la
2 persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes
3 señala para oír notificaciones los correos electrónicos:
4 mariaceciliavargascordoba@gmail.com y lic.rurallosalmendros@mep.go.cr.
5 Corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades
6 necesarias para el cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes
7 de avance y de resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal;
8 será también el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar
9 controles de cada una de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de
10 donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará
11 y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las
12 personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y
13 deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio
14 como responsable de la recepción de la donación.

15 **SÉTIMA**

16 **DE LOS RECURSOS**

17 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
18 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
19 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
20 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
21 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
22 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
23 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
24 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
25 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
26 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
27 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
28 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes

1 donados.

2 **OCTAVA**

3 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

4 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
5 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
6 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
7 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
8 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
9 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
10 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
11 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

12 **NOVENA**

13 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

14 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
15 **JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO RURAL LOS ALMENDROS**, durante el proceso de
16 ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos
17 administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la
18 consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

19 **DÉCIMA**

20 **NORMAS SUPLETORIAS**

21 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
22 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
23 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
24 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
25 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San

1 Carlos.

2 **DÉCIMO PRIMERA**

3 **DE LAS MODIFICACIONES**

4 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
5 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

6 **DÉCIMO SEGUNDA**

7 **ESTIMACION**

8

9 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la **JUNTA**
10 **ADMINISTRATIVA LICEO RURAL LOS ALMENDROS** es de cuantía inestimable en
11 razón de la naturaleza del mismo.

12

13 **DÉCIMO TERCERA**

14

15 **APROBACIÓN**

16

17 Este convenio se aprueba mediante Acta número 12-2023 de Sesión Ordinaria,
18 celebrada a las catorce horas del día 22 de setiembre del 2023, artículo ocho, acuerdo
19 número nueve, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°_____,
20 Acuerdo N°_____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día ____ del año
21 _____.

22 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
23 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del
24 año 2024.

25

26 **KAROL SALAS VARGAS**

27 **MARIA CECILIA VARGAS CORDOBA**

28

Alcaldesa

Presidente

29

Municipalidad de San Carlos

JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO RURAL

30

LOS ALMENDROS, CUTRIS

1 **REFRENDO**

2 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
3 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
4 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
5 Quesada, San Carlos.

6
7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8
9 **ACUERDO N°39.-**

10
11 Con base en los oficios MSC-AM-0380-2024 de la Alcaldía Municipal, MSCAM-SJ-
12 0396-2024 y MSCAM-SJ-0320-2024 de del Departamento de Servicios Jurídicos,
13 referente al Borrador de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de
14 San Carlos y la Asociación Adulto Mayor Siempre Joven de Los Chiles de Aguas
15 Zarcas, se determina:

- 16
17 1. Aprobar que se suscriba el convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la
18 Asociación Adulto Mayor Siempre Joven de Los Chiles de Aguas Zarcas
19 “CIERRE DEL CORREDOR PRINCIPAL CON TUBOS DEL CENTRO ADULTO
20 MAYOR LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS”.
- 21 2. Que en el convenio definitivo comparezca como representante de la
22 Municipalidad de San Carlos el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
23 electo, o la persona que ocupe su cargo.
- 24 3. Que en la cláusula segunda “*Objeto del convenio*”, y cláusula cuarta, inciso f y
25 g en la que la Asociación se obliga a aportar la suma de ₡115.554,84 (ciento
26 quince mil quinientos cincuenta y cuatro colones con ochenta y cuatro
27 céntimos), y ₡450.000,00 (cuatrocientos cincuenta mil colones) para el pago de
28 los materiales y mano de obra respectivamente, se indique también que “en

1 caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos,
2 éstos serán cubiertos por la Asociación, hasta garantizar la finalización de las
3 obras objeto del convenio”.

4 4. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique de ortografía general y
5 redacción del convenio.

6 5. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique la vigencia y existencia
7 de la personería jurídica de la Asociación Adulto Mayor Siempre Joven de Los
8 Chiles de Aguas Zarcas, para que el convenio sea firmado por el o la
9 representante actual.

10 6. Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos estas recomendaciones para
11 que modifique el convenio en lo que corresponda.

- 12
- 13 • **Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y**
14 **la Asociación Adulto Mayor Siempre Joven de Los Chiles de Aguas**
15 **Zarcas. (El convenio que se detalla a continuación se incorpora tal y**
16 **como fue remitido por la Alcaldía Municipal, no contempla ninguna de las**
17 **modificaciones aprobadas anteriormente).**-

18

19 **003-2024**

20 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
21 **LA ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR SIEMPRE JOVEN DE LOS CHILES DE**
22 **AGUAS ZARCAS, “CIERRE DEL CORREDOR PRINCIPAL CON TUBOS DEL**
23 **CENTRO DE ADULTO MAYOR LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS”**

24

25 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
26 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
27 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
28 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,

1 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
2 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
3 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
4 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
5 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
6 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
7 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
8 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
9 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ de dos mil ____, en adelante y
10 para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JUAN**
11 **CARLOS ACUÑA CAMPOS**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Aguas
12 Zarcas, cédula de identidad número dos- cuatrocientos noventa- ochocientos
13 cincuenta y dos, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para
14 este acto de la **ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR SIEMPRE JOVEN DE LOS CHILES**
15 **DE AGUAS ZARCAS**, cédula jurídica 3-002-366954, según consta en la Certificación
16 6672001-2023, visible a folio 20 del expediente administrativo 04-319-5-01-2024,
17 facultado para celebrar este convenio mediante Acta número TRESCIENTOS
18 CINCUENTA Y CINCO de la Sesión Ordinaria celebrada a las diecinueve horas del
19 día veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, artículo número dos, visible a
20 folio 08 y 09 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la
21 **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
22 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
23 beneficio de las comunidades:

24

25

CONSIDERANDO

26 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
27 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
28 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades

- 1 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
2 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
3 competentes para ello.
- 4 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
5 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
6 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
7 sus fines.
- 8 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
9 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
10 para el cumplimiento de sus funciones.
- 11 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
12 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
13 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
14 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
15 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
16 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
17 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
18 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
19 administración y custodia.
- 20 V. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
21 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
22 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
23 bienes de dominio público.
- 24 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
25 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
26 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 27 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
28 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**

1 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN**
2 **ADULTO MAYOR SIEMPRE JOVEN DE LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS, “CIERRE**
3 **DEL CORREDOR PRINCIPAL CON TUBOS DEL CENTRO DE ADULTO MAYOR LOS**
4 **CHILES DE AGUAS ZARCAS”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa
5 legal vigente y las siguientes cláusulas:

6
7 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR**
8 **SIEMPRE JOVEN DE LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS**, es propietaria del bien
9 inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
10 **CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO - CERO CERO**
11 **CERO**, que es terreno de solar, sito en el distrito cuarto Aguas Zarcas, cantón décimo
12 San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte, sur y oeste con Luis Ángel Carvajal
13 Villalobos, y al este con Calle Pública con un frente de once metros lineales; con una
14 medida de doscientos cuarenta y cuatro metros con diecinueve decímetros cuadrados,
15 plano debidamente catastrado e inscrito número A-0918961-2004.

16 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
17 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
18 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“CIERRE DEL**
19 **CORREDOR PRINCIPAL CON TUBOS DEL CENTRO DE ADULTO MAYOR LOS**
20 **CHILES DE AGUAS ZARCAS”** cuyo objetivo principal es terminar el cierre del corredor
21 del Centro Diurno de adulto mayor a fin de brindar mayor seguridad a los adultos
22 mayores, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo Epx-04-319-5-
23 01-2024. El cual tendrá un costo de **UN MLLÓN QUINCE MIL CUATROCIENTOS**
24 **CINCUENTA Y TRES COLONES CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS**
25 **(¢1,015,453.37)**, de los cuales **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL**
26 **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES CON CINCUENTA Y TRES**
27 **CÉNTIMOS** (¢449,898.53) correspondientes a materiales de construcción serán
28 aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el

1 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
2 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-**
3 **01** y por parte de la ASOCIACIÓN se realizarán los aportes de **CIENTO QUINCE MIL**
4 **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON OCHENTA Y CUATRO**
5 **CÉNTIMOS (¢115,554.84)** correspondientes a materiales de construcción y el aporte
6 de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢450,000.00)** correspondientes a
7 mano de obra; las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno
8 propiedad de la **ASOCIACIÓN**, descrito en la cláusula anterior.

9 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
10 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
11 bien de dominio público propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito
12 en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-
13 DEC-011-2022, visible del folio 0000005 al 0000010, del expediente administrativo Exp-
14 04-319-5-01-2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará
15 un aporte de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS**
16 **NOVENTA Y OCHO COLONES CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (¢449,898.53)**
17 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario: **5-03-**
18 **01-09-02-03-01**. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y
19 puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento
20 y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

21 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete
22 a:

- 23 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán
24 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“CIERRE DEL**
25 **CORREDOR PRINCIPAL CON TUBOS DEL CENTRO DE ADULTO MAYOR LOS**
26 **CHILES DE AGUAS ZARCAS”**
- 27 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
28 de la MUNICIPALIDAD.

- 1 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
2 denominado “**CIERRE DEL CORREDOR PRINCIPAL CON TUBOS DEL CENTRO**
3 **DE ADULTO MAYOR LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS**”.
- 4 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
5 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 6 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
7 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
8 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CIERRE**
9 **DEL CORREDOR PRINCIPAL CON TUBOS DEL CENTRO DE ADULTO MAYOR**
10 **LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS**”
- 11 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
12 **CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON**
13 **OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (¢115,554.84)** correspondientes a
14 materiales de construcción.
- 15 g) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
16 **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢450,000.00)**
17 correspondientes a mano de obra.
- 18 h) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
19 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
20 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

21 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
22 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
23 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
24 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
25 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
26 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
27 el presente convenio.

28 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a

1 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
2 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
3 en su totalidad.

4 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
5 convenio tiene un plazo de ejecución de **SEIS SEMANAS**, contadas a partir del
6 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
7 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
8 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
9 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
10 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
11 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
12 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de TRES
13 MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

14 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
15 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
16 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
17 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
18 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **Guido**
19 **Gamboa Quesada**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, los Chiles de
20 Aguas Zarcas, cédula de identidad número dos- quinientos diecinueve- seiscientos
21 setenta y cuatro, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo
22 electrónico guido12gaq@gmail.com y el teléfono 8896-3376. Cualquier cambio de
23 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
24 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
25 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
26 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
27 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
28 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de

1 teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

2 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
3 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
4 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
5 presente convenio.

6 **DÉCIMA: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
7 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

8 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente
9 convenio es la suma de **UN MILLÓN QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y**
10 **TRES COLONES CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (¢1,015,453.37)**.

11

12 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
13 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
14 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

15

16

17 **KAROL SALAS VARGAS**

JUAN CARLOS ACUÑA CAMPOS

18 **Alcaldesa**

Presidente

19 **Municipalidad de San Carlos**

ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR SIEMPRE

20

JOVEN DE LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS

21

22

REFRENDO

23 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
24 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
25 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
26 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

27

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°40.-**

2

3 Con base en los oficios MSC-AM-0349-2024 de la Alcaldía Municipal, MSCAM-SJ-
4 0324-2024 y MSCAM-SJ-0319-2024 de del Departamento de Servicios Jurídicos,
5 referente al Borrador de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de
6 San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Cuestillas y Ron Ron de
7 Florencia, se determina:

8

- 9 1. Aprobar la firma del Convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la
10 Asociación Desarrollo Integral de Cuestillas y Ron Ron de San Carlos, Alajuela,
11 “COLOCACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE
12 CUESTILLAS DE FLORENCIA”.
- 13 2. Que en el convenio definitivo comparezca como representante de la
14 Municipalidad de San Carlos el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
15 electo, o la persona que ocupe su cargo.
- 16 3. Que en la cláusula segunda “*Objeto del convenio*”, y cláusula cuarta, inciso f
17 en la que la Asociación se obliga a aportar la suma de ¢30.000,00 (treinta mil
18 colones) para el pago de mano de obra respectivamente, se indique también
19 que “en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
20 imprevistos, éstos serán cubiertos por la Asociación, hasta garantizar la
21 finalización de las obras objeto del convenio”.
- 22 4. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique de ortografía general y
23 redacción del convenio.
- 24 5. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique la vigencia y existencia
25 de la personería jurídica de la Asociación de Desarrollo de Cuestillas y Ron Ron
26 de Florencia, para que el convenio sea firmado por el o la representante actual.

1 6. Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos estas recomendaciones para
2 que se modifique la cláusula segunda del convenio conforme lo indicado en el
3 punto 3.

- 4
- 5 • **Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y**
6 **la Asociación de Desarrollo Integral de Cuestillas y Ron Ron de Florencia.**
7 **(El convenio que se detalla a continuación se incorpora tal y como fue**
8 **remitido por la Alcaldía Municipal, no contempla ninguna de las**
9 **modificaciones aprobadas anteriormente) .-**

10

11 **002-2024**

12 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
13 **LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE CUESTILLAS Y RON RON DE**
14 **FLORENCIA, SAN CARLOS, ALAJUELA, “COLOCACIÓN DE UN MÓDULO**
15 **INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE CUESTILLAS DE FLORENCIA”**

16

17 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
18 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
19 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
20 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
21 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
22 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
23 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
24 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
25 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
26 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
27 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
28 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número

1 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ de dos mil ____, en adelante y
2 para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ANA ISABEL**
3 **CASTRO VEGA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Florencia, cédula de
4 identidad número dos- setecientos diecisiete- ochocientos cincuenta y siete, en mi
5 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
6 **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE CUESTILLAS Y RON RON DE**
7 **FLORENCIA DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
8 Desarrollo de la Comunidad al Tomo CUARENTA Y DOS, FOLIO: OCHO, Asiento:
9 ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE, código de registro número DOS MIL
10 SEISCIENTOS TREINTA Y TRES, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para
11 celebrar este convenio mediante Acta número DOSCIENTOS SETENTA de la Sesión
12 celebrada a las dieciocho horas treinta minutos del día veinticuatro de enero del año
13 dos mil veinticuatro, artículo número siete, acuerdo uno, visible a folio 20 y 21 del libro
14 de actas correspondiente, en adelante denominado la "**ASOCIACIÓN**", en
15 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
16 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:
17

CONSIDERANDO

- 18
- 19 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
20 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
21 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
22 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
23 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
24 competentes para ello.
- 25 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
26 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
27 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
28 sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
2 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
3 para el cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
5 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
6 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
7 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
8 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
9 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
10 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
11 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
12 administración y custodia.
- 13 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
14 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y
15 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
16 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de
17 Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades
18 y al progreso social y económico del país.
- 19 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
20 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
21 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
22 bienes de dominio público.
- 23 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
24 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
25 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 26
- 27 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
28 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**

1 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN**
2 **DESARROLLO INTEGRAL DE CUESTILLAS Y RON RON DE FLORENCIA, SAN**
3 **CARLOS, ALAJUELA, “COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL EN LA**
4 **COMUNIDAD DE CUESTILLAS DE FLORENCIA”** mismo que se realiza con
5 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

6
7 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **MUNICIPALIDAD DE SAN**
8 **CARLOS**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público
9 de la Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS**
10 **CUATRO - CERO CERO CERO**, que es terreno destinado a plaza de deportes, sito en
11 el distrito segundo Florencia, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda
12 al norte con Calle Pública, al sur con Resto de la Finca Madre, sur con Calle Pública y
13 Oeste con Resto de la Finca Madre; con una medida de seis mil novecientos setenta y
14 tres metros con veintiocho decímetros cuadrados, plano debidamente catastrado e
15 inscrito número A-0944268-1991.

16 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
17 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
18 **MUNICIPALIDAD** y la **ASOCIACIÓN** el proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE UN**
19 **MÓDULO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE CUESTILLAS DE FLORENCIA”** cuyo
20 objeto principal es la colocación de un módulo infantil en la comunidad de Cuestillas de
21 Florencia con el fin de brindar a las personas menores de edad un espacio recreativo
22 donde puedan llevar a recrearse y poder compartir con la familia; establecer un lugar
23 apto donde los niños puedan tener tiempo de compartir y recrearse en diversas
24 actividades, según consta en folio **0000004** del expediente administrativo Epx-02-3632-
25 1-01-2024. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL**
26 **CIENTO VEINTINUEVE COLONES** (¢3,214,129.00), de los cuales **TRES MILLONES**
27 **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES**
28 (¢3,184,129.00) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la

1 Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado
2 de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
3 Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99** y por parte de la
4 ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **TREINTA MIL COLONES** (¢30,000.00)
5 correspondientes a mano de obra; las mejoras de la infraestructura se habrán de
6 realizar en el terreno propiedad de la **Municipalidad de San Carlos**, descrito en la
7 cláusula anterior.

8 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
9 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
10 bien de dominio público propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito
11 en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-
12 DEC-011-2022, visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-
13 02-3632-1-01-2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará
14 un aporte de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO**
15 **VEINTINUEVE COLONES** (¢3,184,129.00) correspondientes a materiales de
16 construcción, según el código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99**. El material que se
17 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN
18 quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
19 proyecto antes mencionado.

20 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete
21 a:

22 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán
23 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**COLOCACIÓN DE UN**
24 **MÓDULO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE CUESTILLAS DE FLORENCIA**”

25 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
26 de la MUNICIPALIDAD.

- 1 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
2 denominado **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL EN LA COMUNIDAD**
3 **DE CUESTILLAS DE FLORENCIA”**.
- 4 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
5 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 6 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
7 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
8 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
9 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE**
10 **CUESTILLAS DE FLORENCIA”**.
- 11 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
12 **TREINTA MIL COLONES (¢30,000.00)** correspondientes a mano de obra.
- 13 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
14 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
15 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

16 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
17 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
18 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
19 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
20 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
21 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
22 el presente convenio.

23 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
24 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
25 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
26 en su totalidad.

27 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
28 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contada a partir del momento

1 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales
2 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
3 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
4 mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario
5 encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado
6 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en
7 cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de UN MES contado a partir
8 de la fecha de su formalización.

9 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
10 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
11 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
12 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
13 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **German**
14 **Wiston Soto Castro**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Cuestillas de
15 Florencia, cédula de identidad número dos- trescientos noventa y nueve- trescientos
16 treinta y cinco, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
17 vivianasoto_04@hotmail.com y los teléfonos 8859-3869/ 8528-0553. Cualquier
18 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
19 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
20 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a
21 la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad
22 a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con
23 sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el
24 caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

25 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
26 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
27 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
28 presente convenio.

1 **DÉCIMA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
2 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

3 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
4 convenio es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO**
5 **VEINTINUEVE COLONES (¢3,214,129.00).**

6
7 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
8 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
9 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

10

11

12 **KAROL SALAS VARGAS**

ANA ISABEL CASTRO VEGA

13 **Alcaldesa**

Presidente

14 **Municipalidad de San Carlos**

ADI CUESTILLAS Y RON RON DE FLORENCIA

15

16

REFRENDO

17 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
18 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
19 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
20 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N°41.-**

24

25 Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal coordinar con el Departamento de
26 Relaciones Públicas, reservar el salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos
27 para el jueves 30 de mayo del 2024, a partir de la 01:30 p.m. requiriéndose el equipo
28 de grabación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°42.-**

2

3 Trasladar a la Administración Municipal los informes de las Comisiones de Asuntos
4 Culturales MSCCM-MAC-08-2024 y Condición de la Mujer MSCCM-001-2024 con el
5 fin de que se informe al Departamento de Relaciones Públicas para su debida
6 publicación en la página web de su conformación y fecha que estarían sesionando
7 dichas comisiones, dado que las mismas se deben de transmitir. **Votación unánime.**

8 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 ➤ **Informe nombramiento en comisión de la Regidora Ashley Tatiana Brenes**
11 **Alvarado.-**

12

13 Se recibe informe emitido por la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora
14 Municipal, la cual se detalla a continuación:

15

16 **Curso sobre ordenamiento territorial - plan regulador**

17

18 **Fecha:** viernes 17 de mayo de 2023

19 **Hora Inicio:** 06:00 p.m

20 **Modalidad:** Virtual

21 **Lugar:** Capacitación de PRODUS-UCR sobre plan regulador.

22 **Asistentes** Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora propietaria.

23

24 **Punto Tratados:**

25

26 Durante los viernes 10, 17, 24 y 31 de mayo más el 07 estaré participando de una
27 capacitación/ curso realizado por Produs- UCR llamado "Ordenamiento territorial para

1 autoridades de Gobiernos locales enfocado en planes reguladores y todo el proceso que
2 esto conlleva.

3

4 El viernes 17 de mayo la clase se enfocó en contenidos muy interesantes que adjunto a
5 continuación:

6 • ¿Cómo se elabora un Plan Regulador?

7 Fases de elaboración del Plan Regulador

8 ¿Qué información base se necesita?

9 • Levantamiento de información en campo, ¿por qué es necesario?

10 • Participación Ciudadana

11 • Fases de revisión de un Plan Regulador Cantonal

12 ¿Qué instituciones participan yCuál es su responsabilidad?

13 • Planes reguladores Costeros Responsabilidades del Concejo Municipal y
14 alcaldía en el tema de Planes Reguladores Comisión de plan regulador y
15 equipo técnico municipal

16 ¿Qué pasa luego de la aprobación de un Plan Regulador?

17

18 Cada uno de los puntos anteriormente mencionados fueron desglosados y
19 explicados, datos importantísimos que nos permite como Gobierno Local tener un
20 panorama más claro sobre cada una de las aristas que tiene la realización de un
21 plan regulador.

22

23 **Hora de finalización:** 8:15 pm

24

25 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido el presente informe.-

26

27

ARTÍCULO XIV.

28

MOCIONES

1 ➤ **Promoción y fortalecimiento de la marca cantón en San Carlos.-**

2

3 Se recibe moción RMC-002-2024, emitida por la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas,
4 Regidora Municipal, la cual se detalla a continuación:

5

6 Yo **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, en calidad de Regidora Propietaria del Partido
7 Unidad Social Cristiana, presento a consideración de ustedes la siguiente moción:

8

9 **Asunto:** Promoción y fortalecimiento de la marca cantón en San Carlos.

10

11 **Considerando que:**

12

13 La creación y promoción de la marca cantón no solo es una estrategia de marketing,
14 sino una herramienta integral para el desarrollo sostenible del cantón. Al destacar
15 nuestras fortalezas y atractivos, podemos posicionarnos de manera más competitiva
16 en el contexto regional y nacional, fomentando el crecimiento económico, el turismo,
17 y el orgullo cívico. Es imperativo que la Municipalidad de San Carlos tome un rol activo
18 en esta iniciativa, coordinando esfuerzos con todos los sectores de la sociedad para
19 asegurar su éxito y sostenibilidad a largo plazo. Además, es importante destacar los
20 siguientes aspectos:

21

22 1. **Importancia del Desarrollo Local:** La promoción de una identidad de marca
23 sólida es fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de un
24 cantón. Una marca cantón bien establecida puede atraer inversiones, turismo
25 y fomentar el orgullo local.

26 2. **Beneficios Económicos:** Una marca cantón fuerte puede potenciar el turismo,
27 incrementar el comercio local y atraer inversiones tanto nacionales como

1 internacionales. Esto se traduce en mayores oportunidades de empleo y mejor
2 calidad de vida para los habitantes.

3 **3. Identidad y Orgullo:** La creación y promoción de una marca cantón refuerza
4 la identidad local y el sentido de pertenencia de los ciudadanos. Esto es
5 esencial para la cohesión social y la participación activa en la vida comunitaria.

6
7 **4. Competitividad Regional:** En un entorno cada vez más competitivo, contar
8 con una marca cantón distintiva permite a San Carlos destacarse frente a otros
9 cantones y regiones, resaltando sus particularidades y atractivos únicos.

10 **Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal acordar:**

11

12 1. Solicitar a la Administración Municipal que realice un diagnóstico participativo
13 con la comunidad, empresarios locales, organizaciones civiles y expertos en
14 marketing para identificar los elementos más representativos y valiosos de San
15 Carlos. Esto incluirá su historia, cultura, recursos naturales, tradiciones,
16 productos y servicios.

17 2. Además, con base en el diagnóstico, se desarrolle una identidad visual y
18 narrativa para la marca cantón. Esto podría incluir modificar, revisar o crear: el
19 logotipo, eslogan, colores institucionales y otros elementos gráficos que
20 representen fielmente la esencia y valores de San Carlos. Así como una
21 producción audiovisual que sirva para proyectar la marca cantón tanto a nivel
22 local, nacional e internacional.

23 3. Se elabore y ejecute un plan de comunicación integral para la promoción de la
24 marca, que abarque medios digitales, tradicionales y eventos comunitarios.
25 Este plan debe contemplar la participación activa de los medios de
26 comunicación locales, regionales y nacionales, así como el uso de plataformas
27 de redes sociales.

- 1 4. Se promuevan actividades y eventos que destaquen los atractivos turísticos,
2 culturales y comerciales de San Carlos. Esto incluye ferias, festivales,
3 campañas promocionales y colaboraciones con operadores turísticos y
4 comerciantes locales.
- 5 5. Se establezcan mecanismos de monitoreo y evaluación para medir el impacto
6 de la promoción de la marca cantón y realizar ajustes necesarios. Esto incluirá
7 encuestas de percepción, análisis de indicadores económicos y sociales, y la
8 retroalimentación continua de la comunidad.
- 9 6. Se valore la creación de un sitio web que promueva la marca cantón de San
10 Carlos en la cual se posicionen los atractivos turísticos del cantón; con el fin de
11 que sirva como medio para la promoción de dicha marca.
- 12 7. Se conforme una comisión municipal que estará liderada por la Administración
13 Municipal, que se encargará de supervisar y coordinar todas las actividades
14 relacionadas con la promoción de la marca cantón, la cual estará conformada
15 con los siguientes representantes como mínimo:
 - 16 • **Representantes de la Administración municipal:** Incluir a funcionarios que
17 así lo determine la alcaldía municipal en representación de la administración
18 municipal para integrar la comisión.
 - 19 • **Representantes del Concejo Municipal:** Incluir al menos dos miembros del
20 Concejo Municipal para asegurar la representación y el apoyo institucional.
 - 21 • **Sector Empresarial y Turístico:** Incluir representantes de cámaras de
22 comercio, asociaciones de empresarios locales y operadores turísticos.
 - 23 • **Expertos en Marketing y Desarrollo Local:** Incluir profesionales con
24 experiencia en marketing, branding y desarrollo local para aportar
25 conocimientos técnicos y estratégicos.
 - 26 • **Organizaciones Culturales y Sociales:** Incluir representantes de
27 organizaciones culturales y sociales para incorporar aspectos culturales y
28 comunitarios en la marca.

1 Se solicita dispensa de trámite.

2

3 La regidora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Tengo una
4 pregunta al respecto. No estoy en contra de Marca Cantón, me parece linda para
5 promover el cantón, pero ¿Cuál es el requisito para usarla? nada más vivir en San
6 Carlos, ¿Cuáles son los requisitos para usarla? sólo vivir aquí, yo tengo un hotel y
7 entonces yo la uso la marca cantón. Es que normalmente cuando usted hace un sello
8 de algo, tiene que haber requisitos para eso, bueno porque soy Sancarleño y además
9 de ser tan sancarleño, no sé, eso lo tenemos que definir nosotros, cuando se usa un
10 sello, hay que ponerle también las reglas del juego. Es más, o menos lo que pasa con
11 lo de la declaración de la capital de la piña, eso es un tema que hay que volverlo a
12 revisar, porque no es nada más de declarar un lugar es la capital de a la piña y ¿Qué
13 conlleva eso? hay un montón de piña ahí sembrado y qué cuidan el agua y están los
14 trabajadores asegurados todos en la caja del Seguro Social, si me entienden, por
15 ¿Dónde voy?

16

17 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: En mi caso,
18 para manifestarme sobre esta moción, parte de lo que dice doña Luisa, por eso se
19 incluye en el punto número uno, que se realiza ese diagnóstico, porque también hay
20 elementos que ya están creados, como lo que es el logotipo de la Municipalidad de
21 San Carlos, por eso es que ahí se dice que se modifique, se revise o se crean nuevas
22 cosas, para que ese grupo que va ser liderado por la Alcaldía Municipal, pero que van
23 a ver también representantes del Concejo Municipal y de otros sectores, puedan
24 determinar si lo que ya está, está bien, ha sido atractivo, ha posicionado a San Carlos
25 como otros cantones, que yo tomo mucho como referencia el cantón de Upala con la
26 marca que tienen, que se ha logrado posicionar, parte de lo que dice doña Luisa está
27 contemplado en el punto número uno, donde se habla del diagnóstico y se habla de
28 incorporar todas esas necesidades, que no es decir que lo que ya está esta malo, no,

1 es que también se ponga en evaluación para ver si eso que ya está debe continuar o
2 si se debe recomendar que se logren cambiar algunos aspectos de la cantón y que se
3 logre posicionar el nombre como tal.

4

5 La regidora Julia Patricia Romero Barrientos, manifiesta: En ese mismo sentido ¿Qué
6 tiene la Municipalidad de San Carlos, que han hecho o se ha trabajado en esa misma
7 línea de la marca cantón? Hay algo ya aquí, desde la Municipalidad se ha organizado
8 y todo eso, sé que en el punto uno es para revisar el trabajo que se ha realizado en
9 todo este tiempo, pero para que me quede claro, porque he escuchado mucho de la
10 marca Cantón, pero ¿Qué se ha hecho desde entonces?, o sea ¿Qué se ha hecho en
11 este tiempo?

12

13 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Se me olvidó
14 leer que esta moción trae dispensa de trámite, voy a contestar y luego pongo en
15 votación la dispensa de trámite. Estuve consultando a la Administración y me dijeron
16 que ya están trabajando en una propuesta de Marca Cantón. No sé si don Juan Diego
17 puede referirse, ¿Qué es lo que están trabajando? pero la idea de mi moción es que
18 venga a respaldar las gestiones que ya está haciendo la Administración, pero que
19 también venga a tener un enfoque de incluir a las comunidades, al sector turístico,
20 incluir a los representantes de cultura, que no sea solamente algo a nivel de
21 Administración Municipal, sino que también tome en cuenta, a los representantes
22 como tal, que se estarían viendo tal vez de forma más directa beneficiados con el
23 posicionamiento de una marca, así mismo, somete a votación la solicitud de dispensa
24 de trámite indicada en la moción presentada.

25

26 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

27

28 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Solamente para

1 hacer la pregunta a la Asesora Legal, sí ese error, no lo veamos como un error, sino
2 lo que lo que acaba de suceder, si eso implica algo de que no vaya a tener un efecto
3 legal positivo la moción que está presentando Raquel, no sea que la votamos a favor
4 y por haberlo hecho diferente tengamos que volver a verlo tal vez en alguna otra
5 sesión, si es necesario volver a discutir o no hay ningún problema.

6

7 La regidora Luisa María Chacón Caamaño, manifiesta: Quisiera reiterar el tema, no
8 importa que tengamos una marca cantón, pero hay que darle contenido, hay que decir,
9 quienes la pueden usar, si entre todos vamos a decidir que la va a usar todo
10 sancarleño, bueno, eso es lo que va a decidir el Concejo, pero hay que fundamentarlo
11 en algo, lo que quiero decirles es que simplemente por aprobar la marca cantón no
12 queda el trabajo hasta ahí, sino hay que hacerle una base sobre la cual la gente la va
13 a usar.

14

15 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, indica:
16 En realidad no es que pase algo o que haya alguna nulidad, pero dentro de la
17 necesidad o de los requisitos que posee las mociones es que se dispensa de trámite
18 y se discute en el Concejo o va a una comisión, sí es importante tomar en cuenta eso,
19 que cuando una moción traiga dispensa de trámite para que se discutir y analizar,
20 tiene que votarse la dispensa de previo. Si no traen dispensas, no se puede discutir
21 del todo e inmediatamente se tiene que trasladar alguna comisión y si alguna moción
22 tuviese dispensa de trámite, pero ustedes al conocerla, consideran que es un tema de
23 peso y requiere que vaya una comisión, votarían en contra la dispensa de trámite y se
24 traslada a alguna comisión.

25

26 La señora Raquel Tatiana, Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Si solo para
27 aclarar la moción, si traía dispensa de trámite, fue que omití leerla porque era muchos
28 puntos.

1 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Tal vez para la duda que
2 plantea doña Luisa pensando cómo sancarleño o futuro usuario de esta marca cantón,
3 creo que aquí lo importante es, no sé si lo tiene que considerar la moción o no, yo
4 creería que ya eso va propiamente en el desarrollo una vez que se haga el estudio,
5 pero sí, claramente tiene que ser comerciantes que ya cuenten con patente municipal,
6 que estén con todos sus impuestos y al día, que cumpla con toda la legislación en
7 temas laborales y este tipo de cosas, creo que eso es lo más importante, sobre todo
8 la patente municipal, que es lo que garantiza que estas empresas van a estar
9 ejerciendo dentro de nuestro cantón y generando ingresos para la Municipalidad de
10 San Carlos, ya con eso, en principio podría hacer uso de la marca cantón, habría que
11 ver si hay algún otro detalle que nos interese o que le interese a la Municipalidad
12 resaltar para que tengan acceso a este tipo de sello, solo algunas ideas.

13

14 El señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, Regidor Municipal, manifiesta: Creo
15 entender bien el asunto, o tal vez estoy demasiado equivocado, lo que se está
16 proponiendo en su moción es crear esa comisión y esa comisión deben de analizar
17 todo lo que doña Luisa y don Jorge están hablando, porque nuestra marca es muy
18 pobre, nosotros vamos a otros cantones y de verdad tienen arraigada esa marca en
19 el pecho y nos falta esa marca, nos falta muchísimo trabajar con la marca y tiene que
20 estar regulada, coincido con Jorge, pero todo eso debe verlo esa comisión y dentro
21 de esa comisión ahí están para nombrar dos miembros de este Concejo y además yo
22 agregaría que debe ser autorizada por el Concejo al final y para ser autorizado al final
23 debe pasar todo el proceso, pero creo que sí debemos de iniciar por crear la comisión
24 para hacer el análisis de la marca Cantón, que nos hace muchísima falta, nos puede
25 beneficiar al comercio, todos los sectores productivos, entendiendo que es para crear
26 la comisión y darle inicio a la moción.

27

28 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Como les

1 comento, yo sé que se están haciendo esfuerzos desde esta Administración Municipal,
2 entonces de mi parte, por lo menos, no es mi intención decir hay que quitar A, B y C,
3 sino que se valore si los elementos que ya están creados se deben revisar o modificar,
4 o bien si eventualmente si se decide que se haga algo nuevo.

5

6 **ACUERDO N°43.-**

7

- 8 1. Se le solicite a la administración municipal que realice un diagnóstico
9 participativo con la comunidad, empresarios locales, organizaciones civiles y
10 expertos en marketing para identificar los elementos más representativos y
11 valiosos de San Carlos. Esto incluirá su historia, cultura, recursos naturales,
12 tradiciones, productos y servicios.
- 13 2. Además, con base en el diagnóstico, se desarrolle una identidad visual y
14 narrativa para la marca cantón. Esto podría incluir modificar, revisar o crear: el
15 logotipo, eslogan, colores institucionales y otros elementos gráficos que
16 representen fielmente la esencia y valores de San Carlos. Así como una
17 producción audiovisual que sirva para proyectar la marca cantón tanto a nivel
18 local, nacional e internacional.
- 19 3. Se elabore y ejecute un plan de comunicación integral para la promoción de la
20 marca, que abarque medios digitales, tradicionales y eventos comunitarios.
21 Este plan debe contemplar la participación activa de los medios de
22 comunicación locales, regionales y nacionales, así como el uso de plataformas
23 de redes sociales.
- 24 4. Se promuevan actividades y eventos que destaquen los atractivos turísticos,
25 culturales y comerciales de San Carlos. Esto incluye ferias, festivales,
26 campañas promocionales y colaboraciones con operadores turísticos y
27 comerciantes locales.

1 5. Se establezcan mecanismos de monitoreo y evaluación para medir el impacto
2 de la promoción de la marca cantón y realizar ajustes necesarios. Esto incluirá
3 encuestas de percepción, análisis de indicadores económicos y sociales, y la
4 retroalimentación continua de la comunidad.

5 6. Se valore la creación de un sitio web que promueva la marca cantón de San
6 Carlos en la cual se posicionen los atractivos turísticos del cantón; con el fin de
7 que sirva como medio para la promoción de dicha marca.

8 7. Se conforme una comisión municipal que estará liderada por la administración
9 municipal, que se encargará de supervisar y coordinar todas las actividades
10 relacionadas con la promoción de la marca cantón, la cual estará conformada
11 con los siguientes representantes como mínimo:

- 12
- 13 • **Representantes de la Administración municipal:** Incluir a
14 funcionarios que así lo determine la alcaldía municipal en representación
15 de la administración municipal para integrar la comisión.
- 16 • **Representantes del Concejo Municipal:** Incluir al menos dos
17 miembros del Concejo Municipal para asegurar la representación y el
18 apoyo institucional.
- 19 • **Sector Empresarial y Turístico:** Incluir representantes de cámaras de
20 comercio, asociaciones de empresarios locales y operadores turísticos.
- 21 • **Expertos en Marketing y Desarrollo Local:** Incluir profesionales con
22 experiencia en marketing, branding y desarrollo local para aportar
23 conocimientos técnicos y estratégicos.
- 24 • **Organizaciones Culturales y Sociales:** Incluir representantes de
25 organizaciones culturales y sociales para incorporar aspectos culturales
26 y comunitarios en la marca.
- 27

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 ➤ **Instalación de un Parador Fotográfico con las letras “San Carlos”.-**

2

3 Se recibe moción RMC-003-2024 emitida por la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas,
4 Regidora Municipal, la cual se detalla a continuación:

5

6 Yo **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, en calidad de Regidora Propietaria del Partido
7 Unidad Social Cristiana, presento a consideración de ustedes la siguiente moción:

8

9 **Asunto:** Instalación de un Parador Fotográfico con las letras “San Carlos”.

10

11 **Considerando que:**

12

13 1. Nuestro cantón es un destino con atractivos naturales, culturales e históricos que
14 merecen ser destacados y promovidos tanto para los visitantes nacionales como
15 internacionales.

16 2. A nivel global, los paradores fotográficos se han convertido en puntos de interés
17 que no solo embellecen el entorno, sino que también fomentan la promoción
18 turística a través de las redes sociales.

19 3. La implementación de un parador fotográfico puede aumentar el flujo de visitantes,
20 lo que a su vez puede beneficiar a los comercios locales y generar mayores
21 ingresos para el cantón.

22 4. Un parador fotográfico puede servir como símbolo de identidad para los
23 sancarleños, promoviendo el orgullo local y la cohesión social.

24 5. Varios cantones vecinos como lo son Guatuso, Upala, Río Cuarto y Los Chiles e
25 incluso distritos del cantón, han implementado con éxito paradores fotográficos,
26 observando un aumento en la afluencia turística y una mejora en la percepción de
27 la comunidad.

1 6. La idea de tener un parador fotográfico ya había sido presentada anteriormente
2 por la regidora Yuseth Bolaños en el año 2021; y aunque el acuerdo quedó en
3 firme a la fecha no se ha logrado concretar el proyecto.

4

5 **Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal acordar:**

6

7

8 1. Solicitarle a la Administración Municipal realizar las valoraciones financieras
9 necesarias para determinar la viabilidad económica del proyecto de instalación de
10 un parador fotográfico en el distrito Quesada con las letras "San Carlos". Esta
11 evaluación es crucial para considerar su inclusión en el presupuesto ordinario del
12 año 2025 o en el periodo de la actual administración municipal.

13

14 Se solicita dispensa de trámite.

15

16 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. En**
17 **Firme.-**

18

19

20 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: En realidad es
21 retomar un tema que ya había presentado anteriormente una regidora del Partido
22 Liberación Nacional en el periodo pasado del Parador, en este caso sería retomar para
23 ver si en el caso de esta actual Administración Municipal, si considera que existe la
24 viabilidad económica para poder instalar este parador fotográfico en el distrito de
25 Quesada, ese sería mi interés, poderle retomar una moción que ya se había
26 presentado en el Concejo Municipal anterior.

27

28

1 **ACUERDO N°44.-**

2

3 Solicitar a la Administración Municipal realizar las valoraciones financieras necesarias
4 para determinar la viabilidad económica del proyecto de instalación de un parador
5 fotográfico en el distrito Quesada con las letras “San Carlos”. Esta evaluación es
6 crucial para considerar su inclusión en el presupuesto ordinario del año 2025 o en el
7 periodo de la actual Administración Municipal. **Votación unánime. ACUERDO**

8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA**
11 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

12

13

14

15

16

17

18 **Raquel Tatiana Marín Cerdas.**

Ana Patricia Solís Rojas

19 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

20
